

# SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

## MANUAL de Organización General de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

RICARDO MEJÍA BERDEJA, Subsecretario de Seguridad Pública, firmando en suplencia por ausencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6 fracción XII y 71 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que la persona Titular de cada Secretaría de Estado deberán expedir los manuales de organización, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas.

Que el artículo 6, fracción XII del citado Reglamento, establece que es facultad indelegable del Titular de la dependencia expedir el Manual de Organización General y disponer su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

#### ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES
- III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
- IV. ATRIBUCIONES
- V. MISIÓN Y VISIÓN
- VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- VII. ORGANIGRAMA
- VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

#### SECTOR CENTRAL

Secretario

Subsecretaría de Seguridad Pública

Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica

Centro Nacional de Información Plataforma México

Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico

Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada

Dirección General de Política y Desarrollo Penitenciario

Dirección General de Política y Desarrollo Policial

Dirección General de Seguridad Privada

Secretaría Técnica de las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario

Subsecretaría de Planeación, Prevención, Protección Civil y Construcción de Paz

Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito

Dirección General de Planeación Estratégica para la Prevención

Dirección General de Implementación y Evaluación de Políticas para la Prevención

Coordinación Nacional de Protección Civil

Dirección General de Protección Civil

Dirección General para la Gestión de Riesgos  
Dirección General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil  
Unidad de Planeación y Evaluación Institucional  
Dirección General de Planeación y Prospectiva  
Dirección General de Integración y Evaluación Institucional  
Unidad de Políticas y Estrategias para la Construcción de Paz con Entidades Federativas y Regiones  
Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas Zona 1  
Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas Zona 2  
Unidad de Análisis Estratégicos y Vinculación Interinstitucional  
Dirección General de Análisis Criminal  
Dirección General de Política Criminal  
Dirección General de Vinculación Interinstitucional  
Dirección General de Coordinación Estratégica  
Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia  
Dirección General de lo Consultivo y Derechos Humanos  
Dirección General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales  
Dirección General de Transparencia y Archivos  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos Humanos  
Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública  
Dirección General de Programación y Presupuesto  
Órgano Interno de Control  
Dirección General de Comunicación Social

#### **ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS**

Coordinación Nacional Antisecuestro  
Servicio de Protección Federal  
Centro Nacional de Prevención de Desastres  
Guardia Nacional  
Prevención y Readaptación Social  
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública  
Centro Nacional de Inteligencia

#### **TRANSITORIOS**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción XII, 31, fracción XX y 32, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, ha formulado el presente Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, cuyo propósito fundamental es conformar un instrumento administrativo actualizado, de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los particulares, respecto de la organización y funcionamiento de la Dependencia.

El objetivo del presente Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana es contribuir a que el ejercicio de las facultades de la Secretaría se realice de manera objetiva, ágil, oportuna, y transparente, mediante la delimitación precisa de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas unidades administrativas y órganos administrativos

desconcentrados de la Dependencia, en congruencia con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2019, así como con la Estructura Orgánica Básica, aprobada y registrada por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, con vigencia del 01 de septiembre de 2019.

El documento contiene información sobre los antecedentes históricos más relevantes de la Secretaría, su marco jurídico-administrativo, atribuciones, Estructura Orgánica Básica, organigrama, misión y visión, así como los objetivos y funciones de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que la conforman.

Cabe señalar, que para la elaboración del presente Manual se consideró la actualización de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad, los principios rectores y ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 referente a la Política y Gobierno, así como al Decreto por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2019.

El presente instrumento administrativo estuvo a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos, en coordinación con la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, a través de la Dirección General de lo Consultivo y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

## II. ANTECEDENTES

**El 30 de noviembre del 2000**, se publicaron las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante las cuales se creó la Secretaría de Seguridad Pública, cuyos propósitos fundamentales son desarrollar las políticas de seguridad pública, proponer una política federal contra la criminalidad, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos, así como fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, tratándose de los delitos del fuero común, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A partir de su creación, la Secretaría de Seguridad Pública integró los órganos administrativos desconcentrados provenientes de la Secretaría de Gobernación que a continuación se citan:

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Policía Federal Preventiva.
- Consejo de Menores.

Asimismo, se constituyó el nuevo Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, resultado de la fusión de las extintas Direcciones Generales de Prevención y Readaptación Social, y la de Tratamiento de Menores, ambas adscritas a la Secretaría de Gobernación.

Por lo anterior, el **6 de febrero de 2001** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, conformando su Estructura Orgánica Básica con 1 Secretario, 2 Subsecretarías, 1 Oficialía Mayor, 10 Direcciones Generales, 2 Coordinaciones Generales, 4 Órganos Administrativos Desconcentrados y 1 Órgano Interno de Control.

Después de diversas modificaciones organizacionales en la Secretaría de Seguridad Pública, el **28 de abril de 2010**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la última reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, para conformar en su Estructura Orgánica Básica con 1 Secretario; 4 Subsecretarías; 1 Oficialía Mayor; 3 Jefaturas de Unidad; 1 Coordinación General; 19 Direcciones Generales; 1 Órgano Interno de Control y 5 Órganos Administrativos Desconcentrados.

El **2 de enero de 2013** se publicó en Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, en la que destaca la extinción de la Secretaría de Seguridad Pública, otorgando las funciones en materia de seguridad pública, de la Policía Federal, así como del Sistema Penitenciario Federal y de Prevención del Delito, a la Secretaría de Gobernación.

En este contexto, el **2 de abril de 2013** se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, dando origen a la reorganización institucional de la Dependencia para hacer frente a los retos que existían en distintas áreas de la política pública, a través de la ampliación y/o reforzamiento de sus atribuciones y competencias enfocadas a las áreas de seguridad pública; prevención y participación ciudadana; acuerdos políticos; derechos humanos; pueblos indígenas y protección civil.

Dicho ordenamiento define la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Gobernación, resaltando entre otros aspectos, la creación de la Oficina del C. Comisionado Nacional de Seguridad, quien auxiliará al Secretario de Gobernación en el desarrollo de las atribuciones antes mencionadas.

**El 30 de noviembre de 2018**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, mediante el cual se modifican los artículos 26 y 27, y se adiciona el artículo 30 Bis, artículo con el cual se crea la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Derivado de lo anterior, el **30 de abril de 2019** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el que se determina que ésta Secretaría tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones en materia de seguridad pública y nacional, así como de protección civil y las que le asignen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, el artículo Tercero Transitorio establece que las unidades administrativas creadas conforme al citado Reglamento Interior, se les transferirán los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, para el desempeño adecuado de sus atribuciones, en los términos y condiciones que establezca la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en coordinación con su homóloga de la Secretaría de Gobernación.

**El 27 de mayo de 2019**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la expedición de la Ley de la Guardia Nacional, instrumento normativo con el que se crea la Guardia Nacional como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dicha creación está basada en la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a las Divisiones y Unidades Administrativas provenientes de la Policía Federal, conforme a lo establecido en los transitorios de la Ley en comento.

Asimismo, con fecha **31 de mayo de 2019** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en el que establece en su artículo tercero transitorio que se dará continuidad con la transferencia de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en los términos y condiciones que establezcan las actas de transferencia que para tal efecto suscriban las Unidades de Administración y Finanzas de las Secretarías de Gobernación y de Seguridad y Protección Ciudadana.

Finalmente, y bajo el esquema organizacional antes mencionado, la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana queda autorizada y registrada por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2019, y se integra de la siguiente forma: 1 Secretario; 2 Subsecretarías; 1 Unidad de Administración y Finanzas; 8 Jefaturas de Unidad; 26 Direcciones Generales; 1 Órgano Interno de Control; 7 Órganos Administrativos Desconcentrados.

Es de señalar, que el Órgano Interno de Control dependerá jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de la Función Pública, conforme lo establece el artículo 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

### **III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

De manera enunciativa, más no limitativa, se indican las siguientes disposiciones que sustentan las atribuciones de la Secretaría.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 05-II-1917, y sus reformas.

#### **TRATADOS INTERNACIONALES:**

- Carta de las Naciones Unidas.  
D.O.F. 17-X-1945, y sus reformas.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.  
Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, el 2 de mayo de 1948.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.  
Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948.

- Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA).  
D.O.F. 13-I-1949, y sus reformas.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, hecha en Viena el 23 de mayo de 1969.  
D.O.F. 14-II-1975.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.  
D.O.F. 13-VI-1975, y sus reformas.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica.  
D.O.F. 07-V-1981 y sus reformas.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.  
D.O.F. 12-V-1981.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.  
D.O.F. 20-V-1981, Fe de Erratas D.O.F. 22-VI-1981.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, adoptada en Cartagena de Indias, Colombia, el 9 de diciembre de 1985.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.  
D.O.F. 11-IX-1987.
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, adoptada en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, Cuba, el 07 de septiembre de 1990.
- Reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de prevención del delito y la justicia penal. Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana.  
Aprobadas por el Consejo Económico y Social de la ONU, en su resolución 1995/9, de 24-VII-1995.
- Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito urbano. Adoptadas por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 1995/9, de 24-VII-1995.
- Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.  
D.O.F. 14-VIII-1995.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para".
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.  
D.O.F. 14-V-1996.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública.  
Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 51/60, de 12-XII-1996.
- Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada por la Conferencia Especializada sobre Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 29 de marzo de 1996.  
D.O.F. 09-I-1998.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".  
D.O.F. 01-IX-1998.
- Acuerdo de Cooperación Técnica en Materia de Seguridad Pública entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, firmado en la Ciudad de México el 12 de noviembre de 1998.

- 
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.  
D.O.F. 12-III-2001.
  - Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.  
D.O.F. 03-V-2002.
  - Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de Noviembre de dos mil.  
D.O.F. 10-IV-2003.
  - Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de Noviembre de dos mil.  
D.O.F. 11-IV-2003.
  - Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.  
D.O.F. 27-V-2004.
  - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.  
D.O.F. 24-X-2007 y su reformas.
  - Convenio de Concertación de Acciones celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Suscrito en la Ciudad de México el 12-VI-2008.
  - Protocolo para la prevención atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.  
D.O.F. 03-I-2020.
  - Manual de Lucha Contra el Secuestro, Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.
  - Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda (Bahamas).
  - Tratado entre la República Mexicana y el Reino de los Países Bajos para la Extradición de Criminales.
  - Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.
  - Tratado de Extradición celebrado entre México y Brasil.
  - Tratado entre México y los Estados Unidos de América sobre la Ejecución de Sentencias Penales.
  - Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Canadá sobre la Ejecución de Sentencias Penales.
  - Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.
  - Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.
  - Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre Ejecución de Sentencias Penales.
  - Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia sobre Ejecución de Sentencias Penales.
  - Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice.
  - Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y España sobre Ejecución de Sentencias Penales.
  - Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.
  - Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.
  - Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia.
  - Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.
  - Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador sobre Ejecución de Sentencias Penales.

- Tratado de Asistencia Jurídica Penal Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.
- Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Ejecución de Sentencias Penales.
- Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea.
- Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Asistencia Jurídica Mutua.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cumplimiento de Sentencias Penales.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.
- Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Ejecución de Sentencias Penales.
- Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.
- Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá.
- Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, firmado en la ciudad de Managua.
- Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.
- Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre la Ejecución de Sentencias Penales.
- Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras sobre Ejecución de Sentencias Penales.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental de Uruguay.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Ejecución de Condenas Penales.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela.
- Tratado sobre Traslado de Reos para la Ejecución de Sentencias Penales Privativas de la Libertad entre los Estados Unidos Mexicanos y la Federación de Rusia.
- Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador.
- Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá.

- Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China sobre Extradición.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre Extradición.
- Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica sobre la Ejecución de Sentencias Penales.

**LEYES:**

- Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.  
D.O.F. 26-V-1945, y sus reformas.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.  
D.O.F. 28-XII-1963, y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo.  
D.O.F. 01-IV-1970, y sus reformas.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.  
D.O.F. 11-I-1972.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.  
D.O.F. 31-XII-1975.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29-XII-1976, y sus reformas.
- Ley de Coordinación Fiscal.  
D.O.F. 27-XII-1978, y sus reformas.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
D.O.F. 29-XII-1978, y sus reformas
- Ley Federal de Derechos.  
D.O.F. 31-XII-1981, y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 31-XII-1982, y sus reformas.
- Ley de Planeación.  
D.O.F. 05-I-1983, y sus reformas.
- Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.  
D.O.F. 08-II-1984, y sus reformas.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.  
D.O.F. 24-XII-1986, y su reforma.
- Ley Sobre la Celebración de Tratados.  
D.O.F. 02-I-1992.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.  
D.O.F. 29-VI-1992, y sus reformas.

- 
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
D.O.F. 04-VIII-1994, y sus reformas.
  - Ley del Servicio de Administración Tributaria.  
D.O.F. 15-XII-1995, y sus reformas.
  - Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.  
D.O.F. 23-V-1996, y sus reformas.
  - Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.  
D.O.F. 07-XI-1996, y sus reformas.
  - Ley Federal del Derecho de Autor.  
D.O.F. 24-XII-1996, y sus reformas.
  - Ley Federal de Defensoría Pública.  
D.O.F. 28-V-1998, y sus reformas.
  - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 04-I-2000, y sus reformas.
  - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 04-I-2000, y sus reformas.
  - Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.  
D.O.F. 05-VI-2002, y sus reformas.
  - Ley de Ciencia y Tecnología.  
D.O.F. 05-VI-2002, y sus reformas.
  - Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.  
D.O.F. 19-XII-2002, y sus reformas.
  - Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 10-IV-2003, y sus reformas.
  - Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
D.O.F. 11-VI-2003, y sus reformas.
  - Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.  
D.O.F. 09-II-2004, y sus reformas.
  - Ley General de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 20-V-2004, y sus reformas.
  - Ley del Registro Público Vehicular.  
D.O.F. 01-IX-2004, y sus reformas.
  - Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.  
D.O.F. 13-XII-2004, y sus reformas.
  - Ley de Seguridad Nacional.  
D.O.F. 31-I-2005, y su reforma.
  - Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.  
D.O.F. 01-XII-2005, y sus reformas.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 30-III-2006, y sus reformas.
  - Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
D.O.F. 02-VIII-2006, y sus reformas.

- 
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
D.O.F. 01-II-2007, y sus reformas.
  - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
D.O.F. 31-III-2007, y sus reformas.
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental.  
D.O.F. 31-XII-2008, y sus reformas.
  - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.  
D.O.F. 02-I-2009, y sus reformas.
  - Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia del Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 30-XI-2010, y sus reformas.
  - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.  
D.O.F. 30-V-2011, y sus reformas.
  - Ley Federal de Seguridad Privada.  
D.O.F. 06-VII-2006, y sus reformas.
  - Ley de Firma Electrónica Avanzada.  
D.O.F. 11-I-2012.
  - Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.  
D.O.F. 24-I-2012.
  - Ley General de Cambio Climático.  
D.O.F. 06-VI-2012, y sus reformas.
  - Ley General de Protección Civil.  
D.O.F. 06-VI-2012, y sus reformas.
  - Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.  
D.O.F. 14-VI-2012, y sus reformas.
  - Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas  
D.O.F. 25-VI-2012.
  - Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.  
D.O.F. 17-X-2012, y su reforma.
  - Ley General de Víctimas.  
D.O.F. 09-I-2013, y sus reformas.
  - Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 02-IV-2013, y sus reformas.
  - Ley del Impuesto Sobre la Renta.  
D.O.F. 11-XII-2013, y sus reformas.
  - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 04-V-2015, y su reforma.
  - Ley de Tesorería de la Federación.  
D.O.F. 30-XII-2015.
  - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 09-V-2016.

- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.  
D.O.F. 16-VI-2016.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.  
D.O.F. 16-VI-2016.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.  
D.O.F. 18- VII-2016.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
D.O.F. 18-VII-2016, y sus reformas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  
D.O.F. 26-I-2017.
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.  
D.O.F. 26-VI-2017.
- Ley General de Comunicación Social.  
D.O.F. 11-V-2018.
- Ley General de Mejora Regulatoria.  
D.O.F. 18-V-2018.
- Ley General de Archivos.  
D.O.F. 15-VI-2018.
- Ley de la Guardia Nacional.  
D.O.F. 27-V-2019.
- Ley Nacional del Registro de Detenciones.  
D.O.F. 27-V-2019.
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.  
D.O.F. 27-V-2019.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.  
D.O.F. 19-XI-2019.
- Ley de Infraestructura de la Calidad.  
D.O.F. 01-VII-2020.
- Ley de Amnistía.  
D.O.F. 22-IV-2020.
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

**CÓDIGOS:**

- Código Civil Federal.  
D.O.F. 26-V-1928, y sus reformas.
- Código Penal Federal.  
D.O.F. 14-VIII-1931, y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.  
D.O.F. 24-II-1943, y sus reformas.

- Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 31-XII-1981, y sus reformas.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.  
D.O.F. 05-III-2014, y sus reformas.

**REGLAMENTOS:**

- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.  
D.O.F. 06-V-1972.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.  
D.O.F. 22-V-1998, y su reforma.
- Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.  
D.O.F. 06-V-2002.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.  
D.O.F. 17-VI-2003, y sus reformas.
- Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.  
D.O.F. 06-IV-2006.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 28-VI-2006, y sus reformas.
- Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional.  
D.O.F. 29-XI-2006.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
D.O.F. 04-XII-2006, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 06-IX-2007.
- Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular.  
D.O.F. 05-XII-2007.
- Reglamento para el ejercicio del derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos quinto y séptimo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
D.O.F. 14-XII-2007, y su reforma.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
D.O.F. 11-III-2008, y sus reformas.
- Reglamento del Otorgamiento y la Recuperación de los Préstamos Personales y su Financiamiento, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
D.O.F. 14-V-2008, y sus reformas.
- Reglamento para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
D.O.F. 21-VII-2009.
- Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
D.O.F. 21-VII-2009, y su reforma.

- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.  
D.O.F. 24-VIII-2009, y su reforma.
- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.  
D.O.F. 26-X-2009.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.  
D.O.F. 18-X-2011.
- Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 14-V-2012, y su reforma.
- Reglamento de la Ley de Migración.  
D.O.F. 28-IX-2012, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.  
D.O.F. 23-IX-2013.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 02-IV-2014.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.  
D.O.F. 13-V-2014.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.  
D.O.F. 13-V-2014, y su reforma.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.  
D.O.F. 19-IX-2014.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.  
D.O.F. 13-XI-2014.
- Reglamento de la Ley General de Víctimas.  
D.O.F. 28-XI-2014.
- Reglamento del Servicio de Protección Federal.  
D.O.F. 16-I-2015.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.  
D.O.F. 08-X-2015, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de la Tesorería de la Federación.  
D.O.F. 30-VI-2017.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.  
D.O.F. 30-IV-2019.
- Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.  
D.O.F. 29-VI-2019.

**DECRETOS:**

- Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.  
D.O.F. 06-X-1993 y sus reformas.

- Decreto por el que se declara Día Nacional de Protección Civil, el 19 de septiembre de cada año.  
D.O.F. 19-IX-2001.
- Decreto de Creación de la Coordinación Nacional Antisecuestro.  
D.O.F. 29-1-2014.
- Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios.  
D.O.F. 05-I-2015.
- Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno.  
D.O.F. 03-II-2015.
- Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.  
D.O.F. 20-II-2015.
- Decreto por el que se desincorporan del Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social que se indican, ubicados en el Complejo Penitenciario Islas Marías.  
D.O.F. 08-III-2019.
- Decreto por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República.  
D.O.F. 16-V-2019.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.  
D.O.F. 12-VII-2019.
- Decreto por el que se crea con carácter permanente, la Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios Postpenales.  
D.O.F. 16-X-2019.
- Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal correspondiente.

**PROGRAMAS:**

- Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.  
D.O.F. 02-VII-2020.
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

**ACUERDOS:**

- Acuerdo mediante el cual se crean los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional de Protección Civil, como Órganos Técnicos de consulta en la prevención de desastres, originados por Fenómenos Geológicos, Hidrometeorológicos, Químicos, Sanitarios y Socio-Organizativos.  
D.O.F. 06-VI-1995.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.  
D.O.F. 03-III-2000, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se delega en favor del Coordinador Administrativo del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, la facultad para autorizar las erogaciones por los conceptos que se indican.  
D.O.F. 26-IV-2000.
- Acuerdo por el que se expide el Programa de Prevención de Riesgos del Trabajo, para las dependencias y entidades afiliadas al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
D.O.F. 05-VII-2000.

- Acuerdo por el que se delegan en favor del Titular del órgano desconcentrado Centro de Investigación y Seguridad Nacional, las facultades conferidas a los titulares de las dependencias en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 05-VII-2000.
- Acuerdo por el que se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigación y Seguridad Nacional de la Secretaría de Gobernación.  
D.O.F. 25-IX-2000.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental, emitido en conjunto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.  
D.O.F 6-XII-2002.
- Acuerdo Interinstitucional por el que establecen los Lineamientos para la Homologación, Implantación y Uso de la Firma Electrónica Avanzada en la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 24-VIII-2006.
- Acuerdo que establece la constitución u operación del Consejo Consultivo Permanente de Prevención de Desastres y Protección Civil, como órgano Asesor de la Secretaría de Gobernación, en su calidad de Coordinadora Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil.  
D.O.F. 10-XI-2006.
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.  
D.O.F. 23-X-2006.
- Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional por el que se establece un Comité Especializado de Alto Nivel para coordinar las acciones del Poder Ejecutivo Federal que dan cumplimiento a las obligaciones internacionales del Estado mexicano en el ámbito nacional en materia de desarme, terrorismo y/o seguridad internacionales.  
D.O.F. 28-V-2007.
- Acuerdo 03/2008 del Secretario de Seguridad Pública por el que se emiten los procedimientos de operación del Registro Público Vehicular y los procedimientos mediante los cuales se llevarán a cabo las inscripciones, los avisos y las notificaciones por medios de comunicación electrónica, a que se refieren la Ley del Registro Público Vehicular y su Reglamento.  
D.O.F. 03-III-2008, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.  
D.O.F. 31-III-2008.
- Acuerdo por el que se delega a favor del Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la facultad de llevar a cabo la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios; la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que requiera.  
D.O.F. 09-VII-2008.
- Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción.  
D.O.F. 03-XII-2008.
- Acuerdo por el que se da a conocer la declaración de la Coordinación General de Protección Civil como Instancia de Seguridad Nacional.  
D.O.F. 23-I-2009.

- Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.  
D.O.F. 25-III-2009, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se delegan en el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, las facultades de ejercicio de los recursos presupuestarios con cargo a las partidas 3823 “Gastos de Seguridad Pública y Nacional” y/o 5802 “Equipo de Seguridad Pública y Nacional”, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, y se asignan las funciones que se indican al responsable de la administración de los recursos en el Centro de Investigación y Seguridad Nacional.  
D.O.F. 16-IV-2009.
- Acuerdo por el que se crea la Escuela de Inteligencia para la Seguridad Nacional del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.  
D.O.F. 16-IV-2009.
- Acuerdo por el que se crea el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.  
D.O.F. 19-VI-2009.
- Acuerdo por el que se establecen las funciones del Área Jurídica y de la Unidad de Administración, Finanzas y Desarrollo Humano del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.  
D.O.F. 29-IX-2009.
- Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigación y Seguridad Nacional de la Secretaría de Gobernación, publicado el 25 de septiembre de 2000.  
D.O.F. 23-IV-2010.
- Acuerdo por el que se delegan diversas facultades en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.  
D.O.F. 02-VII-2010.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que rigen la operación, el Manual de Procedimientos y las Políticas del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.  
D.O.F. 14-08-2017.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.  
D.O.F. 23-X-2017, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.  
D.O.F. 12-VII-2010, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.  
D.O.F. 15-VII-2010, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.  
D.O.F. 16-VII-2010, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 09-VIII-2010.

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 09-VIII-2010, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.  
D.O.F. 10-VIII-2010, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de la Función Pública.  
D.O.F. 09-IX-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.  
D.O.F. 03-XII-2010.
- Acuerdo por el que se establece la Norma del Padrón de sujetos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial en las instituciones del Gobierno Federal.  
D.O.F. 14-XII-2010, y su nota aclaratoria del 17-I-2011.
- Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto.  
D.O.F. 27-XII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.  
D.O.F. 23-XII-2010.
- Acuerdo por el que se establece la Escuela Nacional de Protección Civil.  
D.O.F. 19-IX-2011.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.  
D.O.F. 03-VII-2012.
- Acuerdo 09/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establece el domicilio legal del Servicio de Protección Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos, documentos y valores, para todos los efectos legales a que haya lugar.  
D.O.F. 03-IX-2012.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.  
D.O.F. 08-V-2014, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.  
D.O.F. 19-VIII-2014.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial.  
D.O.F. 29-IV-2015, y sus reformas.
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencias y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 17-VI-2015.

- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.  
D.O.F. 20-VIII-2015, y sus reformas.
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996.  
D.O.F. 12-XII-2015.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que deberán observar los Sujetos Obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Organismo Garante.  
D.O.F. 10-II-2016.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.  
D.O.F. 12-II-2016.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.  
D.O.F. 03-III-2016.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.  
D.O.F. 15-IV-2016, y sus reformas.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.  
D.O.F. 15-IV-2016, y sus reformas.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.  
D.O.F. 04-V-2016.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.  
D.O.F. 04-V-2016.
- Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 04-V-2016.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.  
D.O.F. 04-V-2016.

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.  
D.O.F. 04-V-2016.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.  
D.O.F. 04-V-2016, y sus reformas.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.  
D.O.F. 04-V-2016.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.  
D.O.F. 03-XI-2016, y sus reformas.
- Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 03-XI-2016, y sus reformas.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que regulan las atribuciones de las áreas encargadas de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las sanciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 17-I-2017.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 17-II-2017, y sus reformas.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.  
D.O.F. 20-II-2017, y sus reformas.
- Acuerdo 43.1356.2016 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Reglamento para la Dictaminación en Materia de Riesgos del Trabajo e Invalidez del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
D.O.F. 24-II-2017.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad.  
D.O.F. 13-III-2017.
- Acuerdo por el que se crea la Unidad de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las y los Policías del Servicio de Protección Federal.  
D.O.F. 28-III-2017.

- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.  
D.O.F. 17-IV-2017.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.  
D.O.F. 11-V-2017.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.  
D.O.F. 15-V-2017.
- Acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.  
D.O.F. 20-VI-2017.
- Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.  
D.O.F. 06-VII-2017.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 24-VII-2017, y sus reformas.
- Acuerdo mediante el cual se autoriza establecer la forma y términos en los que los sujetos obligados podrán solicitar la suspensión de plazos por causas de fuerza mayor en todos los procedimientos que contempla la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 10-X-2017.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.  
D.O.F. 23-I-2018.
- Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Protección de Datos Personales.  
D.O.F. 26-I-2018.
- Acuerdo por el que se establece el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Servicio de Protección Federal.  
D.O.F. 14-V-2018.
- Acuerdo mediante el cual se emiten las recomendaciones en materia de acceso a la información y datos personales ante cambios de titulares de Unidad de Transparencia, de Comité de Transparencia y de servidores públicos a cargo del tratamiento de datos personales.  
D.O.F. 22-X-2018.

- Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.  
D.O.F 12-XII-2018.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29-V-2020.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.  
D.O.F. 05-II-2019, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se establece el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.  
D.O.F. 25-II-2019.
- Acuerdo por el que se establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal.  
D.O.F. 17-IV-2019.
- Acuerdo por el que se establecen las circunscripciones territoriales de las Coordinaciones Estatales de la Policía Federal.  
D.O.F. 13-V-2019.
- Acuerdo por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal el Centro Penitenciario Federal 10 Nor-Noreste.  
D.O.F. 03-VI-2019.
- Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a favor de los servidores públicos que se indican.  
D.O.F 20-VI-2019.
- Acuerdo por el que se establecen los elementos de la Policía Federal, de la Policía Militar y de la Policía Naval que integrarán la Guardia Nacional.  
D.O.F. 28-VI-2019.
- Acuerdo por el que se emiten los formatos de Boleta de Infracción, Amonestación Escrita, Acta-Convenio y Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito.  
D.O.F. 01-VII-2019.
- Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.  
D.O.F. 05-VIII-2019.
- Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación de la sede oficial de la Guardia Nacional.  
D.O.F. 09-VIII-2019.
- Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a favor del Coordinador de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional.  
D.O.F. 19-VIII-2019.
- Acuerdo de Comandante de la Guardia Nacional por el que se delegan a los titulares de las unidades administrativas señaladas en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, las funciones y atribuciones que se indican.  
D.O.F. 23-VIII-2019.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal.  
D.O.F. 30-VIII-2019.
- Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2020.  
D.O.F. 18-IX-2020.

- Acuerdo por el que se emite el Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil.  
D.O.F. 11-IX-2019.
- Acuerdo por el que se delegan en el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal las funciones en materia de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes que correspondan a los órganos internos de control, respecto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y del Centro Nacional de Prevención de Desastres.  
D.O.F. 01-X-2019.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Parámetros de Mejores Prácticas en Materia de Protección de Datos Personales del Sector Público.  
D.O.F. 09-X-2019.
- Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.  
D.O.F. 12-XI-2019.
- Acuerdo por el que se da conocer un extracto del “Acuerdo del Comandante de la Guardia Nacional por el que se establece los formatos y características de las credenciales de identificación de los integrantes de la Guardia Nacional y se emiten lineamientos para su expedición.  
D.O.F. 24-XII-2019.
- Acuerdo por el que se delegan en el Comandante de la Guardia Nacional las facultades que se indican (en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como obra pública y servicios relacionados con las mismas).  
D.O.F. 4-II-2020.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado.  
D.O.F. 21-II-2020.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para otorgar un apoyo económico por única vez a las y los integrantes de la Guardia Nacional que se les determine incapacidad por lesiones y a sus dependientes económicos, así como a los de la o el integrante que haya perdido la vida, en tareas de vigilancia, custodia, investigación y de operación policial.  
D.O.F. 02-III-2020.
- Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal de conformidad con el artículo Sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional. Publicado en la página de internet de la Guardia Nacional.
- Acuerdo por el que designa al Titular de Prevención y Readaptación Social como encargado de gestionar los requerimientos que se realicen en materia de telecomunicaciones y recibir la información correspondiente conforme a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como se le delegan las facultades que a continuación se indican.  
D.O.F. 17-III-2020.
- Acuerdo por el que se suspenden las actividades administrativas, así como los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos administrativos y recursos administrativos, correspondientes a la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.  
D.O.F. 25-III-2020.
- Acuerdo por el que se amplía la suspensión de las actividades administrativas, así como los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos administrativos y recursos administrativos, correspondientes a la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y se habilita una ventanilla electrónica.  
D.O.F. 17-IV-2020.

- Acuerdo por el que se amplía la suspensión de las actividades administrativas, así como los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos administrativos y recursos administrativos, correspondientes a la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la operación de la ventanilla electrónica.

D.O.F. 07-V-2020.

- Acuerdo por el que se reanudan las actividades administrativas y se levanta la suspensión de plazos y términos relacionados con los trámites, procedimientos administrativos y recursos administrativos, correspondientes a la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y se continúa con la operación de la ventanilla electrónica para la recepción de los trámites que se indican.

D.O.F. 29-V-2020.

- Acuerdo por el que se desincorpora del Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 6 "Sureste".

D.O.F. 21-X-2020.

#### **CIRCULARES Y/U OFICIOS:**

- Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales.

D.O.F. 19-IX-2008.

- Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.

D.O.F. 06-XI-2017.

- Oficio Circular que establece el dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Noveno del Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 09-XI-2017.

#### **ESTATUTOS:**

- Estatuto Laboral del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

D.O.F. 29-XI-2006.

- Estatuto de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

02-VI-2009.

- Estatutos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

D.O.F. 23-X-2009.

- Estatuto de Organización y Funcionamiento de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

D.O.F. 21-IX-2011.

- Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

D.O.F. 17-IV-2012.

- Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

D.O.F. 26-VII-2016.

- Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública.  
25-XI-2016.
- Estatutos de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal.  
06-VII-2017.

**LINEAMIENTOS:**

- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.  
D.O.F. 12-VI-2003, y sus reformas.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados.  
D.O.F. 09-XII-2003.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales.  
D.O.F. 30-IX-2005, y sus reformas.
- Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de las Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 01-XI-2006.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezca con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 29-VI-2007.
- Lineamientos Generales de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública.  
26-XI-2009.
- Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales.  
D.O.F. 31-I-2011.
- Lineamientos Generales para el acceso a información gubernamental en la modalidad de consulta directa.  
D.O.F. 28-II-2012.
- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 30-I-2013.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.  
D.O.F. 25-IV-2013.
- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.  
D.O.F. 03-VII-2015.
- Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.  
D.O.F. 03-VII-2015.

- Lineamientos para la Implementación de los Programas con Prioridad Nacional.  
D.O.F. 17-VII-2020.
- Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el organismo garante.  
D.O.F. 10-II-2016.
- Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.  
D.O.F. 12-II-2016.
- Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.  
D.O.F. 12-II-2016.
- Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales.  
D.O.F. 12-II-2016.
- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 22-II-2016.
- Lineamientos para la emisión de criterios de interpretación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.  
D.O.F. 03-III-2016.
- Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal.  
D.O.F. 16-III-2016.
- Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.  
D.O.F. 15-IV-2016.
- Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.  
D.O.F. 04-V-2016.
- Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios.  
D.O.F. 04-V-2016.
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 04-V-2016.
- Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.  
D.O.F. 04-V-2016.
- Lineamientos Generales para el establecimiento del procedimiento de las solicitudes de prestación de servicios que proporciona el Servicio de Protección Federal.  
D.O.F. 27-VI-2016.
- Lineamientos de la notificación electrónica en los juicios contemplados en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.  
D.O.F. 18-VII-2016.

- 
- Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.  
D.O.F. 17-II-2017.
  - Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 24-VII-2017, y sus reformas.
  - Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.  
D.O.F. 26-I-2018.
  - Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Unidad Interna de Protección Civil del Servicio de Protección Federal.  
D.O.F. 31-I-2018, y sus reformas.
  - Lineamientos para el establecimiento de cinco Consejos Académicos Regionales para el fortalecimiento de las Academias e Institutos de Formación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.  
12-IV-2018.
  - Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 11-V-2018.
  - Lineamientos de Estructura, Organización y Operación de la Escuela Nacional de Protección Civil.  
D.O.F. 06-XI-2018.
  - Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza.  
D.O.F. 15-XI-2019.
  - Lineamientos para el funcionamiento, operación y conservación del Registro Nacional de Detenciones.  
D.O.F. 22-XI-2019.
  - Lineamientos de Operación del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Servicio de Protección Federal.  
D.O.F. 25-XI-2019.
  - Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio fiscal 2019.
  - Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020.  
D.O.F. 23-I-2020.
  - Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado.  
D.O.F. 21-II-2020.
  - Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.  
Febrero, 2020.
  - Lineamientos para otorgar un apoyo económico por única vez a las y los integrantes de la Guardia Nacional que se les determine incapacidad por lesiones y a sus dependientes económicos, así como a los de la o el integrante que haya perdido la vida, en tareas de vigilancia, custodia, investigación y de operación policial. Publicado en la página de Internet de la Guardia Nacional.  
D.O.F. 02-III-2020.

- Lineamientos para la integración y funcionamiento de la Base Nacional de presuntos números de extorsión telefónica o fraude.

D.O.F. 13-III-2020.

- Lineamientos y criterios técnicos que deberán cumplir las empresas de seguridad privada autorizadas en la modalidad VI, del artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada, para llevar a cabo los procesos de evaluación y control de confianza del personal de las empresas privadas de seguridad.

D.O.F. 28-IV-2020.

**MANUALES:**

- Manual de Visita de los Centros Federales de Readaptación Social.

D.O.F. 08-XI-2006.

- Manual de Estímulos y Correcciones Disciplinarias de los Centros Federales de Readaptación Social.

D.O.F. 08-XI-2006.

- Manual de Seguridad de los Centros Federales de Readaptación Social.

D.O.F. 08/XI/2006.

- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Protección Federal. Aprobado por el COMERI.

02-IV-2012.

- Manual de Organización General del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

D.O.F. 09/XI/2012.

- Manual de Uniformes y Divisas del Servicio de Protección Federal.

D.O.F. 14-IV-2016.

- Manual del Consejo de Honor y Justicia del Servicio de Protección Federal.

D.O.F. 15-VII-2016.

- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 03-XI-2016 y sus reformas.

- Manual de Organización General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

D.O.F. 22-IX-2017.

- Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

2017.

- Manual para la Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores en Competencias Básicas de la Función de las Instituciones de Seguridad Pública.

2017.

- Manual para la Evaluación del Desempeño de los Integrantes de Instituciones de Seguridad Pública.

2017.

- Manual de la Academia de Formación, Capacitación y Profesionalización del Servicio de Protección Federal.

D.O.F. 03-V-2018.

- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

27-IX-2018.

- Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 2018.  
27/IX/2018.
- Manual Técnico de la Norma para homologar características, tecnología, infraestructura y sistemas de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones a Nivel Nacional.
- Manual de Tratamiento de los Internos en Centros Federales de Readaptación Social.
- Manual de Organización Especifico de la Coordinación Nacional Antisecuestro.

**OTRAS DISPOSICIONES:**

- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 28-XII-2010, y sus reformas.
- Protocolo de actuación para el uso de la fuerza por parte de los Integrantes del Servicio de Protección Federal.  
D.O.F. 12-XII-2016.
- Modificación a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del Servicio de Protección Federal.  
D.O.F. 10-VII-2017.
- Código de Conducta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.  
19-VII-2019.
- Aviso por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza al Servicio de Protección Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las tarifas de productos y aprovechamientos para el ejercicio fiscal correspondiente.

**IV. ATRIBUCIONES****LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

Artículo 30 Bis.- A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;
- II. Proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los municipios en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública; proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública las políticas y lineamientos en materia de carrera policial, el Programa Rector para la Profesionalización Policial, los criterios para establecer academias e institutos para ello, el desarrollo de programas de coordinación académica y los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial; participar, de acuerdo con la ley de la materia, de planes y programas de profesionalización para las instituciones policiales; coordinar las acciones para la vigilancia y protección de las instalaciones estratégicas, en términos de ley;
- III. Organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción a la Policía Federal, garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario, con el objeto de salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas y prevenir la comisión de delitos del orden federal;
- IV. Proponer, en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional; efectuar, en coordinación con la Fiscalía General de la República, estudios sobre los actos delictivos no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;

- V. Auxiliar a las autoridades federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México que soliciten apoyo, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la protección de la integridad física de las personas y la preservación de sus bienes; reforzar, cuando así lo soliciten, la tarea policial y de seguridad de los municipios y localidades rurales y urbanas que lo requieran, intervenir ante situaciones de peligro cuando se vean amenazados por aquellas que impliquen violencia o riesgo inminente; promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y de la Ciudad de México para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;
- VI. Auxiliar al Poder Judicial de la Federación y a la Fiscalía General de la República, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones, así como a otras dependencias, órganos de gobierno, entidades federativas y municipios, y cuando así lo requiera, a la Fiscalía General de la República en la investigación y persecución de los delitos, en cuyo caso los cuerpos de policía que actúen en su auxilio estarán bajo el mando y conducción del Ministerio Público, y disponer de la fuerza pública en términos de las disposiciones legales aplicables;
- VII. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública el desarrollo de políticas orientadas a prevenir los delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común; promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones en materia de seguridad pública, y atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de estas atribuciones;
- VIII. Proporcionar a la Secretaría de Gobernación la información para que ésta publique y actualice una página electrónica específica en la cual se registren los datos generales de las personas reportadas como desaparecidas en todo el país. La información deberá ser pública y permitir que la población en general pueda aportar información sobre el paradero de las mismas;
- IX. Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos;
- X. Organizar y dirigir actividades de reinserción social y supervisión de la libertad condicional, así como las relativas a la supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional al proceso de conformidad con la normatividad aplicable en la materia y en coordinación con las autoridades competentes;
- XI. Participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de las personas privadas de su libertad a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 18 constitucional;
- XII. Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas para el debido suministro permanente e intercambio de información en materia de seguridad pública entre las autoridades competentes; establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;
- XIII. Establecer mecanismos e instancias para la coordinación integral de las tareas y cuerpos de seguridad pública y policial, así como para el análisis y sistematización integral de la investigación e información de seguridad pública en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XIV. Establecer mecanismos e instancias para la coordinación integral de las tareas, así como para el análisis y sistematización integral de la investigación e información de seguridad nacional;
- XV. Otorgar las autorizaciones a empresas que presten servicios privados de seguridad en dos o más entidades federativas, supervisar su funcionamiento e informar periódicamente al Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre el ejercicio de esta atribución;
- XVI. Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información de seguridad pública y nacional, así como del ámbito criminal y preventivo que esta Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que las leyes le establecen;

- XVII. Organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción al Centro Nacional de Inteligencia, el cual fungirá como un sistema de investigación e información, que contribuya a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, así como contribuir, en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno;
- XVIII. Impulsar a través de su titular, en calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, la efectiva coordinación de éste, así como la celebración de convenios y bases de colaboración que dicho Consejo acuerde;
- XIX. Informar al Poder Legislativo Federal sobre los asuntos de su competencia en materia de seguridad nacional;
- XX. Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los Gobiernos de los Estados y la Ciudad de México, con los gobiernos municipales y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social las acciones conducentes al mismo objetivo;
- XXI. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el de Seguridad Nacional en ausencia del Presidente de la República;
- XXII. Presidir la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, nombrar y remover a su secretario técnico y designar tanto a quien presidirá, como a quien fungirá como secretario técnico de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XXIII. Proponer al Presidente de la República el nombramiento del Comisionado General de la Policía Federal y del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XXIV. Coordinar y supervisar la operación del Registro Público Vehicular, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- XXV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

**Nota:**

**En atención a lo publicado en el Artículo Sexto Transitorio del DECRETO por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, las menciones a la Policía Federal que se realicen en otros ordenamientos, se entenderán referidas a la Guardia Nacional, respecto a las facultades y órganos que a ésta hayan sido transferidas.**

**V. MISIÓN Y VISIÓN**

**MISIÓN**

Proteger la integridad de las personas y sus derechos, a través de una estrategia global que garantice la Seguridad Pública de la Nación, con la implementación de políticas públicas, programas y acciones puntuales orientadas a la prevención y disminución de la violencia y la delincuencia, así como a la protección civil y a la erradicación de la corrupción para permitir la preservación de las libertades, el orden público y la paz social.

**VISIÓN**

Ser una institución proactiva que garantice la construcción de la paz en México, protegiendo a la población de amenazas y riesgos en el ámbito de su competencia, fortaleciendo la seguridad del país, con pleno respeto a los derechos humanos.

**VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**SECTOR CENTRAL**

**1. Secretario**

**1.1. Subsecretaría de Seguridad Pública**

**1.1.1. Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica**

1.1.1.1. Centro Nacional de Información Plataforma México

1.1.1.2. Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico

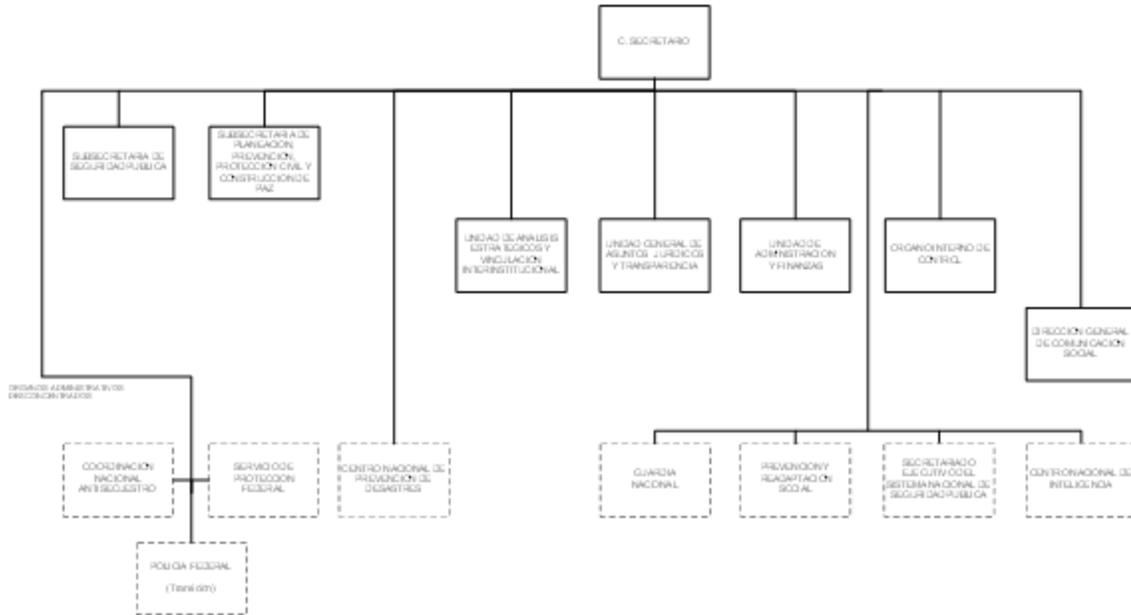
- 1.1.2. Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada**
  - 1.1.2.1. Dirección General de Política y Desarrollo Penitenciario
  - 1.1.2.2. Dirección General de Política y Desarrollo Policial
  - 1.1.2.3. Dirección General de Seguridad Privada
  - 1.1.0.1. Secretaría Técnica de las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario
- 1.2. Subsecretaría de Planeación, Prevención, Protección Civil y Construcción de Paz**
  - 1.2.1. Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito**
    - 1.2.1.1. Dirección General de Planeación Estratégica para la Prevención
    - 1.2.1.2. Dirección General de Implementación y Evaluación de Políticas para la Prevención
  - 1.2.2. Coordinación Nacional de Protección Civil**
    - 1.2.2.1. Dirección General de Protección Civil
    - 1.2.2.2. Dirección General para la Gestión de Riesgos
    - 1.2.2.3. Dirección General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil
  - 1.2.3. Unidad de Planeación y Evaluación Institucional**
    - 1.2.3.1. Dirección General de Planeación y Prospectiva
    - 1.2.3.2. Dirección General de Integración y Evaluación Institucional
  - 1.2.4. Unidad de Políticas y Estrategias para la Construcción de Paz con Entidades Federativas y Regiones**
    - 1.2.4.1. Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas Zona 1
    - 1.2.4.2. Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas Zona 2
  - 1.0.1. Unidad de Análisis Estratégicos y Vinculación Interinstitucional**
    - 1.0.1.1. Dirección General de Análisis Criminal
    - 1.0.1.2. Dirección General de Política Criminal
    - 1.0.1.3. Dirección General de Vinculación Interinstitucional
    - 1.0.1.4. Dirección General de Coordinación Estratégica
  - 1.0.2. Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia**
    - 1.0.2.1. Dirección General de lo Consultivo y Derechos Humanos
    - 1.0.2.2. Dirección General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales
    - 1.0.2.3. Dirección General de Transparencia y Archivos
  - 1.0.3. Unidad de Administración y Finanzas**
    - 1.0.3.1. Dirección General de Recursos Humanos
    - 1.0.3.2. Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública
    - 1.0.3.3. Dirección General de Programación y Presupuesto
  - 1.0.4. Órgano Interno de Control**
    - 1.0.0.1. Dirección General de Comunicación Social

#### **ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS**

- 1.0.5. Coordinación Nacional Antisecuestro**
- 1.0.6. Policía Federal (Transición)**
- 1.0.7. Servicio de Protección Federal**
- 1.0.0.2. Centro Nacional de Prevención de Desastres**
- 1.0.8. Guardia Nacional**
- 1.0.9. Prevención y Readaptación Social**
- 1.3. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**
- 1.4. Centro Nacional de Inteligencia**

**VII. ORGANIGRAMA**

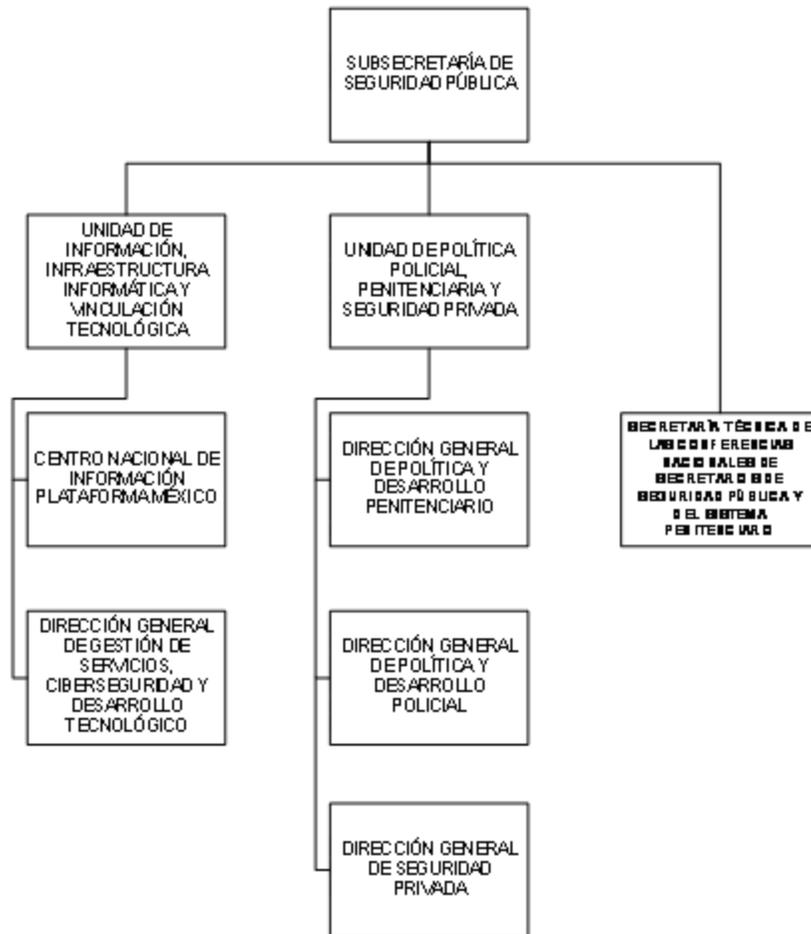
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA  
VIGENCIA: 01 SEPTIEMBRE DE 2019**



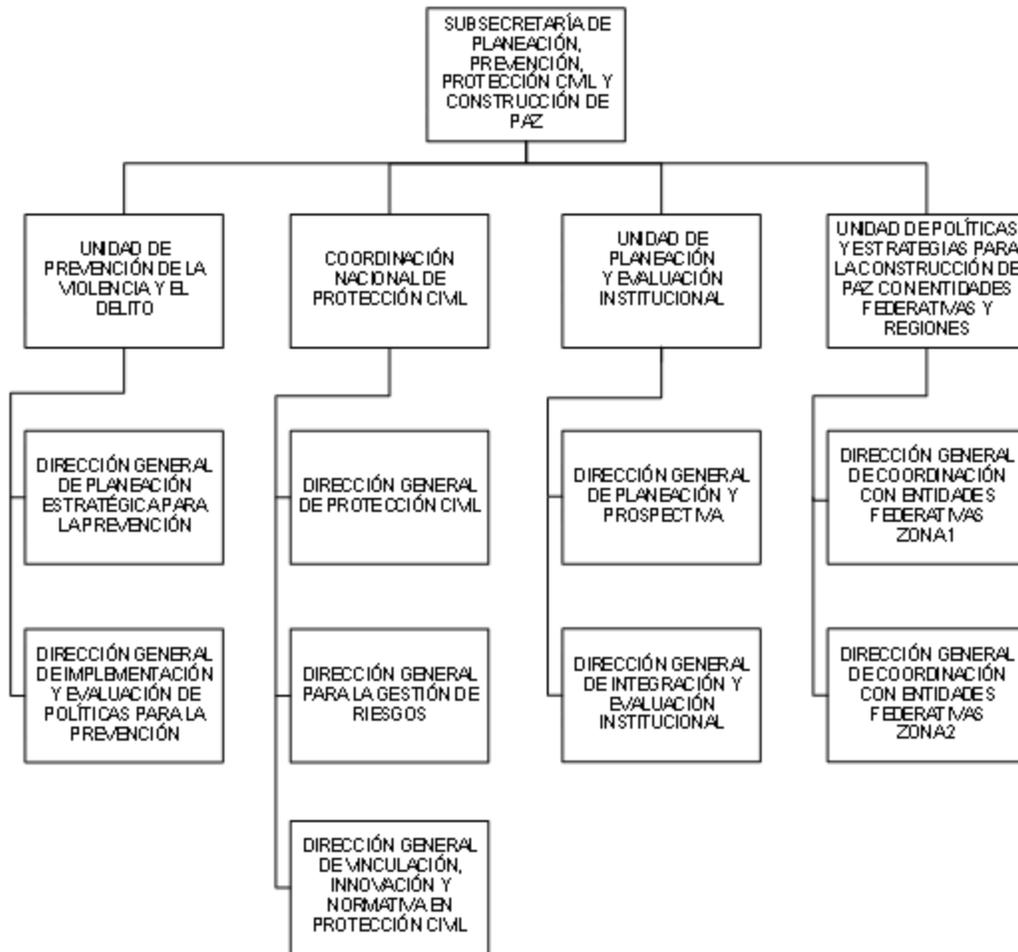
**\* EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DEPENDERÁ JERÁRQUICA, FUNCIONAL Y PRESUPUESTALMENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SIN EMBARGO, SE REFLEJA EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DE LA DEPENDENCIA PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN GRÁFICA.**

**LA SFP APROBÓ Y REGISTRÓ LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DE LA SSPC, CON VIGENCIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NO. SSFP/408/1910/2019 Y SSPC/408/DGOR/1246/2019.**

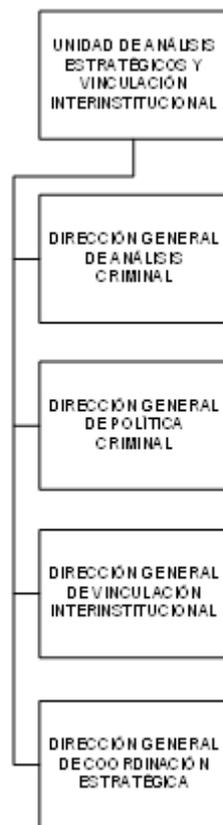
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**  
**ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA**  
**VIGENCIA: 01 SEPTIEMBRE DE 2019**



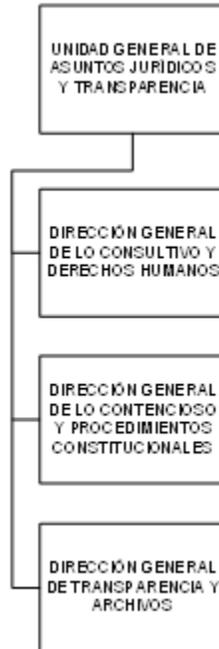
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**  
**ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA**  
**VIGENCIA: 01 SEPTIEMBRE DE 2019**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**  
**ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA**  
**VIGENCIA: 01 SEPTIEMBRE DE 2019**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**  
**ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA**  
**VIGENCIA: 01 SEPTIEMBRE DE 2019**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**  
**ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA**  
**VIGENCIA: 01 SEPTIEMBRE DE 2019**



**VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA****SECRETARIO****OBJETIVO:**

Dirigir la implementación de políticas en materia de seguridad pública del ámbito federal, a través del desarrollo de programas, estrategias y mecanismos, apegados a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y al Plan Nacional de Desarrollo, con la finalidad de prevenir y combatir a la delincuencia bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, que contribuya a la preservación del orden, la paz pública y la salvaguarda del patrimonio e integridad de las personas.

**FUNCIONES:**

- Acordar con el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el despacho de los asuntos que correspondan a la competencia de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Establecer las políticas de la Secretaría, así como la planeación y coordinación de las actividades de sus órganos administrativos desconcentrados, a efecto de dar cumplimiento a los términos de la legislación aplicable.
- Someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el Programa Sectorial de Seguridad, las políticas tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación, la política criminal general y la de drogas en lo particular, en el ámbito de competencia de la Administración Pública Federal en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, con la finalidad de coordinar su ejecución, control y evaluación.
- Aprobar el Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Secretaría, a efecto de proporcionar instrumentos que contribuyan a la administración de los recursos financieros en la Dependencia.
- Desempeñar las comisiones y funciones especiales que el Presidente de la República le confiera, con el objeto de mantenerlo informado sobre su desarrollo y ejecución.
- Proponer al Titular del Ejecutivo Federal, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos cuya suscripción o expedición corresponda al Presidente de la República sobre los asuntos de la competencia de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Informar al Congreso de la Unión el estado que guardan los asuntos que competan a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como acudir a convocatoria de cualquiera de sus Cámaras, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente al ramo de sus actividades, con el objeto de comparecer ante éstas en términos de las disposiciones legales.
- Informar al Poder Legislativo Federal sobre los asuntos de su competencia en materia de seguridad nacional.
- Representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en los casos en que lo determine el Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Establecer las comisiones, consejos y comités internos designando a los integrantes de los mismos, para fortalecer el funcionamiento de la Secretaría.
- Autorizar la organización y funcionamiento de la Secretaría, con el objeto de adscribir orgánicamente a sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, para el despacho de los asuntos competencia de la Secretaría.
- Autorizar los nombramientos de los servidores públicos inmediatos inferiores al de los titulares de los órganos administrativos desconcentrados, para dar cumplimiento a los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Expedir los acuerdos, lineamientos, circulares, normas, manuales de organización, de procedimientos, de servicios al público de la Secretaría y demás disposiciones normativas internas, y, en su caso su publicación, a fin de contar con herramientas que contribuyan al desarrollo de las funciones encomendadas en la Secretaría.

- 
- Designar a los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior que no sean nombrados por el Presidente de la República, y, en su caso, resolver sobre las propuestas que formulen los servidores públicos de mando superior, para fortalecer las funciones de la Secretaría.
  - Autorizar el nombramiento de los servidores públicos inmediatos inferiores propuesto por los titulares de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como de los representantes de los órganos colegiados en materia de inteligencia.
  - Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones dictadas por el Secretario, así como los demás que legalmente le correspondan.
  - Aprobar las designaciones y remociones de los representantes de la Secretaría en las entidades y organismos nacionales e internacionales en los que participen, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
  - Coordinar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en situación de desastre o emergencia, con la finalidad de proporcionar auxilio y apoyo a la ciudadanía en materia de protección civil.
  - Establecer en coordinación con el Consejo de Seguridad Nacional las políticas de protección civil, con la finalidad de preservar la seguridad nacional.
  - Dirigir las asesorías que se susciten con motivo de la interpretación del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como aquellos no previstos en el mismo, para en su caso, solicitar opinión a la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia.
  - Definir las políticas de seguridad pública en el ámbito federal, así como aquellas relativas a la prevención del delito, en el ámbito de competencia de la Secretaría.
  - Proponer al Presidente de la República el nombramiento del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
  - Colaborar con el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y suplir a su Presidente en casos de ausencia, para el fortalecimiento de acciones encaminadas a la seguridad pública.
  - Presidir la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, y nombrar y remover al Secretario Técnico de la misma.
  - Designar al Presidente de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario y nombrar y remover al Secretario Técnico de la misma.
  - Colaborar en el Consejo de Seguridad Nacional, y suplir a su Presidente en casos de ausencia, con la finalidad de impulsar acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional.
  - Establecer el sistema de investigación e información, a fin de preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.
  - Emitir lineamientos para el diseño, desarrollo e instrumentación del Sistema Nacional de Información, con la finalidad de contribuir a la construcción de paz.
  - Establecer políticas, programas y acciones para la construcción de paz, a través de las coordinaciones estatales y regionales.
  - Fijar la política laboral de la Secretaría, a efecto de dar cumplimiento a la Ley que en la materia proceda.
  - Designar al responsable del control, suministro y manejo de la información, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39, apartado B, fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
  - Establecer mecanismos de coordinación respecto de las instituciones a las que alude el artículo 21 constitucional en el ámbito de su competencia y de conformidad con la legislación aplicable.
  - Dirigir el acopio y sistematización de la información de inteligencia en la seguridad pública y la seguridad nacional del país, para el conocimiento del Presidente de la República, a fin de implementarlas en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, en materia de inteligencia.
  - Refrendar los reglamentos, decretos y acuerdos que expida el Presidente, y sean competencia de la Secretaría, para su validez y observancia constitucional.

- Dictar las medidas tendientes a la preservación de las libertades, el orden social y la paz públicos, con la finalidad de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, en congruencia con las políticas, mecanismos de planeación y programas en la materia.
- Proponer a la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública los contenidos del Programa Rector de Profesionalización, a fin de fortalecer la formación, actualización y especialización, en materia de su competencia.
- Dirigir el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 39, apartado A, y 48 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Conducir acciones tendientes a la colaboración o auxilio a las autoridades policiales de otros países en el ámbito de competencia de la Secretaría, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en los tratados, convenios y acuerdos interinstitucionales en la materia.
- Las demás que con carácter no delegable le confieran otras disposiciones jurídicas o aquellas funciones que le encomiende el Presidente de la República.

## **SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

### **OBJETIVO:**

Dirigir las políticas, programas y acciones con carácter integral en materia de desarrollo policial, del sistema penitenciario federal, la regulación de los servicios de seguridad privada, la prestación de servicios de protección federal, así como para la interconectividad en la Plataforma México, mediante el diseño y la ejecución de estrategias coordinadas con las entidades federativas, con la finalidad de contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social con apego a los derechos humanos, perspectiva de género y no discriminación.

### **FUNCIONES:**

- Acordar con el Secretario los asuntos relevantes de su competencia, así como los de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados que tenga adscritos.
- Conducir la planeación, programación, organización, coordinación, control y evaluación del funcionamiento de las unidades administrativas que tiene adscritas, con la finalidad de proponer acciones en materia de seguridad pública.
- Establecer las normas internas, criterios, sistemas y procedimientos que regulen a las unidades administrativas que tiene adscritas, a efecto de realizar su aplicación conforme a la política determinada por el Secretario.
- Presentar al Secretario informes periódicos sobre las actividades realizadas por las unidades administrativas que tiene adscritas, a efecto de proporcionar elementos que contribuyan a la evaluación y a la toma de decisiones en materia de seguridad pública.
- Establecer acciones que contribuyan a la ejecución de las funciones que por instrucción o suplencia fueron delegadas, con la finalidad de dar continuidad al cumplimiento de los planes, metas o programas de la Secretaría.
- Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y del Anteproyecto de Presupuesto Anual de las unidades administrativas que tiene adscritas, a fin de contar con herramientas que contribuyan a la administración de los recursos financieros asignados.
- Colaborar en la planeación, formulación, ejecución, control y evaluación de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales que estén bajo la responsabilidad de la Secretaría, a fin de cumplir con las metas asignadas en materia de seguridad pública.
- Proponer al Secretario la delegación de facultades en servidores públicos subalternos, con el propósito de atender con prontitud los asuntos asignados en el ámbito de su competencia.
- Presentar estudios y proyectos de modernización, desconcentración funcional y simplificación administrativa, con la finalidad de optimizar los procesos de las unidades administrativas que tiene adscritas.
- Suscribir documentos jurídicos y/o administrativos en materia de seguridad pública, así como convenios entre gobiernos de entidades federativas y de municipios, a fin de fortalecer acciones internas y de colaboración con dependencias y el sector privado.
- Coordinar acciones internas entre servidores públicos de la Secretaría, con la finalidad de proporcionar elementos que contribuyan al desarrollo de las funciones encomendadas.

- Autorizar la designación y remoción de servidores públicos de las unidades administrativas que tiene adscritas, a fin de mantener el control de movimientos en la plantilla.
- Proporcionar información en materia de seguridad pública, con el propósito de impulsar el intercambio de información entre dependencias de la Administración Pública Federal.
- Aprobar recursos administrativos interpuestos en contra de resoluciones dictadas por los titulares de las unidades administrativas que tenga adscritas, a fin de resolver conflictos que legalmente le correspondan.
- Expedir certificaciones de documentos resguardados en el archivo a su cargo, con la finalidad de cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Dirigir el control, la supervisión y la realización de las facultades que le corresponden a las unidades administrativas que tengan adscritas.
- Establecer en coordinación con autoridades competentes los canales de comunicación con autoridades extranjeras y organismos internacionales, a fin de generar información en materia de seguridad pública.
- Establecer mecanismos de cooperación en materia de seguridad pública, a fin de proporcionar asistencia técnica y capacitación a las unidades administrativas adscritas.
- Determinar los contenidos de acciones realizadas a nivel nacional e internacional en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que tenga adscritos, a fin de efectuar su difusión en el ámbito de su competencia.
- Formular mecanismos de vigilancia y control, a fin de verificar que las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados cumplan con los lineamientos definidos por el Secretario en materia internacional.
- Someter a la aprobación del Secretario los proyectos de disposiciones y reglas de carácter general, bases, normas, lineamientos, manuales y políticas de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que tenga adscritos, a fin de contar con instrumentos normativos y administrativos que contribuyan al desarrollo de sus funciones.
- Dirigir la actualización de los sistemas de información y de interconexión de bases de datos de la Plataforma México, con el propósito de administrar la información en materia de seguridad pública.
- Establecer mecanismos de coordinación, evaluación y cumplimiento que contribuyan a la operación de la red de telecomunicaciones de la Plataforma México, para proporcionar la intercomunicación entre las instituciones federales, estatales y municipales.
- Establecer mecanismos de coordinación y estrategias, para la adopción, aprovechamiento y homologación de las tecnologías de la información y comunicación de la Plataforma México.
- Establecer la política penitenciaria en materia de reinserción social, así como los programas y acciones que deriven de ésta, a fin de mejorar la operación de los centros penitenciarios federales y centros de internamiento para adolescentes, en atención a las disposiciones en materia de derechos humanos y mejores prácticas internacionales.
- Establecer la política de desarrollo policial, programas, reglas y procesos integrales de homologación de la carrera policial, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario del personal policial de los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de apegarse a los estándares internacionales de derechos humanos, no discriminación y perspectiva de género.
- Establecer las políticas y directrices para la prestación de servicios de seguridad privada de conformidad a la normatividad vigente, con la finalidad de auxiliar la función de seguridad pública en la prevención e investigación del delito.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **UNIDAD DE INFORMACIÓN, INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA**

##### **OBJETIVO:**

Dirigir el uso y desarrollo de la capacidad tecnológica actual sobre la base de la Plataforma México para la integración, intercambio y explotación de información en materia de seguridad pública, mediante la aplicación de las mejores prácticas, a fin de fortalecer las estrategias de seguridad en los tres órdenes de gobierno.

**FUNCIONES:**

- Someter a consideración y aprobación del Secretario, las directrices y lineamientos en materia de sistemas informáticos, telecomunicaciones, equipo y tecnología especializada, con la finalidad de que sean aplicados en el ámbito de competencia de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados.
- Impulsar la actualización tecnológica de la Secretaría, con el propósito de mantener un alto nivel en la capacidad del personal técnico informático y de telecomunicaciones.
- Colaborar en la sistematización del flujo de información estratégica de la Secretaría, a fin de agilizar la obtención de datos en materia de seguridad pública.
- Proponer mecanismos de coordinación, evaluación y cumplimiento con las autoridades federales, las entidades federativas y los municipios, a fin de llevar a cabo la operación de la Plataforma México.
- Coordinar la operación de la red de telecomunicaciones de la Plataforma México, con el propósito de mantener la intercomunicación entre los tres órdenes de gobierno en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Dirigir la elaboración de proyectos tecnológicos de interconexión a la Plataforma México, a fin de establecer vínculos de comunicación en materia de seguridad pública.
- Evaluar la infraestructura tecnológica que proporciona el soporte a los sistemas de la Plataforma México, a efecto de que se realicen las adecuaciones correspondientes que fortalezcan su desempeño.
- Establecer mecanismos de colaboración y transferencia de conocimientos en materia de tecnologías de la información, a fin de profesionalizar los servicios proporcionados por la Plataforma México.
- Establecer políticas, programas, estrategias y convenios en materia de tecnologías de la información y comunicación, a fin de promover la adopción, aprovechamiento y homologación entre instituciones de seguridad pública de la Federación, las entidades federativas y los municipios.
- Promover la integración de comités de informática y telecomunicaciones en la Secretaría, con la finalidad de vigilar la aplicación de la normatividad vigente aplicable.
- Establecer mecanismos de coordinación funcional con el Centro Nacional de Inteligencia, con el propósito de determinar el valor, significado e interpretación de la información sistematizada a favor de los trabajos de inteligencia de la Secretaría.
- Establecer mecanismos de coordinación funcional con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de facilitar la comunicación en materia de seguridad pública.
- Establecer mecanismos de coordinación funcional con la Guardia Nacional, a fin de facilitar la comunicación en materia de seguridad pública.
- Colaborar en la integración de la información en materia de seguridad pública que corresponda a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para que la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el ámbito de su competencia, desarrolle e instrumente el Programa Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Secretaría.
- Asesorar a la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en el suministro de medios tecnológicos para las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de desempeñar funciones en materia de seguridad pública.
- Colaborar con la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en el ámbito de su competencia, en la operación y funcionamiento de la infraestructura y servicios tecnológicos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para el manejo de información estratégica en seguridad, que contribuyan a la confidencialidad y accesos autorizados a las bases de datos institucionales.
- Colaborar con la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el ámbito de su competencia, en el desarrollo de políticas en materia de seguridad de la información, con la finalidad de instrumentar un programa de seguridad informática en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.

- Colaborar con la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el ámbito de su competencia en la emisión de directrices de tecnologías de información y comunicaciones de la Secretaría, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de las funciones encomendadas.
- Colaborar con la Comisión Nacional de Búsqueda de la Secretaría de Gobernación en la integración de información de datos generales de personas reportadas como desaparecidas en todo el país, con la finalidad de que esa instancia realice la publicación y actualización en la página electrónica correspondiente.
- Colaborar con la Unidad Administrativa correspondiente, en el ámbito de su competencia, en la coordinación de los sistemas de información y de interconexión de las bases de datos en materia de seguridad pública, a fin de aplicar los lineamientos emitidos por la oficina de la Presidencia.
- Asesorar a la Unidad Administrativa correspondiente en el ámbito de su competencia, en la aplicación del Programa Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como su seguimiento.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

### **CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN PLATAFORMA MÉXICO**

#### **OBJETIVO:**

Coordinar proyectos y mecanismos relativos al desarrollo e instrumentación de los sistemas automatizados del Centro Nacional de Información Plataforma México, a través de la instalación, mantenimiento y operación de su infraestructura, con la finalidad de facilitar la investigación, el intercambio, análisis y explotación de información que realizan los tres niveles de gobierno en materia de seguridad pública, contribuyendo a la prevención y combate del delito.

#### **FUNCIONES:**

- Coordinar el desarrollo e instrumentación de los sistemas automatizados del Centro Nacional de Información Plataforma México, a fin de que los tres niveles de gobierno lleven a cabo el suministro, consulta y actualización de información en materia de seguridad pública.
- Dirigir los proyectos de instalación, mantenimiento y operación de la infraestructura del Centro Nacional de Información Plataforma México, con la finalidad de procesar la información en materia de seguridad pública.
- Presentar a la Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica, los lineamientos técnicos para mantener la conectividad acorde con los parámetros del Centro Nacional de Información Plataforma México.
- Proponer proyectos tecnológicos en el ámbito de su competencia, para realizar la interconexión con la infraestructura tecnológica del Centro Nacional de Información Plataforma México.
- Establecer en el ámbito de su competencia, los servicios de voz, datos e imágenes que conforman el sistema del Centro Nacional de Información Plataforma México, a fin de proporcionar información en materia de seguridad pública.
- Establecer medidas de seguridad en el ámbito de su competencia, para la utilización y acceso de las bases de datos del sistema del Centro Nacional de Información Plataforma México.
- Colaborar en el ámbito de su competencia, en la adopción de los sistemas del Centro Nacional de Información Plataforma México, para facilitar la obtención de información en materia de seguridad pública.
- Colaborar en la integración del Programa Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Secretaría, para desarrollar los sistemas de información en el ámbito de su competencia.
- Colaborar en el ámbito de su competencia en la operación del programa de seguridad informática en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de mantener la integridad y disponibilidad de la información de las bases de datos en materia de seguridad.
- Coordinar la operación de la infraestructura tecnológica del Centro Nacional de Información Plataforma México, con la finalidad de facilitar el acceso de la información.
- Coordinar la adecuación de los sistemas de información en materia de seguridad pública, a efecto de integrar el sistema del Centro Nacional de Información Plataforma México.

- Colaborar en el ámbito de su competencia a la actualización de la información contenida en el portal de Internet de la Secretaría, con el propósito de presentar elementos de análisis que contribuyan a la toma de decisiones.
- Dirigir la generación de lineamientos y estándares respecto al desarrollo de sistemas, a fin de realizar el intercambio de información con el Centro Nacional de Información Plataforma México, en el ámbito de competencia de la Secretaría.
- Asesorar a la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el establecimiento de planes de actualización tecnológica para el personal de la Secretaría, a efecto de operar en los sistemas del Centro Nacional de Información Plataforma México.
- Coordinar la ejecución de la transferencia tecnológica de las bases de datos en materia de seguridad pública en nuevos sistemas en la Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica de la Secretaría, a fin de mantener actualizada la información del Centro Nacional de Información Plataforma México.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS, CIBERSEGURIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

### **OBJETIVO:**

Administrar los servicios que proporcionan la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal que se genera en materia de seguridad, mediante la implementación, evaluación y actualización de los sistemas de la Plataforma México, con la finalidad de facilitar su acceso y manejo a los usuarios de las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno en la operación de prevención y combate al delito y se impulse el desarrollo de nuevas tecnologías y de ciberseguridad de interés de la Secretaría.

### **FUNCIONES:**

- Coordinar la planeación y programación de proyectos de desarrollo tecnológico, con la finalidad de mantener en el ámbito de su competencia la actualización de la infraestructura tecnológica.
- Evaluar los sistemas de la Plataforma México en las dependencias federales, las entidades federativas, municipios y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de mantener actualizada la información en materia de seguridad pública.
- Coordinar los mecanismos de ejecución y funcionamiento de la Plataforma México, a fin de facilitar el uso de los sistemas a las autoridades de la Federación, a las entidades federativas, municipios, así como a instancias internacionales.
- Administrar las cuentas de usuarios para la operación de las bases de datos criminalísticos y de personal contenidos en la Plataforma México, a fin de evitar acciones que vulneren la información.
- Coordinar las actividades de inducción a los sistemas de la Plataforma México, con el propósito de facilitar a los usuarios el uso y la ejecución de los mismos.
- Dirigir la formulación de lineamientos, estándares y manuales de operación de la Plataforma México, a fin de proporcionar soporte y mantenimiento a los sistemas tecnológicos y de telecomunicaciones.
- Contribuir en el procesamiento de información, a fin de generar productos en materia de seguridad pública.
- Proponer el desarrollo de herramientas que generen información en el ámbito de su competencia, con la finalidad de integrar las bases de datos de los sistemas de información.
- Dirigir la consolidación de información de las bases de datos que contengan información biométrica, a fin de alimentar otras bases de datos con información en materia de seguridad pública, correspondientes a autoridades nacionales.
- Contribuir en la integración y ejecución del Programa Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Secretaría, mediante el establecimiento de criterios y estrategias, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos institucionales en esta materia.
- Proponer la implementación de iniciativas para la administración de los sistemas de cómputo, telecomunicaciones, sistemas y equipos especializados en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con el propósito de cumplir con los procedimientos establecidos en materia de ciberseguridad.

- Proponer la aplicación de nuevas tecnologías, equipo especializado, infraestructura tecnológica, sistemas de cómputo y telecomunicaciones, con la finalidad de fortalecer el desarrollo y cumplimiento de las funciones encomendadas en materia de seguridad pública.
- Evaluar las directrices y lineamientos de operación en materia de sistemas informáticos, telecomunicaciones y de equipo especializado, a efecto de cumplir con las atribuciones asignadas en materia de seguridad pública.
- Proponer la implementación de la plataforma de tecnologías de la información y comunicaciones, con la finalidad de impulsar la evolución, innovación, optimización y estandarización en el desarrollo de las funciones en materia de seguridad pública.
- Colaborar en la planeación y ejecución de las compras consolidadas de bienes y contratación de servicios informáticos en materia de seguridad pública y en apego a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de realizar las funciones encomendadas.
- Colaborar en la vigilancia contractual de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de bienes informáticos, telecomunicaciones y equipos especializados, con el propósito de llevar a cabo la ejecución de los procesos de recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales y obras públicas.
- Proponer mecanismos en materia de ciberseguridad informática, a fin de dar solución a los incidentes que se presenten en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Establecer convenios específicos de colaboración con centros de investigación e instituciones universitarias públicas y privadas en México, para desarrollar proyectos específicos de investigación básica y aplicada en materia informática y de telecomunicaciones.
- Proponer las tecnologías de punta en materia de informática y de telecomunicaciones, con el propósito de efectuar su aplicación en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Dirigir la elaboración del programa de actualización tecnológica de la Secretaría, con objeto de elevar el nivel del personal técnico informático y de telecomunicaciones en la Secretaría.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

Coordinar la elaboración de políticas, normas y protocolos en materia de seguridad pública, a través de la aplicación a lo dispuesto en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la finalidad de contar con elementos que contribuyan a la elaboración del modelo del desarrollo policial, del sistema penitenciario y de la seguridad privada.

#### **FUNCIONES:**

- Dirigir el establecimiento de estrategias en materia de seguridad pública, para impulsar el desarrollo policial y penitenciario en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Coordinar los procesos de acreditación y certificación de los integrantes de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con el propósito de cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Establecer la ejecución de políticas y criterios relativos a la Carrera Policial, Programa Rector de Profesionalización y Régimen Disciplinario, con la finalidad de homologar la formación del personal adscrito a la Secretaría en materia policial y penitenciaria.
- Implementar el desarrollo policial y del sistema penitenciario federal, a efecto de fortalecer al personal adscrito a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, en materia de seguridad pública.
- Proponer normas, modelos y procedimientos en materia de desarrollo policial y del sistema penitenciario federal, para contar con herramientas que regulen la actuación policial.
- Promover la suscripción e implementación de convenios o acuerdos de colaboración y coordinación con las entidades federativas y los municipios, en materia de desarrollo policial y penitenciario, con la finalidad de facilitar la actuación en el ámbito de su respectiva competencia.
- Dirigir los mecanismos para el desarrollo de las funciones policiales y penitenciarias, con la finalidad de profesionalizar el desempeño de las funciones encomendadas.

- Aprobar la formulación y aplicación de programas relativos a la supervisión a prestadores de servicios de seguridad privada, con el propósito de cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Emitir lineamientos de la prestación de servicios de seguridad privada, con la finalidad de llevar a cabo la regulación, autorización, control y verificación a las empresas que realizan los servicios de seguridad privada.
- Aprobar la realización de estudios en materia de seguridad privada, para homologar la actuación de empresas de seguridad privada conforme a la normatividad aplicable.
- Determinar los mecanismos de supervisión de las academias e institutos de formación de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría en materia policial y penitenciaria, a fin de cumplir con la normatividad aplicable.
- Establecer las acciones de coordinación, asesoría y profesionalización en materia policial y penitenciaria, con el propósito de consolidar el sistema penal acusatorio en la Secretaría.
- Coordinar la realización de estudios especializados sobre las instituciones policiales y sus integrantes, con la finalidad de fortalecer el diseño, implementación y evaluación de políticas en materia policial en el país.
- Coordinar la participación de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría en materia policial, para el desarrollo, implementación y evaluación de normas, modelos, procedimientos y estrategias, apegadas al Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Proponer en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, políticas, lineamientos, protocolos y acciones en materia policial, a fin de impulsar el desempeño adecuado de las instituciones policiales del país.
- Proponer herramientas que permitan evaluar el desempeño de las instituciones policiales, para cumplir con lo establecido en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Dirigir la implementación de mecanismos de atención de solicitudes, quejas, propuestas y denuncias ciudadanas, con la finalidad de facilitar la definición de respuesta por parte de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados.
- Colaborar en los procesos y mecanismos para promover una cultura con perspectiva de género en la Secretaría, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y DESARROLLO PENITENCIARIO**

##### **OBJETIVO:**

Presentar propuestas de políticas, normas, modelos y protocolos al modelo del Sistema Penitenciario Federal, considerando de forma transversal las disposiciones en materia de derechos humanos y mejores prácticas penitenciarias internacionales, para la debida aplicación e instalación de los ejes de reinserción social en los centros penitenciarios.

##### **FUNCIONES:**

- Coordinar acciones que contribuyan al diseño de la política penitenciaria en materia de reinserción social, con la finalidad de regular la aplicación en los centros penitenciarios federales y centros de internamiento para adolescentes en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Dirigir la elaboración del modelo de desarrollo penitenciario en coordinación con el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con el propósito de llevar a cabo su implementación en los centros penitenciarios federales y centros de internamiento para adolescentes.
- Presentar al Titular de la Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada, los aspectos del Programa Rector de Profesionalización y Régimen Disciplinario aplicable al personal penitenciario federal, a efecto de obtener la aprobación correspondiente.
- Impulsar mecanismos de cooperación con las instancias colegiadas en materia penitenciaria, con la finalidad de resolver las controversias que se susciten en los centros penitenciarios federales.
- Presentar al Titular de la Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada, normas y modelos de operación penitenciarios en materia de administración, desarrollo penitenciario, disciplina, seguridad y reinserción social, con el propósito de realizar su aplicación en los centros penitenciarios federales y centros de internamiento para adolescentes.

- 
- Colaborar en la elaboración del Programa Anual de Capacitación en el ámbito de su competencia, a fin de reforzar el conocimiento del personal docente e instructores en materia penitenciaria.
  - Dirigir la elaboración y diseño de estándares en materia de administración penitenciaria y de seguridad, para llevar a cabo su aplicación en los centros penitenciarios federales en coordinación con el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
  - Establecer los criterios y lineamientos que contribuyan a la clasificación de áreas y ubicación de personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios federales según su situación jurídica, a fin de mantener la igualdad, integridad y seguridad de las personas.
  - Representar al Secretario ante el órgano colegiado encargado de atender la aplicación de los procedimientos relativos al desarrollo penitenciario del Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría en materia penitenciaria, con la finalidad de cumplir con la normatividad aplicable.
  - Proponer la celebración de acuerdos de cooperación o convenios con instituciones educativas nacionales y extranjeras, públicas y privadas, con el objetivo de que se desarrollen programas de profesionalización en materia penitenciaria.
  - Impulsar la elaboración de diagnósticos sobre necesidades de capacitación del personal penitenciario a nivel federal y, en su caso, de las entidades federativas y municipales, con el propósito de llevar a cabo la profesionalización en materia penitenciaria.
  - Coordinar la elaboración de protocolos y procedimientos sistemáticos de operación en materia de seguridad, vigilancia, custodia, análisis de incidencias y control, a fin de efectuar su aplicación en los centros penitenciarios federales y centros de internamiento para adolescentes.
  - Coordinar con las unidades administrativas de la Secretaría la elaboración de propuestas de convenios en materia penitenciaria, a fin de cumplir con la normatividad aplicable.
  - Coordinar los estudios sobre las causas estructurales de las faltas administrativas, su reincidencia y el análisis de estadísticas de conductas infractoras en el ámbito penitenciario en coordinación con el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con el objetivo de promover la disciplina y observancia a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.
  - Coordinar acciones de planeación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas en materia penitenciaria, con la finalidad de establecer estándares e indicadores en materia de reinserción social, que permitan la medición de su desempeño.
  - Fungir como enlace institucional y representante del Secretario en las instancias penitenciarias de los tres órdenes de gobierno, con el objeto de realizar acciones en materia penitenciaria.
  - Implementar mecanismos de coordinación y colaboración en materia de desarrollo penitenciario, con las entidades federativas, instituciones y otros organismos públicos o privados, para el fortalecimiento del sistema penitenciario federal.
  - Implementar mecanismos de supervisión en la academia e institutos de formación del Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría en materia penitenciaria, con la finalidad de fortalecer los planes de profesionalización.
  - Coordinar la integración y actualización del reporte penitenciario en el marco del Sistema Nacional de Información Penitenciaria; el registro de movimientos e incidencias de la población en reclusión; las estadísticas penitenciarias, bases de datos y toda aquella información penitenciaria que permita elaborar informes, con el propósito de robustecer el sistema penitenciario federal.
  - Proponer al pleno de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, la homologación de los mecanismos, sistemas y procedimientos de seguridad en los centros penitenciarios federales, a fin de cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables.
  - Coordinar acciones en materia penitenciaria con el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría, con el objetivo de impulsar la reinserción social en los centros penitenciarios federales y centros de internamiento para adolescentes.
  - Establecer mecanismos de visitas a los centros penitenciarios federales y centros de internamiento para adolescentes, para controlar los ejes de reinserción social.
  - Implementar el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a fin de facilitar la generación de información en materia penitenciaria.

- Promover vínculos de coordinación, cooperación e intercambio de información en materia penitenciaria con autoridades e instancias nacionales e internacionales, con la finalidad de generar información que contribuya al cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y DESARROLLO POLICIAL**

### **OBJETIVO:**

Dirigir la implementación de la política de desarrollo policial en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, estableciendo acciones de coordinación institucional con los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de promover criterios uniformes que impulsen el desarrollo policial, en cumplimiento a las atribuciones conferidas y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### **FUNCIONES:**

- Dirigir el diseño e implementación del desarrollo policial en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de contribuir a la profesionalización en materia policial.
- Promover en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la actualización de contenidos del Programa Rector de Profesionalización, Carrera Policial y Régimen Disciplinario, a fin de establecer criterios homologados para el desarrollo policial.
- Representar al Secretario ante los órganos colegiados encargados en la atención de los procedimientos del desarrollo policial, con el propósito de implementar políticas y acciones para el desarrollo policial de las instituciones con tareas policiales de seguridad pública.
- Proponer la celebración de acuerdos de cooperación o convenios con instituciones educativas nacionales y extranjeras, públicas y privadas en materia de desarrollo policial, con el objetivo de impulsar los programas de profesionalización de las instituciones con tareas policiales de seguridad pública, en el ámbito de su competencia.
- Promover la elaboración de diagnósticos de detección de necesidades de capacitación en materia policial, con el propósito de fortalecer la profesionalización policial en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Impulsar estudios relativos al régimen disciplinario de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de fortalecer la disciplina y observancia a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.
- Fungir como enlace institucional ante las dependencias con tareas policiales de seguridad pública a nivel local y municipal, con el propósito de coordinar acciones para el desarrollo policial.
- Representar al Secretario en las regiones establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con la finalidad de abordar temas de desarrollo policial.
- Establecer mecanismos de coordinación y propuestas que fortalezcan el desarrollo policial, ante las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública, a fin de elevar la profesionalización de los integrantes de las instituciones policiales.
- Implementar mecanismos de coordinación y colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, instituciones, agencias y otros organismos públicos o privados, con el propósito de establecer acciones en materia de seguridad pública.
- Proponer mecanismos de coordinación en materia de desarrollo policial, para intercambiar información entre instancias de los tres órdenes de gobierno.
- Promover la elaboración de convenios o acuerdos de cooperación, capacitación y asesoría, con las policías de las entidades federativas y municipales, a fin de impulsar el modelo de desarrollo policial.
- Asesorar en materia de seguridad pública a las instituciones policiales de las entidades federativas y los municipios, para llevar a cabo los procesos de adopción e implementación del modelo de desarrollo policial en apego a la normatividad aplicable.
- Colaborar con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el propósito de implementar el modelo policial en las entidades federativas.

- Promover acciones de desarrollo policial, con la finalidad de contribuir a la implementación de los programas estatales, dentro del marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Colaborar en la integración de los programas en materia policial, a efecto de promover su implementación en las academias e institutos de formación de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Coordinar la elaboración de estudios especializados sobre las instituciones policiales y sus integrantes, con la finalidad de fortalecer el diseño, implementación y evaluación de políticas en materia policial.
- Definir con la participación de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, propuestas para la implementación y evaluación de normas, modelos, procedimientos y estrategias en materia policial, a fin de impulsar el desarrollo policial.
- Dirigir el desarrollo de políticas, lineamientos, protocolos y acciones en materia policial en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el propósito de promover el desempeño adecuado en las instituciones policiales.
- Establecer acciones de seguimiento a las políticas, normas y programas en materia policial, a fin de promover su cumplimiento con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Proponer indicadores de desempeño policial en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la finalidad de evaluar la percepción de las instituciones policiales.
- Promover vínculos de coordinación y cooperación con autoridades e instancias nacionales e internacionales, en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la finalidad de intercambiar información en materia policial.
- Promover el desarrollo de mecanismos de atención ciudadana en conjunto con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a fin de atender las solicitudes, quejas, propuestas y denuncias ciudadanas.
- Promover asesorías jurídicas y de gestión a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para facilitar las operaciones relativas al sistema penal acusatorio.
- Establecer mecanismos de coordinación con otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de contribuir a la implementación del sistema penal acusatorio en la dependencia.
- Fungir como enlace con el Poder Judicial de la Federación, la Fiscalía General de la República, la Secretaría de Gobernación, con otras dependencias de la Administración Pública Federal y con los diversos sectores interesados de la sociedad civil, con el objeto de contribuir a la consolidación del sistema penal acusatorio.
- Coordinar en el ámbito de competencia de la Secretaría, las acciones de seguimiento y evaluación del avance de los programas aprobados por las instancias competentes en materia del sistema penal acusatorio, con la finalidad de implementar la adopción gradual del sistema en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Proponer esquemas en materia de recursos humanos, materiales y financieros, con el propósito de contribuir a la consolidación del sistema penal acusatorio en las instituciones de seguridad pública.
- Proponer lineamientos de integración de contenidos curriculares en los programas de profesionalización en materia del sistema penal acusatorio, con la finalidad de implementar su aplicación en las academias e institutos de formación.
- Colaborar en la generación de protocolos, lineamientos, manuales y demás documentos del sistema penal acusatorio, con la finalidad de contribuir a la actuación policial.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**

##### **OBJETIVO:**

Dirigir los mecanismos para la autorización, supervisión, registro y control de los prestadores de servicios de seguridad privada, mediante la aplicación a la Ley Federal de Seguridad Privada, así como a la normatividad en materia de licencias oficiales de portación de armas de fuego, con el propósito de lograr un régimen que privilegie la función preventiva y mejore las condiciones de la seguridad que ofrecen las empresas privadas en el país.

**FUNCIONES:**

- Regular los servicios de seguridad privada a cargo de particulares, conforme a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Federal de Seguridad Privada, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y demás disposiciones aplicables, con la finalidad de coadyuvar en la prevención del delito.
- Emitir opinión sobre las solicitudes de particulares para:
  - a) Que el personal operativo que preste servicios de seguridad privada pueda portar armas de fuego en el desempeño del servicio; y
  - b) Que los clubes o asociaciones de deportistas de cacería, de tiro y de charros tramiten su registro ante la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Coordinar la realización de estudios de las disposiciones en materia de seguridad privada, con la finalidad de proponer las reformas y adecuaciones que contribuyan a la homologación nacional.
- Requerir a las empresas de seguridad privada su participación, para coadyuvar en la prevención del delito, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Administrar el Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada, para mantener actualizada la información que establece la Ley Federal de Seguridad Privada, entre otras.
- Evaluar el cumplimiento de los planes y programas de capacitación dirigidos al personal operativo de seguridad privada en coordinación con las autoridades competentes, para cumplir con los requerimientos establecidos en cada modalidad.
- Establecer acciones de verificación a los prestadores de servicios de seguridad privada, para evaluar el cumplimiento de la autorización respectiva, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Acordar las visitas domiciliarias a los prestadores de servicios de seguridad privada, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la prestación de los servicios privados de seguridad.
- Aprobar los dictámenes realizados a los prestadores de servicios de seguridad, con la finalidad de imponer las sanciones que procedan por el incumplimiento al marco normativo o a las condiciones de la autorización de la prestación de servicios de seguridad privada.
- Dirigir acciones conjuntas en coordinación con las autoridades correspondientes de las entidades federativas, a efecto de desarrollar y cumplir las facultades que le son conferidas, con independencia de la suscripción de convenios o acuerdos en los que deba intervenir el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de:
  - a) Efectuar la supervisión de los prestadores de servicios de seguridad privada;
  - b) Implementar mecanismos de intercambio de información;
  - c) Verificar la aplicación de procedimientos de evaluación y control de confianza al personal de las empresas privadas de seguridad, en términos de las disposiciones aplicables;
  - d) Vigilar el cumplimiento de las sanciones o medidas de seguridad impuestas; y
  - e) Llevar a cabo todas aquellas diligencias que resulten necesarias para la regulación de los prestadores de servicios.
- Ejercer las atribuciones que la Ley Federal de Seguridad Privada y las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

**SECRETARÍA TÉCNICA DE LAS CONFERENCIAS NACIONALES DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO****OBJETIVO:**

Coordinar las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario, mediante la organización y seguimiento de los acuerdos, con la finalidad de fortalecer las políticas públicas de seguridad federal en las entidades federativas, manteniendo así, la comunicación bidireccional entre los Secretarios de Seguridad de los Estados y la Secretaría.

**FUNCIONES:**

- Organizar las sesiones de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, con la finalidad de impulsar las políticas públicas de seguridad en las entidades federativas.
- Coordinar la integración de los comités o comisiones en materias de seguridad pública y del Sistema Penitenciario, a fin de que presenten propuestas en la materia correspondiente.
- Establecer mecanismos de seguimiento de los acuerdos adoptados en las conferencias, para verificar el cumplimiento hasta su total conclusión.
- Coordinar la elaboración de actas y acuerdos de las sesiones de las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario, con objeto de formalizar las acciones establecidas en cada materia.
- Proponer los manuales y lineamientos de operación en materia de seguridad pública y del sistema penitenciario, a fin de guiar el actuar del personal servidor público en sus funciones.
- Coordinar la elaboración de estudios de los acuerdos adoptados en el seno de las conferencias, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la operación en materia de seguridad pública.
- Promover mecanismos de evaluación de los acuerdos adoptados en las conferencias, a efecto de establecer estándares e indicadores y medir sus resultados.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

**SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN CIVIL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ****OBJETIVO:**

Dirigir el diseño e implementación de las políticas derivadas de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, relacionadas con la Construcción de Paz y Seguridad, Protección Civil, Prevención de la Violencia y el Delito, así como de la planeación y evaluación institucional, mediante acciones que permitan la vinculación con dependencias del gobierno federal, autoridades de los gobiernos estatales, municipales, organizaciones civiles, sociales y organismos internacionales, con el propósito de fomentar y difundir una cultura de paz, de prevención y auxilio a la población en situaciones de desastre.

**FUNCIONES:**

- Acordar con el Secretario los asuntos relevantes en materia de políticas y Estrategia para la Construcción de Paz con Entidades Federativas y Regiones, la Planeación y Evaluación Institucional, Protección Civil, de Prevención a la Violencia y el Delito, con la finalidad de instituir la aplicación de mecanismos de coordinación que contribuyan al restablecimiento de la paz y seguridad de la ciudadanía.
- Informar periódicamente al Secretario de las actividades relacionadas a las mesas estatales y regionales para la Construcción de Paz y Seguridad en apego a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, con el propósito de mantenerlo actualizado sobre los acuerdos establecidos y dar solución a las necesidades o problemáticas que se presenten en el país.
- Impulsar mecanismos de cooperación en materia de políticas y estrategias de construcción de la paz, de protección civil y prevención de la violencia y el delito, así como de planeación y evaluación institucional, a fin de proporcionar asistencia técnica y capacitación a las unidades administrativas adscritas.
- Establecer en coordinación con autoridades competentes los canales de comunicación con autoridades extranjeras y organismos internacionales, a fin de intercambiar información en materia de políticas y estrategias de Construcción de Paz, de Protección Civil y de Prevención de la Violencia y el Delito.
- Administrar el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Planeación, Prevención, Protección Civil y Construcción de Paz, y coordinar las acciones con otros servidores públicos de la Secretaría, con el propósito de proponer acciones de mejora continua, en el ejercicio de las atribuciones que le hayan sido encomendadas.
- Instruir el establecimiento de normas internas, criterios, sistemas y procedimientos en las unidades administrativas adscritas, a fin de contar con directrices que contribuyan al desarrollo de las funciones asignadas.

- 
- Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y del Anteproyecto de Presupuesto Anual, correspondiente a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Planeación, Prevención, Protección Civil y Construcción de Paz, a efecto de integrar la planeación institucional y vigilar su ejecución.
  - Colaborar en la planeación, formulación, ejecución, control y evaluación de los programas regionales, sectoriales, especiales, institucionales y demás bajo la responsabilidad de la Secretaría en el ámbito de su competencia, con el fin de conocer los resultados e impacto de los programas en el logro de sus metas y objetivos.
  - Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización, desconcentración funcional y simplificación administrativa en el ámbito de su competencia, con la finalidad de optimizar los procesos de las unidades administrativas que tiene adscritas.
  - Suscribir anexos técnicos o de ejecución, de asignación o transferencia de recursos federales a celebrarse con los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios; los convenios de colaboración o bases de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y organismos autónomos, así como los convenios de concertación con los sectores social y privado, a fin de fortalecer las acciones de prevención a la violencia y el delito.
  - Autorizar la designación y remoción del personal de su gabinete de apoyo, proponiendo, cuando así proceda en términos de las disposiciones aplicables, el nombramiento y remoción de servidores públicos de las unidades administrativas que tiene adscritas, con el fin de mantener el control de los movimientos en la plantilla, de acuerdo con las necesidades de la Subsecretaría.
  - Controlar, supervisar y cuando lo considere ejercer directamente las facultades que correspondan a las unidades administrativas adscritas.
  - Aprobar recursos administrativos interpuestos en contra de resoluciones dictadas por los titulares de las unidades administrativas que tenga adscritas, a fin de resolver conflictos que legalmente le correspondan.
  - Expedir certificaciones de documentos resguardados en el archivo a su cargo, con la finalidad de cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables.
  - Determinar de manera conjunta con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, los contenidos generados a partir de la información de las acciones realizadas en el ámbito nacional e internacional, a fin de efectuar su difusión en el ámbito de su competencia.
  - Formular mecanismos de vigilancia y control, con el propósito de verificar que las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados cumplan con los lineamientos definidos por el Secretario en el ámbito internacional.
  - Someter a la aprobación del Secretario los proyectos de disposiciones y reglas de carácter general, bases, normas, lineamientos, manuales y políticas del ámbito de su competencia, a fin de contar con instrumentos normativos y administrativos que contribuyan al desarrollo de sus funciones.
  - Acordar con el Secretario las funciones que le delegue realizando las actividades que corresponden por suplencia, a fin de dar cumplimiento a las instrucciones superiores.
  - Acordar con el Secretario la cooperación que sea requerida por otras dependencias de la Administración Pública Federal, con objeto de dar impulso a la cooperación institucional.
  - Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia, para la oportuna atención de los documentos oficiales.
  - Proponer al Secretario la delegación de facultades en servidores públicos subalternos, con objeto de atender los compromisos institucionales.
  - Establecer la coordinación con otros servidores públicos de la Secretaría, para el ejercicio de las labores encomendadas.
  - Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el Titular de la Dependencia en el ámbito de sus facultades.

**UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO****OBJETIVO:**

Establecer mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno, a través del desarrollo de políticas, programas, estrategias y acciones orientadas a la prevención especial de la violencia y el delito que permitan la atención de los factores de riesgo delincriminal, con la finalidad de generar un entorno social que favorezca los derechos, libertades, convivencia y seguridad ciudadana a nivel nacional.

**FUNCIONES:**

- Proponer programas, estrategias y acciones en materia de prevención especial de la violencia y el delito, con el propósito de establecer su aplicación conforme a lo dispuesto en el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Conducir el diseño de políticas, programas y estrategias en materia de prevención especial de la violencia y el delito, con la finalidad de facilitar líneas de acción para las entidades federativas y municipales, aplicadas en el marco del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Coordinar la implementación de programas, estrategias y acciones de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, en materia de prevención especial de la violencia y el delito, a fin de vigilar su aplicación y desarrollo en el ámbito de su competencia.
- Instrumentar mecanismos de coordinación en materia de prevención de la violencia y el delito, a fin de mantener las relaciones con el gobierno federal, local y municipal en el ámbito de su competencia.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las instituciones federales, para implementar programas, estrategias y acciones de prevención especial de la violencia y el delito, en el marco del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Colaborar en las comisiones intersecretariales de la Administración Pública Federal, mediante la implementación de programas y estrategias, con la finalidad de que se ejecuten acciones de prevención especial de la violencia y el delito en el ámbito de sus competencias.
- Dirigir el diseño de los mecanismos de coordinación con instituciones y autoridades de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, a fin de contribuir en la implementación de programas, estrategias y acciones en materia de prevención especial de la violencia y el delito.
- Colaborar de manera coordinada con autoridades federales, las de entidades federativas y municipales, con el propósito de realizar el diseño e implementación de políticas, programas y acciones de proximidad institucional, justicia procesal, justicia cívica, resolución pacífica de conflictos y mediación comunitaria.
- Establecer los mecanismos de coordinación con agrupaciones sociales e instituciones privadas, para promover la implementación de políticas, programas y acciones de la prevención especial de la violencia y el delito.
- Establecer mecanismos de vinculación y cooperación internacional, multilateral y bilateral, a fin de contribuir con las instancias competentes en la prevención especial de la violencia y el delito.
- Proponer a su superior jerárquico la celebración de convenios o acuerdos de colaboración con autoridades e instituciones de las entidades federativas y municipales, así como con agrupaciones sociales, instituciones públicas y privadas, con la finalidad de implementar programas, estrategias y acciones de prevención especial de la violencia y el delito.
- Colaborar en la definición de las zonas y poblaciones prioritarias, así como, de los criterios y lineamientos para la asignación y ejercicio de los recursos federales destinados para ello, con el propósito de establecer programas, estrategias y acciones en materia de la prevención especial de la violencia y el delito.
- Contribuir de manera coordinada con las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, para aplicar programas, estrategias y acciones disuasivas, remediales, restaurativas, de mediación y de resolución de conflictos en materia de prevención especial de la violencia y el delito.
- Evaluar las acciones de generación de inteligencia y planeación estratégica, a efecto de fortalecer la prevención especial de la violencia y el delito.
- Dirigir la aplicación de los mecanismos de coordinación en materia de prevención especial de la violencia y el delito, con el propósito de proporcionar insumos de inteligencia a las instituciones federales, de las entidades federativas y municipales.

- Colaborar con las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales en el diseño e implementación de mecanismos, para la supervisión externa de las estrategias, programas y acciones en materia de prevención especial de la violencia y el delito.
- Presentar políticas y acciones que generen desarrollo alternativo en las zonas y poblaciones de atención prioritaria, con la finalidad de contribuir en la prevención especial de la violencia y el delito.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN**

### **OBJETIVO:**

Dirigir acciones y mecanismos para la generación de modelos de análisis, indicadores, insumos de inteligencia estratégica, estudios, políticas y programas que contribuyan a la prevención especial de la violencia y el delito, mediante la administración de la información, a fin de abatir los factores que originan la delincuencia.

### **FUNCIONES:**

- Coordinar las acciones con las instancias competentes para intercambiar, recabar, sistematizar y analizar la información relevante para las labores de prevención especial de la violencia y el delito.
- Establecer modelos de análisis e interpretación de los fenómenos delincuenciales y de violencia que se registren en las entidades federativas y municipios del país, conforme a lo determinado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Desarrollar modelos de análisis que ayuden a identificar tanto las zonas y poblaciones de atención prioritaria, como los mecanismos y/o metodología para la asignación de recursos federales que posibiliten la ejecución de las estrategias, programas y acciones de prevención especial de la violencia y el delito.
- Colaborar con los gobiernos de las entidades federativas y municipales en la generación de inteligencia estratégica, diagnósticos e indicadores, con la finalidad de dar seguimiento y evaluación de las políticas, programas y acciones de prevención especial de la violencia y el delito.
- Aportar la información de inteligencia estratégica, estudios y proyectos de investigación relevantes en materia de prevención especial de la violencia y el delito entre las dependencias competentes de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como de la sociedad civil y la comunidad en general.
- Identificar las prioridades de la Secretaría en materia de prevención especial de la violencia y el delito, así como las de proximidad institucional, justicia cívica, resolución pacífica de conflictos y la mediación comunitaria, a fin de contribuir a la planeación de estrategias, programas y acciones en el ámbito de su competencia.
- Proponer políticas, programas y acciones relacionadas con la prevención especial de la violencia y el delito, y promover las estrategias correspondientes, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal y las instituciones encargadas de la operación del sistema penal acusatorio, con la finalidad de contribuir a la construcción de paz en el territorio nacional.
- Asesorar a las autoridades de las entidades federativas y municipales competentes, en la formulación de programas, estrategias, acciones y modelos de operación relacionados con la prevención especial de la violencia y el delito, con el propósito de fortalecer el desempeño de las funciones encomendadas.
- Proponer indicadores en materia de prevención especial de la violencia y el delito, con la finalidad de evaluar las estrategias, programas y acciones realizadas por el gobierno federal, las entidades federativas y municipales en el ámbito de su competencia.
- Colaborar con los tres niveles de gobierno en la evaluación de diseño, consistencia, resultados o impacto de los programas, estrategias y acciones en materia de prevención especial de la violencia y el delito, incluyendo aquellas orientadas a promover la proximidad institucional, justicia procesal, justicia cívica, resolución pacífica de conflictos y mediación comunitaria, con la finalidad de contar con mecanismos robustos de transparencia en la materia.
- Implementar los mecanismos de coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como con las dependencias de la Administración Pública Federal cuya competencia se relacione con sus atribuciones, con el propósito de realizar actividades conjuntas.

- Contribuir en el diseño de mecanismos integrales de supervisión externa de las estrategias, programas y acciones de la Secretaría, en materia de prevención especial de la violencia y el delito, con la finalidad de evaluar resultados establecidos en el ámbito de su competencia.
- Proponer estrategias y proyectos de colaboración o asistencia con miembros de la comunidad internacional, organismos multilaterales y organizaciones no gubernamentales internacionales, en coordinación con dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de realizar acciones de prevención especial de la violencia y el delito.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN**

### **OBJETIVO:**

Implementar, en los tres niveles de gobierno, mecanismos de coordinación, colaboración, asistencia, concertación de convenios, acuerdos, recursos federales y apoyos, mediante el seguimiento de las políticas y programas de prevención especial de la violencia y el delito, con la finalidad de coadyuvar en la reducción de las conductas violentas y delictivas.

### **FUNCIONES:**

- Orientar hacia las zonas y poblaciones de atención prioritaria, las acciones de las instancias encargadas de la operación del sistema penal acusatorio y de las dependencias de la Administración Pública Federal, con el fin de llevar a cabo la prevención especial de la violencia y el delito.
- Evaluar el cumplimiento de las acciones comprometidas por las instancias encargadas de la operación del sistema penal acusatorio en las zonas y poblaciones de atención prioritaria, para fortalecer la prevención especial de la violencia y el delito.
- Promover acciones con las dependencias de la Administración Pública Federal, incluyendo a las instancias encargadas de la operación del sistema penal acusatorio, con la finalidad de desarrollar estrategias y programas que contribuyan a la prevención y reducción de las conductas violentas o delictivas en el ámbito de su competencia.
- Implementar mecanismos de colaboración para la celebración de convenios con las instancias competentes en los distintos niveles de gobierno y con la sociedad, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos en materia de prevención especial de la violencia y el delito, de proximidad institucional, justicia procesal, justicia cívica, resolución pacífica de conflictos y mediación comunitaria.
- Proponer la suscripción de convenios con los distintos órdenes de gobierno y los sectores social y privado, a fin de evaluar el cumplimiento de los acuerdos y proyectos establecidos en el ámbito nacional e internacional en materia de prevención especial de la violencia y el delito.
- Coordinar acciones con autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, con la finalidad de contribuir a la implementación de políticas, programas y acciones de proximidad institucional, justicia procesal, justicia cívica, resolución pacífica de conflictos y mediación comunitaria.
- Contribuir en la definición de estrategias para el otorgamiento de los recursos presupuestales en las entidades federativas y municipios, a fin de realizar actividades de prevención especial de la violencia y el delito.
- Definir, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, los mecanismos de operación para la suscripción de convenios en el marco de los programas en materia de prevención especial de la violencia y el delito, a fin de ejercer los recursos que destine para ello la Federación.
- Requerir informes relativos al ejercicio y destino de los recursos federales que se hayan otorgado en materia de prevención especial de la violencia y el delito, con el propósito de evaluar el avance de cumplimiento a los programas o proyectos financiados con dichos recursos.
- Proponer acciones que mejoren los niveles de eficacia, eficiencia, calidad y transparencia en la ministración, ejercicio y comprobación de los recursos federales, con la finalidad de aplicar los recursos asignados a los programas para la prevención especial de la violencia y el delito.
- Dirigir los modelos de administración de riesgos para la entrega y ejercicio de los recursos otorgados a las entidades federativas y municipios en el marco de los programas para la prevención especial de la violencia y el delito.

- Definir acciones e instrumentos que regulen la aplicación de los recursos destinados a las entidades federativas y municipios en el marco de los programas para la prevención especial de la violencia y el delito, a fin de cumplir con la normativa aplicable en la materia.
- Establecer mecanismos de coordinación en el marco de los programas para la prevención especial de la violencia y el delito, con el propósito de informar a la ciudadanía los avances de la ejecución de los programas estructurados con recursos federales asignados a entidades federativas y municipios.
- Proponer estrategias y proyectos de colaboración o asistencia con instituciones públicas y privadas para la prevención especial de la violencia y el delito, proximidad institucional, justicia procesal, justicia cívica, resolución pacífica de conflictos y mediación comunitaria, a fin de fortalecer la disminución de la comisión de delitos.
- Promover el diseño e implementación de estrategias de prevención especial de la violencia y el delito en instituciones públicas y privadas en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, con la finalidad de llevar a cabo el desempeño de las funciones encomendadas.
- Establecer mecanismos de seguimiento en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, a fin de implementar políticas, programas y acciones para la prevención especial de la violencia y el delito, la proximidad institucional, la justicia procesal, la justicia cívica, la resolución pacífica de conflictos y la mediación comunitaria.
- Impulsar el establecimiento de mecanismos de consulta o asesoría técnica en materia de prevención especial de la violencia y el delito, en coordinación con las autoridades de las entidades federativas y de los municipios, con el propósito de fortalecer la prevención del delito.
- Contribuir en la implementación de mecanismos integrales de supervisión externa de estrategias, programas y acciones de la Secretaría, en materia de prevención especial de la violencia y el delito, con la finalidad de atender las políticas públicas orientadas a la prevención.
- Promover la vinculación y colaboración entre los gobiernos de las entidades federativas y municipales, los miembros de la comunidad internacional, los organismos multilaterales y las organizaciones no gubernamentales internacionales, con la finalidad de implementar programas de prevención especial de la violencia y el delito.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

## **COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

### **OBJETIVO:**

Coordinar el Sistema Nacional de Protección Civil, bajo un esquema integral que incorpore estrategias orientadas a la prevención, la coordinación institucional e internacional, el desarrollo de una sociedad resiliente, el fortalecimiento de instrumentos financieros y la promoción de mejoras al marco jurídico, con la finalidad de salvaguardar a la población, sus bienes y entorno ante desastres de origen natural y humano.

### **FUNCIONES:**

- Coordinar las acciones de protección civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, incorporando la participación de la sociedad y de organismos sociales y privados, a efecto de apoyar al Secretario de Seguridad y Proyección Ciudadana en la conducción del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Promover la elaboración y actualización de los programas de protección civil de los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías y su integración en sus respectivos programas de protección civil y planes de desarrollo, para contar con mecanismos que fortalezcan el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Coordinar el apoyo y la asesoría en materia de prevención de desastres a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los demás Poderes de la Unión y a los órganos constitucionales autónomos, así como con las entidades federativas, municipios, alcaldías e instituciones de carácter social y privado, a efecto de consolidar estrategias que den protección a las personas, la sociedad y su entorno, del potencial destructivo de diversos agentes perturbadores recurrentes o imprevistos.
- Asesorar a las entidades federativas y dependencias federales en la administración y aplicación de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, a fin de acceder a los recursos que eviten, reduzcan o atiendan los efectos del impacto destructivo originado por fenómenos naturales perturbadores y humanos.

- 
- Fomentar en la población una cultura de protección civil, con el propósito de salvaguardar su vida, sus posesiones y su entorno, frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales y humanos.
  - Establecer mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, a efecto de sustentar las acciones de la gestión integral de los riesgos, en casos de desastre, con atención prioritaria para la población vulnerable.
  - Promover el establecimiento de programas de protección civil y especial por regiones y entidades federativas, para hacer frente a agentes perturbadores recurrentes o imprevistos.
  - Promover el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la acción, peligros, riesgos y daños provenientes de agentes perturbadores, así como de nuevos mecanismos de prevención y auxilio, y de aplicación de instrumentos financieros de gestión integral del riesgo, con el propósito de generar mecanismos preventivos y de atención que den protección a la sociedad y a su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores.
  - Impulsar la formación de nuevos grupos de investigación en los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil, prevención de desastres y gestión integral del riesgo, a efecto de contar con especialistas que proporcionen su conocimiento y generen mecanismos de prevención y atención ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores.
  - Evaluar los avances del Programa Nacional de Protección Civil, así como los resultados de su ejecución e incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, a fin de generar acciones preventivas y correctivas que permita el logro de sus objetivos y metas, en materia de protección civil, prevención de desastres y gestión integral del riesgo.
  - Promover la generación de la información relativa a la protección civil entre las autoridades competentes de los distintos órdenes de gobierno, para fortalecer el proceso de la toma de decisiones en la materia.
  - Promover el intercambio de información técnica relativa a los sistemas y redes de alerta, detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos ante las autoridades competentes de los distintos órdenes de gobierno, así como instancias y organismos del sector privado y de la sociedad civil, con la finalidad de contar con información oportuna para la toma de decisiones.
  - Coordinar la instrumentación de un Subsistema de Información de Riesgos, Peligros y Vulnerabilidades, con el propósito de informar a la población materia de protección civil.
  - Someter a la aprobación del Subsecretario de Planeación, Prevención, Protección Civil y Construcción de Paz, las disposiciones administrativas relacionadas con instrumentos financieros de riesgos, con la finalidad de realizar actividades en materia de protección civil.
  - Coordinar la integración del Atlas Nacional de Riesgos en colaboración con otras dependencias e instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias, a efecto de contar con un marco de referencia para la gestión integral de riesgos.
  - Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general, los resultados de los trabajos en materia de protección civil, a través de publicaciones, actos académicos y de cualquier otro medio de comunicación, con la finalidad de informar sobre las acciones y avances en el ámbito de su competencia.
  - Promover la suscripción de convenios de colaboración y concertación en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y bajo un esquema de gestión integral del riesgo, con las distintas órdenes de gobierno y el sector privado, a efecto de consolidar una cultura de la protección civil y prevención de desastres.
  - Promover la capacitación de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos en materia de protección civil, con la finalidad de fortalecer la ejecución de acciones encaminadas a la protección de las personas y su entorno ante diversos fenómenos naturales perturbadores y humanos.
  - Promover entre los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías, la creación y construcción de infraestructura y la distribución de equipamiento de protección civil, con el propósito de fortalecer las herramientas de gestión del riesgo.
  - Emitir declaratorias de emergencia y de desastre de origen natural en el marco de los instrumentos financieros de gestión del riesgo, para proporcionar las directrices de ejecución en la materia de protección civil.

- Establecer mecanismos de supervisión para la autorización y aplicación de recursos utilizados en la respuesta inmediata ante una declaratoria de emergencia, con la finalidad de proteger la vida y la salud de la población vulnerable, en situaciones generadas por la presencia de un fenómeno natural perturbador.
- Colaborar con la Unidad de Administración y Finanzas en los trámites que realice ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para obtener la autorización de recursos destinados a la atención de emergencias y de desastres.
- Fomentar la disminución de riesgos y la de destrucción causada por fenómenos naturales o antrópicos, con el propósito de fortalecer la prevención de desastres y la mitigación de sus efectos.
- Representar al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana en el Sistema Nacional de Protección Civil, con la finalidad de salvaguardar a la población, sus bienes y entorno, ante fenómenos perturbadores.
- Fungir como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Protección Civil, así como presidente del Comité Nacional de Emergencias, con el fin de impulsar protocolos en materia de protección civil.
- Promover la implementación de procedimientos que contribuyan a la obtención de recursos financieros, a efecto de fomentar una cultura de protección civil, que salvaguarden a la población, sus bienes y entorno, ante fenómenos perturbadores.
- Proponer al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana proyectos de acuerdos, bases y convenios de coordinación y colaboración en materia de prevención y atención de desastres naturales, para efectuar la salvaguarda a la población, sus bienes y entorno, ante fenómenos perturbadores.
- Proponer los modelos de contratación de seguros e instrumentos financieros de gestión de riesgos en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de formular sus aspectos contractuales en términos de la Ley General de Protección Civil.
- Implementar en coordinación con las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, los protocolos de actuación para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, a fin de facilitar su aplicación en los programas de protección civil.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

##### **OBJETIVO:**

Contribuir en la coordinación ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil, a través de la implementación de programas, acciones y fomento a la cultura de protección civil en los tres órdenes de Gobierno, sectores social y privado con el propósito de brindar seguridad, auxilio y rehabilitación a la población y su entorno en situaciones de emergencia y desastre.

##### **FUNCIONES:**

- Colaborar en la integración, coordinación y supervisión del Sistema Nacional de Protección Civil, con la finalidad de planear la seguridad, auxilio y rehabilitación de la población vulnerable ante situaciones de desastre, en la que se incluya la participación de todos los sectores de la sociedad.
- Contribuir en la evaluación de los resultados de ejecución del Programa Nacional de Protección Civil en concordancia a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, con el propósito de realizar y proponer acciones preventivas y correctivas en cumplimiento de lo establecido en materia de protección civil.
- Dirigir la elaboración de propuestas de políticas y estrategias de operación que contribuyan al desarrollo de programas internos, especiales y regionales de protección civil, con la finalidad de someter a consideración del Titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil, su autorización correspondiente.
- Conducir los programas que fomenten la cultura de protección civil en la sociedad, a efecto de cumplir con los lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Protección Civil.
- Coordinar con las autoridades de los distintos órdenes de gobierno la gestión integral de riesgos, a fin de incorporar la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo.

- Colaborar en la conducción de los procesos y mecanismos en materia de protección civil, a efecto de realizar la coordinación de acciones entre los integrantes de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, los municipios y alcaldías, así como con las instituciones y organismos de los sectores privado y social.
- Dirigir las actividades del Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil, con el propósito de determinar las acciones y medidas que proporcionen las condiciones, infraestructura e información actualizada de su operación.
- Contribuir en los términos que establecen las disposiciones relativas, en las acciones y tareas del Centro Nacional de Prevención de Desastres, para implementar mecanismos preventivos, de atención a la sociedad y de su entorno ante la eventualidad de riesgos.
- Establecer mecanismos relativos al diagnóstico de riesgos incluidos en la Gestión Integral de Riesgos prevista en la ley de la materia, para desarrollar las estrategias y acciones de protección a la sociedad y su entorno de riesgos de fenómenos naturales perturbadores y humanos.
- Administrar el registro de la Red Nacional de Brigadistas Comunitarios, así como de organizaciones de voluntarios sociales y privadas, que participen en acciones de protección civil, a fin de fortalecer el Sistema Nacional de Protección Civil.
- Colaborar con la Coordinación Nacional de Protección Civil, en el fomento y vigilancia de la vinculación de los planes de protección civil de las entidades federativas, con las estrategias federales, a efecto de contar con esquemas de coordinación estandarizados.
- Promover la realización de ejercicios y simulacros que fortalezcan la coordinación del Gobierno Federal con las entidades federativas, los municipios, las alcaldías, el sector privado y la sociedad civil en tareas de protección civil, con la finalidad de consolidar la cultura de la prevención y de la protección civil.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **DIRECCIÓN GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS**

##### **OBJETIVO:**

Conducir la operación de los recursos en materia de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, mediante el análisis de proyectos preventivos, así como declaratorias de emergencia o desastre natural en las que se transfieren fondos presupuestarios a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a efecto de contribuir con las instancias responsables y los Gobiernos Estatales en la ejecución de las estrategias, programas y acciones que atiendan las necesidades de la población.

##### **FUNCIONES:**

- Dirigir el desarrollo de las funciones en materia de los instrumentos financieros de gestión de riesgos establecidos en la Ley General de Protección Civil y otras disposiciones legales y administrativas aplicables, a efecto de colaborar con la Coordinación Nacional de Protección Civil en la atención de emergencias y desastres.
- Asesorar a las entidades federativas y dependencias federales en la aplicación de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, a fin de atender los riesgos ocasionados por los fenómenos naturales, así como en la elaboración de proyectos preventivos que reduzcan su impacto.
- Presentar acuerdos, bases y convenios de coordinación o colaboración con dependencias de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas en materia de instrumentos financieros de gestión de riesgos, con el propósito de contar con los instrumentos que regulen las acciones de prevención, atención de emergencias y desastres naturales.
- Coordinar la operación de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, con la finalidad de ejercer los recursos financieros observando los principios de complementariedad, oportunidad y transparencia.
- Dirigir la gestión de recursos financieros conforme a las normativas aplicables, con el propósito de llevar a cabo su ejercicio con cargo a los instrumentos financieros de gestión de riesgos.
- Dirigir el análisis y autorización de las solicitudes de suministros de auxilio que presenten las entidades federativas, con cargo a los instrumentos financieros de gestión de riesgos, a fin de atender las declaratorias de emergencia, conforme a los principios de inmediatez, eficacia y eficiencia.

- Presentar los proyectos de declaratoria de emergencia o de desastre natural en el marco de los instrumentos financieros de gestión del riesgo, a fin de obtener la aprobación correspondiente por parte de la Coordinación Nacional de Protección Civil.
- Administrar el registro y control del equipo especializado adquirido con cargo a los instrumentos financieros de gestión de riesgos, a efecto de utilizarse en la atención de emergencias y desastres naturales.
- Presentar criterios normativos, disposiciones administrativas y demás ordenamientos que regulen a los instrumentos financieros de gestión de riesgos, con la finalidad de solicitar el dictamen jurídico correspondiente de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, para su operación.
- Dirigir la elaboración de propuestas que establezcan conductos institucionales, con el propósito de agilizar los procedimientos que regulan el acceso a los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos.
- Promover en foros nacionales e internacionales, la gestión y reducción de los riesgos, con la finalidad de impulsar el desarrollo de las mejores prácticas de las acciones de prevención, de atención a emergencias, de recuperación y de reconstrucción.
- Conducir las resoluciones de consultas, peticiones, requerimientos, solicitudes y demás asuntos relacionados con los instrumentos financieros de gestión de riesgos, a efecto de fortalecer la atención de emergencias y desastres.
- Establecer programas, estrategias, mecanismos e instrumentos financieros enfocados a un esquema de gestión integral de riesgos, para regular las acciones de prevención, atención a emergencias, recuperación y reconstrucción.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, INNOVACIÓN Y NORMATIVA EN PROTECCIÓN CIVIL**

##### **OBJETIVO:**

Conducir estrategias, lineamientos y criterios relativos a la vinculación, innovación y normatividad en materia de protección civil, a través de la colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estados y municipios, y sectores social y privado, con la finalidad de fortalecer la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil.

##### **FUNCIONES:**

- Colaborar con la Coordinación Nacional de Protección Civil, en el ejercicio de las funciones en materia normativa y de vinculación con los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, a fin de fortalecer la gestión integral de riesgos conforme a lo establecido en Ley General de Protección Civil y otras disposiciones jurídicas.
- Presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, a efecto de conducir estrategias y planteamientos en materia de protección civil.
- Dirigir la elaboración, desarrollo y promoción de normas oficiales mexicanas, a fin de regular los procesos y servicios de protección civil.
- Coordinar la evaluación de la aplicación de las normas oficiales mexicanas en materia de protección civil, para determinar su grado de cumplimiento de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
- Proponer a la Coordinación Nacional de Protección Civil estrategias y medios de difusión en materia de protección civil, con el propósito de alinear su aplicación a las normas oficiales mexicanas.
- Proponer convenios de coordinación con las entidades federativas, municipios y alcaldías en materia de protección civil, a fin de alinear de manera integral la operación de los diferentes órdenes de gobierno dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Protección Civil.
- Conducir la atención a las consultas sobre la normativa de protección civil, formuladas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las entidades federativas, municipios, alcaldías y particulares, a efecto de fortalecer su aplicación y cumplimiento, en el ámbito de su competencia.
- Colaborar en foros internacionales en materia de protección civil y en la capacitación de gestión integral de riesgos, a fin de intercambiar experiencias técnicas y científicas que fortalezcan la operación del Sistema Nacional de Protección Civil.

- Determinar el diagnóstico y sugerencias en los procesos de la gestión, organización y procedimientos vinculados al Plan de Continuidad de Operaciones de la Administración Pública Federal, con la finalidad de realizar la coordinación entre las unidades administrativas que permita su operación.
- Dirigir la incorporación de tecnologías que fortalezcan las herramientas de la gestión integral de riesgos, con el propósito de innovar proyectos e iniciativas que incrementen las capacidades del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Promover estrategias en materia de innovación y participación ciudadana con los sectores públicos, privados y sociales, con el objetivo de consolidar la cultura de la prevención y de la protección civil.
- Formular estrategias de manera coordinada con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a efecto de ejecutar los programas de protección civil.
- Promover la celebración de convenios con los sectores social y privado, a fin de obtener la participación de los mismos en los programas de protección civil.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

## **UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

### **OBJETIVO:**

Dirigir la planeación institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante la aplicación de modelos estratégicos de planeación y evaluación, metodologías, estudios e indicadores, para que las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, establezcan herramientas de gestión que contribuyan a la toma de decisiones, así como a la verificación y evaluación en el cumplimiento de metas y objetivos de la Secretaría.

### **FUNCIONES:**

- Dirigir acciones de planeación estratégica en materia de seguridad y protección civil, con la finalidad de coordinar su ejecución en el ámbito de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Coordinar la integración de indicadores del Programa Nacional de Seguridad Pública, con el propósito de establecer las herramientas que permitan la evaluación al desempeño del programa y resultados.
- Coordinar la integración y actualización del sistema de información, estadística y evaluación de seguridad pública federal, a fin de contar con información cualitativa y cuantitativa que contribuya a la toma de decisiones.
- Proponer al Subsecretario de Planeación, Prevención, Protección Civil y Construcción de Paz, estrategias de recolección, análisis, explotación y suministro de información en materia de seguridad pública, con la finalidad de contar con los insumos para la generación de estadística y prospectiva, en materia de seguridad pública, así como de prevención y combate de delitos del fuero federal.
- Proponer al Subsecretario de Planeación, Prevención, Protección Civil y Construcción de Paz, mecanismos de intercambio de información estadística con instituciones nacionales y extranjeras, a fin de realizar estudios comparados en materia de seguridad pública y protección civil.
- Coordinar el procesamiento de información que generen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, en materia de seguridad y protección civil, con el propósito de verificar el cumplimiento a los objetivos y metas de los planes y programas nacionales.
- Coordinar la generación de estudios de prospectiva estadística en materia de seguridad pública y evaluación de la operación, con la finalidad de fortalecer la toma de decisiones para la prevención y combate al delito.
- Establecer las metodologías para el desarrollo de estudios especializados sobre las causas estructurales de la comisión de delitos, a fin de proponer mejoras en materia de seguridad.
- Colaborar en las acciones que en materia de inteligencia realicen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con el propósito de fortalecer los procesos de operación y la toma de decisiones.
- Proponer las bases y directrices que formulen procesos tendientes a la generación de inteligencia estratégica en materia de seguridad pública, para la generación de esquemas de gestión que contribuyan en la prevención y combate al delito.

- Coordinar la integración de la agenda de desarrollo institucional de asuntos de interés estratégico y atención prioritaria en materia de seguridad pública, a fin de priorizar, distribuir mejor los recursos y contribuir en el logro de los objetivos de la Planeación Nacional del Desarrollo.
- Proponer políticas orientadas a la prevención de la violencia y el delito, así como a la reconstrucción del tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, en coordinación con las entidades federativas y municipios, a fin de que sean identificadas y abordadas las causas del fenómeno delictivo.
- Coordinar los comités en el ámbito de su competencia, a fin de generar y dar seguimiento a los acuerdos que contribuyan a la mejora de la seguridad pública.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA**

### **OBJETIVO:**

Coordinar acciones, estrategias, programas, proyectos, sistemas y medidas de planeación estratégica y prospectiva en materia de seguridad pública y protección civil, a través de mecanismos y estudios que permitan la obtención de información de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, con la finalidad de llevar a cabo la instrumentación de políticas públicas, planes y programas, así como el cumplimiento de las metas de la planeación nacional del desarrollo e institucional.

### **FUNCIONES:**

- Formular sistemas y medidas de planeación estratégica en materia de seguridad y protección civil, para prevenir factores de riesgo a la población.
- Implementar criterios y lineamientos de planeación estratégica, con el propósito de realizar su incorporación en los programas en materia de seguridad pública y protección civil.
- Dirigir el análisis de estadísticas de conductas infractoras sobre faltas administrativas, con la finalidad de promover acciones que permitan la observancia a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos en las políticas, programas y proyectos de la institución.
- Establecer mecanismos de vinculación con la población y la sociedad civil organizada, con la finalidad de contar con información para la identificación, análisis, control y disuasión de factores de riesgo en materia de seguridad y protección civil.
- Establecer mecanismos para la obtención de información a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de generar esquemas de planeación estratégica que contribuyan a la mejora de la seguridad pública.
- Dirigir la elaboración de estudios que muestren la percepción de la población respecto de las estrategias aplicadas en materia de seguridad pública, con el propósito de identificar factores de oportunidad que proporcionen elementos para la toma de decisiones de política pública en la materia.
- Coordinar el intercambio de información cualitativa y estadística en materia de seguridad pública en el ámbito federal, con la finalidad de mantener actualizado el sistema de información estadística para la planeación y análisis de la geografía del fenómeno delictivo.
- Determinar un sistema de información estadística en materia de seguridad pública, a efecto de contar con una herramienta que presente y difunda información estadística y contribuya a la definición de estrategias de prevención del delito.
- Promover los procesos de planeación estratégica y gestión pública en las instancias de seguridad, con la finalidad de implementar modelos que contribuyan al logro de los objetivos institucionales, y fortalezcan los servicios en materia de seguridad pública.
- Contribuir con la Unidad de Políticas y Estrategias para la Construcción de Paz con Entidades Federativas y Regiones en la asesoría sobre el desarrollo de análisis e inteligencia en las zonas geográficas, municipios y entidades federativas, con el fin de proponer acciones de prevención de la violencia y el delito.
- Coordinar el diseño de los mecanismos de implementación de políticas, programas, planes y proyectos en materia de seguridad y protección civil, con el propósito de contribuir en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución y los fines de la seguridad pública.

- Colaborar en la elaboración de la agenda de desarrollo institucional sobre los asuntos de interés estratégico en coordinación con otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con el propósito de contribuir en el cumplimiento de los objetivos de la planeación nacional e institucional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

##### **OBJETIVO:**

Dirigir las acciones para el desarrollo e implementación de la evaluación institucional con la participación de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, mediante el establecimiento de metodologías de evaluación homologadas, con la finalidad de generar información para la toma de decisiones y la mejora del desempeño de los programas y proyectos en materia de seguridad que deriven del Plan Nacional de Desarrollo.

##### **FUNCIONES:**

- Coordinar la implementación del sistema de evaluación institucional de la Secretaría, con la finalidad de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas, proyectos y acciones implementadas por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Emitir lineamientos de evaluación a los programas y proyectos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a fin de establecer las directrices y metodologías homologadas e integrales que permitan su seguimiento y evaluación.
- Consolidar en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, el sistema de información cualitativa y cuantitativa respecto de los objetivos institucionales, con la finalidad de integrar información sobre el avance del cumplimiento de metas y objetivos, así como de los resultados de las evaluaciones de programas y proyectos.
- Establecer metodologías y estándares para la elaboración de informes y productos en materia de seguridad, con la finalidad de orientar y sistematizar la integración de reportes de seguimiento a los objetivos institucionales.
- Evaluar los programas sustantivos, informes e indicadores de gestión de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de informar sobre los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas que permitan la toma de decisiones.
- Coordinar el diseño de indicadores de gestión, resultados, estándares de desempeño, mecanismos de evaluación y control de los procesos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de fortalecer la orientación a resultados en la mejora del desempeño institucional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **UNIDAD DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON ENTIDADES FEDERATIVAS Y REGIONES**

##### **OBJETIVO:**

Dirigir el diseño e instrumentación del modelo de operación de las coordinaciones estatales y regionales, mediante la coordinación estatal y regional, la ejecución de acciones de seguimiento y la evaluación que fortalezcan el orden, la paz y la seguridad pública, a fin de diseñar políticas, estrategias, programas y acciones que contribuyan a la prevención, contención, disuasión de delitos, así como la instrumentación de acciones que faciliten el desarrollo de capacidades de la población.

##### **FUNCIONES:**

- Establecer la distribución territorial del país, a efecto de implementar las acciones de coordinación y competencia de las unidades administrativas a su cargo.
- Proponer políticas y programas, en materia de construcción de paz y seguridad, con la finalidad de llevar a cabo su implementación a través de las coordinaciones estatales y regionales.
- Coordinar la instrumentación de las estratégicas y medidas de actuación, orientadas a la construcción de paz, con la finalidad de homologar las directrices entre las coordinaciones estatales y regionales con otras instancias competentes.

- Coordinar la puesta en marcha de mecanismos que contribuyan a la elaboración de diagnósticos en materia de seguridad, con el propósito de fortalecer la construcción de paz y seguridad a nivel federal y local.
- Dirigir la recopilación de la información en materia de seguridad de las dependencias federales, estatales, municipales y alcaldías, con el fin de formular políticas de construcción de paz.
- Evaluar las estrategias de colaboración con autoridades policiales, ministeriales y judiciales de los tres órdenes de gobierno, a efecto de reorientar acciones para la construcción de paz.
- Administrar la información que recaben las coordinaciones estatales y regionales, con el propósito de elaborar estrategias para la construcción de paz.
- Establecer la instrumentación y manejo de un sistema de medición de indicadores en el ámbito de su competencia, a fin de evaluar el desempeño y resultados en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría.
- Definir los lineamientos el desarrollo de un Sistema Nacional de Información, a fin de implementar su aplicación en la construcción de paz.
- Dirigir la implementación del Sistema Nacional de Información, con el propósito de promover la construcción de paz.
- Establecer los mecanismos en materia de seguridad pública federal, con la finalidad de realizar el levantamiento de encuestas que generen estadísticas en el ámbito de su competencia.
- Establecer los criterios, características y procedimientos sistemáticos de operación en el ámbito de su competencia, a efecto de analizar la recepción, integración y explotación de la información estadística proporcionada por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Colaborar en el diseño de contenidos de los programas y acciones de capacitación, con la finalidad de fortalecer la formación, profesionalización y especialización de los servidores públicos que integran las instituciones de seguridad pública.
- Formular mecanismos y estrategias de consulta, a efecto de colaborar con la integración del Programa Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con entidades federativas, regiones e instancias competentes.
- Dirigir acciones de inteligencia en materia de seguridad, a fin de consolidar la construcción de paz.
- Colaborar en la formulación de la agenda institucional sobre asuntos de interés estratégico y atención prioritaria de la Secretaría, con el propósito de coordinar su implementación en las distintas zonas geográficas.
- Determinar acciones de capacitación en materia de la construcción de paz, con la finalidad de profesionalizar a los integrantes de las coordinaciones estatales y regionales.
- Autorizar la designación de los responsables de las oficinas de representación de la Secretaría en las entidades federativas y regiones geográficas, con el propósito de fungir como secretario técnico en las coordinaciones estatales y regionales para la construcción de paz.
- Dirigir la instrumentación de mecanismos en materia de seguridad, con la finalidad de impulsar el desarrollo de las funciones de los representantes en las entidades federativas y regiones geográficas.
- Formular lineamientos de operación de las oficinas de representación de la Secretaría, a fin de llevar a cabo su funcionamiento en las entidades federativas y regiones geográficas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS ZONA 1**

##### **OBJETIVO:**

Coordinar la instrumentación del modelo de operación de las Coordinaciones Estatales y Regionales para la Construcción de Paz y Seguridad, a través de la vinculación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de diseñar políticas estratégicas y medidas de actuación orientadas a la construcción de paz y seguridad en la Zona 1.

**FUNCIONES:**

- Dirigir el diseño e instrumentación de la política orientada a la construcción de paz, a fin de contar con directrices que impulsen el funcionamiento de las coordinaciones estatales y regionales en la Zona 1.
- Proponer políticas estratégicas y medidas de actuación orientadas a la construcción de paz en la Zona 1, a fin de determinar su definición en coordinación con otras instancias competentes.
- Coordinar la elaboración de diagnósticos a nivel federal y local, para evaluar el desarrollo de la construcción de paz en la Zona 1.
- Dirigir la instrumentación de mecanismos de vinculación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con el propósito de dar fluidez al funcionamiento de las coordinaciones estatales y regionales de la Zona 1.
- Establecer indicadores de evaluación a los programas sustantivos de las coordinaciones estatales y regionales en la Zona 1, a fin de contar con parámetros de medición y seguimiento que contribuyan a la construcción de paz.
- Dirigir las acciones de implementación del Sistema Nacional de Información, con la finalidad de generar productos que contribuyan a la construcción de paz en la Zona 1.
- Coordinar el intercambio de información en materia de seguridad y obtenida de las coordinaciones estatales y regionales de la Zona 1, a fin de promover la construcción de paz en los tres niveles de gobierno.
- Dirigir el levantamiento de encuestas y registros administrativos de la Zona 1, con la finalidad de elaborar estadísticas que contribuyan a la toma de decisiones en la construcción de paz.
- Conducir la consolidación y estandarización de la información estratégica obtenida en estudios y proyectos, con la finalidad de orientarlos a la formulación de políticas públicas de prevención y combate al delito en la Zona 1.
- Requerir a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría información estratégica de la Zona 1, a fin de realizar su análisis que contribuya a la toma de decisiones.
- Dirigir la elaboración e implementación de programas de capacitación y actualización especializada, con el propósito de profesionalizar a los integrantes de las coordinaciones estatales y regionales de la Zona 1 en la construcción de paz.
- Coordinar el seguimiento de acciones relativas a las amenazas o riesgos que atenten contra las libertades de la población, el orden y la paz públicos, a fin de elaborar proyectos de criterios que generen medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación en la Zona 1.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS ZONA 2****OBJETIVO:**

Coordinar la instrumentación del modelo de operación de las Coordinaciones Estatales y Regionales para la Construcción de Paz y Seguridad, a través de la vinculación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de diseñar políticas estratégicas y medidas de actuación orientadas a la construcción de paz y seguridad en la Zona 2.

**FUNCIONES:**

- Dirigir el diseño e instrumentación de la política orientada a la construcción de paz, a fin de contar con directrices que impulsen el funcionamiento de las coordinaciones estatales y regionales en la Zona 2.
- Proponer políticas estratégicas y medidas de actuación orientadas a la construcción de paz en la Zona 2, a fin de determinar su definición en coordinación con otras instancias competentes.
- Coordinar la elaboración de diagnósticos a nivel federal y local, para evaluar el desarrollo de la construcción de paz en la Zona 2.
- Dirigir la instrumentación de mecanismos de vinculación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con el propósito de dar fluidez al funcionamiento de las coordinaciones estatales y regionales de la Zona 2.

- Establecer indicadores de evaluación a los programas sustantivos de las coordinaciones estatales y regionales en la Zona 2, a fin de contar con parámetros de medición y seguimiento que contribuyan a la construcción de paz.
- Dirigir las acciones de implementación del Sistema Nacional de Información, con la finalidad de generar productos que contribuyan a la construcción de paz en la Zona 2.
- Coordinar el intercambio de información en materia de seguridad y obtenida de las coordinaciones estatales y regionales de la Zona 2, a fin de promover la construcción de paz en los tres niveles de gobierno.
- Dirigir el levantamiento de encuestas y registros administrativos de la Zona 2, con la finalidad de elaborar estadísticas que contribuyan a la toma de decisiones en la construcción de paz.
- Conducir la consolidación y estandarización de la información estratégica obtenida en estudios y proyectos, con la finalidad de orientarlos a la formulación de políticas públicas de prevención y combate al delito en la Zona 2.
- Requerir a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría información estratégica de la Zona 2, a fin de realizar su análisis que contribuya a la toma de decisiones.
- Dirigir la elaboración e implementación de programas de capacitación y actualización especializada, con el propósito de profesionalizar a los integrantes de las coordinaciones estatales y regionales de la Zona 2 en la construcción de paz.
- Coordinar el seguimiento de acciones relativas a las amenazas o riesgos que atenten contra las libertades de la población, el orden y la paz públicos, a fin de elaborar proyectos de criterios que generen medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación en la Zona 2.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **UNIDAD DE ANÁLISIS ESTRATÉGICOS Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

##### **OBJETIVO:**

Conducir las políticas, programas y estrategias de planeación en materia de seguridad, basadas en la cooperación con las unidades administrativas de la Secretaría, entidades federativas y organismos internacionales, a fin de contribuir en la atención del fenómeno delictivo.

##### **FUNCIONES:**

- Establecer los mecanismos para la integración de un sistema de gestión de información conforme a las zonas geográficas del país, con el propósito de determinar acciones a seguir por parte de la Secretaría en materia de seguridad.
- Colaborar en la implementación de políticas públicas vinculadas a los objetivos de la Secretaría, con base en los índices delictivos nacionales, con la finalidad de fortalecer las acciones en materia de seguridad.
- Proponer estrategias de seguridad encaminadas a la atención del fenómeno delictivo, en el marco de la agenda de desarrollo institucional, con la finalidad de vincular los criterios y directrices emitidos por los organismos internacionales con las atribuciones de la Secretaría.
- Coordinar la elaboración de variables para su incorporación en diagnósticos, con la finalidad de generar mapas criminológicos a nivel nacional que permitan el seguimiento de las acciones de seguridad y evaluación de los resultados en el combate contra la delincuencia y la prevención del delito.
- Colaborar con la revisión de esquemas de prospectiva criminal, a efecto de someter a consideración por parte de otras autoridades los posibles escenarios de manifestaciones delictivas que pueden presentarse en el territorio nacional, a partir de un análisis estratégico de la información criminal.
- Coordinar el seguimiento y registro de los acuerdos de los órganos colegiados en que participe el Secretario, con la finalidad de cumplir con los compromisos establecidos en el ámbito de su competencia.
- Proponer instrumentos y acciones de vinculación, con el propósito de fortalecer los mecanismos de coordinación entre las instituciones de Seguridad Pública, Protección Civil y Seguridad Nacional.
- Coordinar la generación de mecanismos en materia de cooperación internacional con instituciones de seguridad de gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales, a fin de presentar elementos que contribuyan a la observancia por parte de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.

- Coordinar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, el intercambio de información con autoridades, instituciones y agencias extranjeras, para fortalecer las acciones contra la delincuencia y prevención del delito.
- Conducir la política de cooperación internacional de la Secretaría en materia de seguridad y protección civil, con la finalidad de establecer actos de vinculación en el ámbito de su competencia.
- Proponer al Secretario los mecanismos de coordinación respecto de las instituciones a las que alude el artículo 21 constitucional en el ámbito de su competencia y en términos de la legislación aplicable, para cumplir con lo establecido en materia de la seguridad pública.
- Proponer al Secretario instrumentos de colaboración internacional en materia de seguridad y protección civil, con la finalidad de fortalecer las acciones que salvaguarden la integridad de las personas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS CRIMINAL**

##### **OBJETIVO:**

Implementar el análisis de la información criminal proporcionada por las instancias competentes, a través de la identificación de posibles escenarios de manifestaciones delictivas, con el propósito de contribuir en la planeación de acciones orientadas a la prevención y combate de conductas delictivas.

##### **FUNCIONES:**

- Colaborar en los análisis de la incidencia delictiva de las zonas geográficas por la Unidad de Políticas y Estrategias para la Construcción de Paz con Entidades Federativas y Regiones y la Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito, con la finalidad de establecer estrategias para el combate a la comisión del delito.
- Dirigir el análisis estratégico de la información criminal, con el propósito de generar mecanismos de identificación de posibles escenarios de manifestaciones delictivas en el territorio nacional.
- Dirigir el análisis de los productos de inteligencia, con la finalidad de proponer acciones encaminadas a la atención de los fenómenos delictivos en las diferentes regiones del país.
- Colaborar en el diseño de estrategias en materia de seguridad, con el propósito de atender el fenómeno delictivo.
- Contribuir con otras unidades administrativas de la Secretaría, con la finalidad de realizar acciones vinculadas en la prevención del delito.
- Coordinar el procesamiento e integración de la información en materia de seguridad, a efecto de establecer estrategias que salvaguarden la integridad de las personas en las zonas geográficas del país.
- Colaborar en la determinación de acciones y estrategias en materia de seguridad, a fin de combatir la delincuencia organizada y delitos contra la salud.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL**

##### **OBJETIVO:**

Dirigir la elaboración de propuestas de la política criminal a nivel federal, mediante el análisis de información contenida en los panoramas delictivos y mapas criminológicos, con el propósito de contribuir con la atención del fenómeno delictivo y antisocial en el país.

##### **FUNCIONES:**

- Promover políticas de atención al fenómeno delictivo y antisocial en el país, a fin de establecer directrices que contribuyan a la atención de las causas que generan la comisión del delito.
- Coordinar la elaboración del diseño de estrategias, acciones e instrumentos, para atender las condiciones que favorecen la aparición de conductas delictivas.
- Proponer variables que se incluyan en la elaboración de diagnósticos, con la finalidad que sean aplicados en la evaluación de resultados, en la prevención del delito y combate a la delincuencia.

- Establecer criterios para la interpretación de los panoramas delictivos, mapas criminológicos e información de inteligencia, con la finalidad de proponer acciones de atención al fenómeno delictivo en las diferentes regiones del país.
- Establecer las directrices en materia de seguridad, con el propósito de elaborar mapas criminológicos, federales, estatales, municipales y de las alcaldías que contribuyan a la ubicación de zonas de alta incidencia delictiva.
- Proponer instrumentos que impulsen a la política criminal general, a fin de elevar las capacidades institucionales en las diferentes fases del sistema de justicia y seguridad pública.
- Proponer el Programa de Políticas de Drogas en el ámbito de competencia de la Administración Pública Federal, con el propósito de implementar las acciones necesarias derivadas de la evaluación de resultados en atención de este fenómeno.
- Proponer la política criminal sobre delincuencia organizada y tráfico de drogas, con el fin de establecer las directrices para su aplicación en el ámbito de competencia de la Secretaría.
- Administrar el acervo de información y documentación a su cargo, para mantener su orden y clasificación en términos de la ley de la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

#### **OBJETIVO:**

Establecer estrategias para consolidar la colaboración interinstitucional e intercambio de información de índole criminal, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; estados y municipios e instituciones extranjeras encargadas de la seguridad pública, mediante la implementación de mecanismos y enlaces de cooperación, con la finalidad de implementar acciones en materia de seguridad para la prevención del delito.

#### **FUNCIONES:**

- Coordinar acciones para la consolidación de los mecanismos de colaboración e intercambio de información en materia criminal, con las instituciones federales, estatales y municipales encargadas de desarrollar funciones de seguridad pública, a fin de eficientar la coordinación interinstitucional.
- Proponer mecanismos para el seguimiento de los asuntos de alto riesgo que involucren a las unidades y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a fin de realizar acciones en el ámbito de su competencia.
- Coordinar a las dependencias encargadas de la seguridad pública, para desarrollar acciones de seguridad ciudadana.
- Proponer mecanismos de enlace y colaboración, en materia de violencia y delincuencia organizada, con la finalidad de obtener resultados en las acciones en materia de seguridad.
- Proponer mecanismos de colaboración entre la Secretaría y las dependencias encargadas a la seguridad pública en las entidades federativas, así como con la Fiscalía General de la República, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, con el propósito de atender el fenómeno delictivo en las diferentes regiones del país.
- Promover la vinculación y colaboración con las unidades de la Secretaría y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, los miembros de la comunidad internacional, los organismos multilaterales, así como las organizaciones no gubernamentales internacionales, para implementar los programas de prevención del delito.
- Colaborar con el Secretario en las funciones que deriven de su participación en el Gabinete de Seguridad, con la finalidad de contar con mayor manejo de información y acciones que surjan de los gabinetes de seguridad.
- Proponer mecanismos para el seguimiento de las acciones acordadas en el Gabinete de Seguridad, competencia de la Unidad de Análisis Estratégicos y Vinculación Interinstitucional, con la finalidad de llevar a cabo todas las acciones correspondientes en materia de seguridad.
- Instrumentar los mecanismos de cooperación internacional con instituciones de seguridad de gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales, con la finalidad de tener un alcance en los operativos de seguridad.

- Proponer acciones para el intercambio de información, a fin de combatir la delincuencia y prevención del delito.
- Proponer la política de cooperación internacional de la Secretaría en materia de seguridad y protección civil, con la finalidad de que las dependencias cubran con los mecanismos en materia de seguridad.
- Administrar el acervo de información y documentación a su cargo, para cumplir con los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA**

##### **OBJETIVO:**

Participar en la planeación y evaluación de políticas y programas contra la delincuencia y prevención del delito, mediante el análisis de los fenómenos delictivos y en coordinación con otras instancias de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, con el propósito de preservar la seguridad pública y la protección a la ciudadanía.

##### **FUNCIONES:**

- Colaborar en acciones de coordinación en las zonas geográficas con alta incidencia delictiva que se determinen, a través de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, para atender el fenómeno delictivo.
- Diagnosticar fortalezas y debilidades de las instituciones de justicia y seguridad pública, con la finalidad de plantear posibles acciones que permitan su fortalecimiento.
- Participar en el establecimiento de criterios para la recopilación, análisis, integración, difusión e intercambio de información cualitativa y estadística en el ámbito de competencia de la Secretaría.
- Proponer los esquemas de evaluación en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría, respecto a los programas sustantivos, informes e indicadores de gestión.
- Participar en el diseño de los contenidos de los programas y acciones de capacitación, a fin de contribuir a la formación, profesionalización y especialización de los servidores públicos de la Secretaría.
- Organizar, clasificar y sistematizar el acervo de información y documentación, en términos de la ley de la materia.
- Proponer los mecanismos de coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno y con la sociedad civil, para el intercambio de información sobre la política de drogas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA**

##### **OBJETIVO:**

Conducir las políticas, estrategias y directrices que regulen e impulsen la relación jurídica, la representación, asesoría y defensa legal de la Dependencia, mediante la ejecución y actualización de las disposiciones jurídicas, que privilegien el interés colectivo, los compromisos institucionales y el fortalecimiento del Estado de derecho, en el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia de la información, para promover la observancia de los preceptos constitucionales y del Orden Jurídico Nacional en el ámbito de su competencia.

##### **FUNCIONES:**

- Representar a la Secretaría en los asuntos de carácter jurídico en que tenga injerencia, de conformidad con los lineamientos, mecanismos y directrices que determine la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, con el propósito de salvaguardar los intereses de la Secretaría.
- Coordinar la emisión de opiniones, realizadas por las unidades administrativas que tenga adscritas, a fin de atender las consultas que en materia jurídica formulen los servidores públicos de la Secretaría.
- Colaborar con el Secretario en la vigilancia del cumplimiento de los preceptos constitucionales, con el propósito de desarrollar las funciones encomendadas en apego a los términos que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Coordinar las asesorías jurídicas efectuadas al Secretario, a los servidores públicos, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de homologar los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen su funcionamiento.

- Coordinar la actualización y adecuación del orden normativo de la Secretaría, con el propósito de contar con los instrumentos que regulen el funcionamiento de la Secretaría.
- Dirigir el análisis, estudio y, en su caso, dictamen de los anteproyectos y proyectos de iniciativas de leyes y decretos legislativos, reglamentos, acuerdos, manuales de organización, procedimientos y servicios al público y demás disposiciones normativas, con la finalidad de actualizar la herramienta que regule la actuación de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Coordinar la atención de los procedimientos administrativos, judiciales y jurisdiccionales en los que la Secretaría sea parte o tenga interés, para salvaguardar los intereses jurídicos de la Secretaría.
- Coordinar la sustanciación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de los recursos que se interpongan contra actos y resoluciones de la Secretaría, que den fin a una instancia o resuelvan un expediente y, en su caso, propongan o emitan la resolución administrativa que proceda, a fin de dar seguimiento a los actos jurídicos que puedan tener una repercusión para la Secretaría.
- Coordinar la revisión en materia jurídica de convenios, acuerdos, contratos, bases de coordinación y demás actos jurídicos celebrados en la Secretaría, con el propósito de establecer los criterios generales y metodología que deberán cumplir conforme a la normativa aplicable.
- Coordinar el seguimiento de las acciones que se realicen, en materia de procedimientos de contrataciones públicas, a solicitud del Secretario, del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, a fin de verificar su ejecución y cumplimiento con las disposiciones normativas en la materia.
- Representar al Presidente de la República en los juicios de amparo, así como intervenir en las controversias constitucionales, en las acciones de inconstitucionalidad y en los demás procedimientos constitucionales en los que se le otorgue al Secretario la representación del Presidente de la República, con el propósito de dar cumplimiento a los ordenamientos jurisdiccionales.
- Representar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, ante las instituciones jurisdiccionales, tribunales federales, del fuero común y demás dependencias e instancias tanto públicas como privadas, así como nacionales e internacionales, de cualquier asunto que tenga injerencia, con el fin de salvaguardar los intereses jurídicos de la Secretaría.
- Suscribir previa autorización del Secretario, convenios propuestos, para concluir los procedimientos administrativos, judiciales y jurisdiccionales, en los que la Secretaría sea parte.
- Coordinar la representación del Secretario en los juicios de amparo, con el objeto de agotar la secuela procesal en tiempo y forma.
- Suscribir escritos en ausencia del Secretario, Subsecretarios y el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con la finalidad de desahogar los trámites relativos a plazos, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones.
- Conducir la delegación de las atribuciones que permitan una adecuada atención de las funciones encomendadas, con el propósito de desahogar los trámites y resoluciones de los asuntos asignados.
- Dirigir la supervisión de la cooperación jurídica de la Secretaría con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o alcaldías, con el propósito de fortalecer sus actuaciones conforme a la normativa correspondiente.
- Fungir como enlace con los organismos públicos de Derechos Humanos, con la finalidad de atender las quejas y recomendaciones que emitan a la Secretaría.
- Conducir la atención de quejas y recomendaciones emitidas por organismos públicos de Derechos Humanos, así como lo dispuesto en materia de derechos humanos con los servidores públicos, las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y unidades subalternas que integran a la Secretaría, a fin de cumplir con la normatividad y políticas aplicables en el ámbito de su competencia.
- Dirigir acciones realizadas en materia jurídica por la Secretaría, a fin de llevar a cabo la prevención y atención de posibles conflictos normativos.
- Dirigir la emisión de dictámenes u opiniones de ordenamientos jurídicos que generen derechos y obligaciones a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a fin de cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables.

- Emitir opinión jurídica sobre las bajas y, en su caso, las sanciones que procedan respecto del personal de la Secretaría, por las causas establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables, para dar cumplimiento a los ordenamientos emitidos por las autoridades respectivas.
- Conducir la supervisión de los requerimientos realizados a los servidores públicos, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y unidades subalternas de la Secretaría, a fin de integrar la documentación e información que contribuya al cumplimiento de sus atribuciones.
- Dirigir los estudios de derecho comparado y la recopilación y difusión de la información científica y académica en materia jurídica sobre seguridad pública de índole nacional e internacional, con la finalidad de proponer proyectos y estrategias en asuntos competencia de la Secretaría.
- Asesorar a la Unidad de Administración y Finanzas en la creación y aplicación de los ordenamientos jurídicos de carácter laboral que correspondan, con la finalidad de que se cuente con los instrumentos para la ejecución de sus facultades conforme a derecho.
- Fungir como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría, a fin de realizar informes y acuerdos con el Secretario sobre los asuntos relevantes en materia de transparencia.
- Proponer al Titular de la Secretaría, la suscripción de acuerdos, convenios, bases de colaboración y de coordinación, así como los demás actos jurídicos análogos, incluidos aquéllos que se celebren con organismos especializados, para el desahogo eficiente de solicitudes de información y datos personales en lengua indígena o braille.
- Establecer los criterios internos para la organización, sistematización y operación de la administración de documentos, archivos y acervos, a fin de cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Dirigir la supervisión de las acciones de la administración y custodia del archivo de la Secretaría, con el propósito de establecer lineamientos en esta materia, para el cumplimiento de la ley aplicable.
- Coordinar las acciones en materia de transparencia de la Secretaría, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en esa materia.
- Colaborar en la ejecución de las atribuciones asignadas a las unidades administrativas que tenga adscritas, con la finalidad de cumplir con los asuntos de la Secretaría en materia jurídica.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DERECHOS HUMANOS**

##### **OBJETIVO:**

Implementar estrategias y directrices relativas a la emisión de opiniones jurídicas, opiniones a contratos, convenios y demás documentos en los que establezcan compromisos con la Dependencia, así como a la atención y seguimiento de quejas y recomendaciones provenientes de los organismos públicos de derechos humanos, mediante el análisis y valoración de los instrumentos del orden jurídico, a fin de dar certeza a los actos promovidos por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.

##### **FUNCIONES:**

- Coordinar la intervención a los asuntos de carácter legal en materia consultiva en la que se tenga injerencia, así como a los contratos y convenios de la Secretaría, a fin de procurar que sean acordes a los intereses institucionales.
- Emitir opiniones no vinculatorias de las consultas que en materia jurídica formulen los servidores públicos, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para desarrollar las funciones encomendadas dentro del marco normativo correspondiente.
- Asesorar en materia jurídica a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales.
- Contribuir en los procesos de actualización y adecuación del orden normativo, con el objetivo de contar con la normatividad vigente en la aplicación de las acciones de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Coordinar el análisis y estudio y, en su caso, la emisión del dictamen de los anteproyectos y proyectos de iniciativas de leyes o decretos legislativos; reglamentos, decretos, acuerdos, manuales de organización, procedimientos y servicios al público y demás disposiciones en materias relacionadas con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de contar con los instrumentos que regulen su funcionamiento.

- Emitir opinión no vinculatoria a los ordenamientos que generen derechos y obligaciones para las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a fin de realizar las actividades conforme a la normativa aplicable.
- Coordinar el registro de los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que en su caso sean enviados por parte de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para conocimiento.
- Coordinar el auxilio a las unidades administrativas de la Secretaría en la ejecución de los procedimientos de contrataciones públicas, a través de los comités y subcomités respectivos, con la finalidad de atender los objetivos institucionales.
- Presentar a la Unidad de Administración y Finanzas previo requerimiento, las necesidades de capacitación continua y especializada del personal en las materias competencia de esta Dirección General, con la finalidad de formular el programa anual de capacitación respectivo.
- Contribuir en las acciones que en materia jurídica lleva a cabo la Secretaría, a fin de realizar la prevención y atención de posibles conflictos normativos.
- Coordinar el acervo de información y documentación a su cargo, para cumplir con los términos establecidos en la ley de la materia.
- Representar a la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia en las reuniones de órganos colegiados constituidos por la Secretaría en que sea designado, para atender los asuntos en el ámbito de su competencia.
- Coordinar la atención de quejas y recomendaciones que emitan los organismos públicos de Derechos Humanos en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, con la finalidad de cumplir con las políticas y disposiciones jurídicas en materia de derechos humanos.
- Colaborar en el seguimiento a las quejas y denuncias de posibles violaciones en materia de derechos humanos, para determinar su incidencia en el ámbito de competencia de la Secretaría.
- Coordinar la cooperación jurídica con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o alcaldías, con el propósito de fortalecer el actuar de la Secretaría dentro de su ámbito de competencia.
- Coordinar los estudios de derecho comparado, con la finalidad de proponer proyectos y estrategias en asuntos competencia de la Secretaría.
- Dirigir la recopilación y difusión de información científica y académica en materia jurídica sobre seguridad pública, de índole nacional e internacional, para contar con elementos normativos que fortalezcan el marco normativo de la Secretaría.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONTENCIOSO Y PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES**

### **OBJETIVO:**

Representar legalmente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en los asuntos del orden contencioso y de procedimientos constitucionales, a través de acciones, análisis y estrategias en auxilio del Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, con el propósito de defender y salvaguardar los intereses jurídicos de la Institución.

### **FUNCIONES:**

- Dirigir la intervención en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Secretaría en el ámbito contencioso y de procedimientos constitucionales, en representación de ésta para salvaguarda de sus intereses, ante las autoridades e instancias que correspondan.
- Colaborar con el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, en la vigilancia del cumplimiento de los preceptos constitucionales de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el propósito de observar que su participación sea conforme a derecho.
- Dirigir los procesos de actualización y adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de la Secretaría, cuando se trate de normas jurídicas en materia de procedimientos contenciosos, laborales y constitucionales, con el propósito de mantener las actuaciones de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados dentro del marco jurídico vigente.

- Coordinar la participación como delegados en representación del Presidente de la República, en los juicios de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, así como en los demás procedimientos constitucionales en los que se le otorgue al Secretario esta representación legal, a fin de auxiliar al Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia en la adecuada defensa de los intereses jurídicos de la Secretaría.
- Orientar las acciones que ejercen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Institución, en los Juicios de Amparo, acciones, controversias y demás Procedimientos Constitucionales, con la finalidad de contribuir en la representación de la Secretaría ante las autoridades jurisdiccionales correspondientes.
- Coordinar el trámite de resoluciones de los recursos que se interpongan contra actos de la Secretaría, que den término a una instancia o resuelvan un expediente, a fin de determinar acciones que generen certeza jurídica.
- Dirigir la revisión de ordenamientos jurídicos de carácter Constitucional, Penal, Laboral, Administrativo y en materia de Amparo, para dar certeza en el uso de los textos y preceptos jurídicos vigentes.
- Representar a la Secretaría ante los Tribunales Federales del Fuero Común y ante toda autoridad, en los trámites legales o cualquier otro asunto de carácter jurídico en que tenga interés e injerencia, con el objeto de ejercer los derechos procesales que favorezcan los intereses de la Institución.
- Conducir el desahogo de los trámites de casos urgentes, respecto de términos, plazos, interposición de recursos, recepción de notificaciones y cualquier otra actuación, en ausencia del Secretario, Subsecretarios, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, con el fin de realizar la representación legal en general, en concordancia con lo que establece la fracción VIII del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Coordinar el análisis, propuestas y soluciones jurídicas específicas, con el objeto de prevenir y atender los posibles conflictos normativos, que en materia contenciosa y de procedimientos constitucionales, pudieran surgir.
- Requerir la documentación e información correspondiente a los servidores públicos, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con el objeto de llevar a cabo las atribuciones relativas al ámbito de su competencia.
- Establecer las acciones de inconstitucionalidad, juicios de amparo, controversias y demás procedimientos constitucionales, con el propósito de representar jurídicamente al Secretario ante las autoridades jurisdiccionales correspondientes.
- Emitir dictamen sobre las bajas y, en su caso, las sanciones que procedan del personal de la Secretaría, a efecto de cumplir con las determinaciones de ley, contribuyendo en la prevención especial y general del personal de la Secretaría.
- Conducir las respuestas a las solicitudes de información y documentación realizadas por las autoridades judiciales, ministeriales y cualquier otra, con la finalidad de que la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia o la Secretaría, cumplan en tiempo y forma con los requerimientos ministeriales y jurisdiccionales.
- Administrar el acervo de información y documentación de la Dirección General, para cumplir en tiempo y forma con las disposiciones de la correspondiente Ley General de la materia.
- Representar a la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia en las reuniones de órganos colegiados constituidos por la Secretaría, con el propósito de mostrar la postura jurídica en el planteamiento de soluciones a controversias del orden legal.
- Proponer mejoras a los procedimientos administrativos que sustancien las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a fin de fortalecer la defensa jurídica de ésta en procedimientos administrativos, judiciales y jurisdiccionales.
- Informar a la Unidad de Administración y Finanzas sobre las necesidades de capacitación continua y especializada del personal en las materias competencia de la Dirección General, a fin de que sean consideradas en el Programa Anual de Capacitación y contribuya al fortalecimiento de su desempeño.
- Promover las acciones respecto de los servidores públicos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría ante sus superiores jerárquicos, cuando éstos incurran en omisión, reincidencia o incumplimiento de los requerimientos de la documentación e información solicitada, para imponer la sanción que legalmente corresponda.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS****OBJETIVO:**

Establecer las estrategias para la atención y cumplimiento de las solicitudes de acceso a la información, recursos de revisión, resoluciones y obligaciones de transparencia y de datos personales, así como las actividades de transparencia proactiva, gobierno abierto, gestión documental, archivos y rendición de cuentas, mediante la administración de la información generada por las unidades administrativas de la Secretaría, con el propósito de transparentar la actuación, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

**FUNCIONES:**

- Coordinar la recepción y publicación de la información respecto a las obligaciones de transparencia de la Secretaría, con la finalidad de impulsar su actualización periódica por parte de las unidades administrativas, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar la recepción de solicitudes de acceso a la información y de datos personales al interior de la Secretaría, a fin de requerir la información y documentación que de atención a las solicitudes de acceso a la información y datos personales.
- Dirigir la atención de las notificaciones derivadas de los procedimientos de acceso a la información y de datos personales, con la finalidad de impulsar la atención respectiva por parte de las unidades administrativas de la Secretaría, en los tiempos establecidos para tal fin.
- Conducir la orientación a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y de datos personales y, en su caso, sobre los sujetos obligados competentes de atender las solicitudes, a efecto de promover su cumplimiento conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Informar al Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, cuando un servidor público de una unidad administrativa de la Secretaría, no remita la información requerida en la solicitud de acceso a la información y de datos personales, en tiempo y forma, a fin de notificar al superior jerárquico de dicho incumplimiento.
- Informar al Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, del incumplimiento de los plazos a que alude la legislación en materia de acceso a la información y de datos personales por parte de algún servidor público de la Secretaría, para hacer del conocimiento a la autoridad competente, y en consecuencia se inicie el procedimiento de investigación correspondiente.
- Dirigir el registro de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, a fin de concentrar sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío.
- Coordinar la recepción y trámite al interior de la Secretaría, de los recursos de revisión que se interpongan ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la finalidad de llevar a cabo la atención correspondiente.
- Asesorar a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en la recepción, notificación y seguimiento de las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a efecto de verificar su atención y notificar el cumplimiento de la resolución a dicho Instituto.
- Presentar al Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia los proyectos de acuerdos, convenios, bases de colaboración y coordinación, así como los demás actos jurídicos análogos en materia de su competencia, incluidos aquéllos que se celebren con organismos especializados, con la finalidad de realizar el desahogo de las solicitudes de información y datos personales en lengua indígena o braille.
- Colaborar en la promoción e implementación de acciones que contribuyan a la accesibilidad de grupos vulnerables, con la finalidad de impulsar el ejercicio en igualdad de condiciones al derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en posesión de la Secretaría.
- Establecer en coordinación con los órganos administrativos desconcentrados, vínculos de colaboración y acompañamiento en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gobierno abierto, transparencia proactiva y rendición de cuentas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el marco normativo aplicable respecto de dichas materias.
- Autorizar la designación y, en su caso, la remoción del Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría, con la finalidad de atender los asuntos de dicho Comité, de conformidad con la normatividad aplicable.

- 
- Presentar al Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia las propuestas de procedimientos internos de gestión, para atender las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
  - Coordinar las acciones de las unidades administrativas de la Secretaría que contribuyan en la gestión de los asuntos en el ámbito de su competencia, con el propósito de dar cumplimiento a las instrucciones del Comité de Transparencia de la Secretaría.
  - Contribuir en la implementación de políticas de transparencia proactiva, con la finalidad de mejorar la calidad y utilidad de la información pública de la Secretaría.
  - Determinar los criterios y procedimientos que permitan la protección y resguardo de la información de carácter reservada o confidencial en posesión de la Secretaría, a fin de cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables.
  - Colaborar en la formulación e implementación de estudios y proyectos de fomento de la transparencia proactiva, apertura gubernamental, gobierno abierto y protección de datos personales en la Secretaría, para reforzar la atención de los asuntos derivados del acceso a la información.
  - Coordinar acciones con la Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico, para llevar a cabo la difusión proactiva de información sobre las actividades realizadas por la Secretaría y los resultados obtenidos.
  - Contribuir con la Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico en acciones que fomenten el uso de las tecnologías de la información, para generar información en formatos abiertos y accesibles.
  - Proponer un sistema interno de rendición de cuentas claras, transparentes y oportunas, para cumplir en los términos de la legislación en la materia.
  - Coordinar la petición, recepción, organización, procesamiento y publicación de la información que generen las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, con la finalidad de rendir cuentas en forma periódica a los ciudadanos.
  - Fungir como enlace institucional en materia de rendición de cuentas, con el fin de integrar la información que contribuya a la atención de los diversos requerimientos.
  - Formular los reportes e informes relacionados con el ámbito de competencia de la Secretaría y en apego a la legislación en materia de transparencia, con la finalidad de presentarse, por indicación del Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, ante las instancias o mecanismos encargados de la evaluación del cumplimiento de los compromisos contraídos por el Estado Mexicano en las Convenciones Internacionales Anticorrupción, así como ante otros foros u organismos internacionales.
  - Someter a consideración del Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, los proyectos de políticas, estrategias y criterios que impulsen el establecimiento de acciones en materia de gobierno abierto, con el propósito de instituir actuaciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que la Secretaría genere, de acuerdo con los programas y metas institucionales.
  - Presentar a la Unidad de Administración y Finanzas las necesidades de capacitación continua y especializada del personal en las materias competencia de esta Dirección General, a fin de formular el programa anual de capacitación respectivo.
  - Presentar a la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, normas y lineamientos para la prestación de los servicios de administración y distribución de documentos oficiales de conformidad con las disposiciones del Archivo General de la Nación, con el propósito de determinar los esquemas de control y supervisión en términos de la ley de la materia.
  - Implementar el sistema institucional para la administración de los archivos de la Secretaría, a fin de aplicar la ejecución de los procesos de gestión documental, que contribuyan a la actualización de los archivos.
  - Fungir como Coordinador de Archivos impulsando acciones en materia de su competencia, conforme a los estándares y principios en materia archivística, con el objeto de administrar los documentos de archivo que genere, reciba, administre, transforme, posea y resguarde la Secretaría.
  - Dirigir la consolidación del registro de los responsables operativos de los archivos de la Secretaría, con el propósito de mantener su información actualizada.

- Presentar a la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia las políticas, lineamientos y criterios en materia de archivos, a fin de llevar a cabo las acciones de gestión documental y administración de archivos, en apego a las medidas de protección de datos personales que obren en los archivos de la Secretaría.
- Dirigir la elaboración del programa anual archivístico de la Secretaría, los instrumentos de control y consulta archivística, así como los procedimientos de gestión documental, en coordinación con los responsables operativos de los archivos, con la finalidad de realizar la presentación ante las instancias correspondientes para su validación.
- Establecer en coordinación con la Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico, las bases para el desarrollo e implementación de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos, a fin de determinar los métodos para la conservación de los documentos de archivo en soporte electrónico.
- Colaborar con la Unidad de Administración y Finanzas, en la elaboración de los manuales de procedimientos relacionados con la prestación de trámites y servicios de la Secretaría, a fin de cumplir con los principios de procedencia y orden original en la conformación de los expedientes que se generen.
- Establecer mecanismos de colaboración con los responsables normativos y operativos en materia de archivos de la Secretaría, incluyendo el de sus órganos administrativos desconcentrados, con el propósito de llevar a cabo la organización y conservación de los documentos de archivo.
- Fungir como Secretario Técnico de los órganos colegiados que prevén las disposiciones jurídicas aplicables en materia de archivos en la Secretaría, para coordinar la ejecución de los procedimientos de valoración y destino final de la documentación de la Secretaría.
- Emitir opinión técnica sobre aquellos asuntos relacionados con la materia archivística, con el propósito de cumplir con las atribuciones y funciones asignadas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Dirigir la aplicación de mecanismos que identifiquen las mejores prácticas internacionales y nacionales encaminadas a la gestión documental y administración de archivos, con la finalidad de difundirlas y ejecutarlas al interior de la Secretaría, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados.
- Organizar programas y actividades de sensibilización, difusión y capacitación en materia de transparencia, datos personales, gestión documental y archivos, a efecto de lograr el desarrollo de los servidores públicos de la Secretaría, con base en las necesidades y requerimientos identificados.
- Coordinar acciones de acceso a la información y protección de datos personales, emitidas por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en materia de transparencia y acceso a la información y de datos personales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

##### **OBJETIVO:**

Establecer el proceso de administración de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, coordinando el aprovechamiento y distribución de los recursos humanos, materiales y financieros de las unidades administrativas en el desempeño de sus funciones, así como los servicios generales, obra pública y de tecnologías de información y comunicaciones, con la finalidad de mantener la operatividad de la Secretaría.

##### **FUNCIONES:**

- Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de su competencia, de las unidades administrativas que le estén adscritas, así como de aquellas otras funciones vinculadas en el ámbito de su competencia, con la finalidad de cumplir con el desarrollo de las atribuciones asignadas.
- Establecer las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter administrativo que deban regir en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para llevar a cabo la gestión de los recursos humanos, financieros, materiales, informáticos y de comunicaciones.
- Dirigir los mecanismos de seguimiento a la gestión de los recursos humanos, financieros, materiales, informáticos y de comunicaciones destinados a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con el propósito de verificar que se realice conforme a la política que determine el Secretario en coordinación con las autoridades correspondientes.

- 
- Coordinar el proceso interno de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto, a fin de verificar que las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.
  - Presentar el Programa Operativo Anual, el Anteproyecto de Presupuesto Anual y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, con el propósito de obtener su autorización para el ejercicio y control de los recursos asignados a la Secretaría.
  - Autorizar la documentación para el ejercicio del presupuesto, con la finalidad de administrar los recursos financieros asignados a la Secretaría.
  - Autorizar la instrumentación y gestión de acciones administrativas, a fin de obtener recursos para el pago de juicios contenciosos y laborales, así como para aquellas controversias que obliguen a la Secretaría al cumplimiento con su resolución respectiva.
  - Coordinar la formulación y ejecución de programas anuales referentes a adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, con la finalidad de cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables.
  - Presidir los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas y el de Bienes Muebles de la Secretaría, con el objetivo de atender los requerimientos de las unidades administrativas.
  - Proponer la creación de subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas y el de Bienes Muebles, con el propósito de definir la integración y funcionamiento de estos.
  - Suscribir contratos, convenios y acuerdos en el ámbito de su competencia, a fin de contar con los instrumentos que regulen las acciones contractuales de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
  - Definir la política laboral de la Secretaría, con el propósito de fortalecer la normatividad en materia de recursos humanos.
  - Establecer en coordinación con la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, lineamientos en materia administrativa y laboral, para vigilar su cumplimiento en apego a la política aplicable en la Secretaría.
  - Autorizar programas de actividades sociales, culturales y recreativas, a fin de realizar prácticas de integración con el personal adscrito a la Secretaría.
  - Coordinar la supervisión de programas técnico-administrativos de capacitación y actualización, con el propósito de impulsar mejoras en el desempeño del personal adscrito a la Secretaría.
  - Autorizar los movimientos de personal, así como la expedición de nombramientos, previo acuerdo con los servidores públicos facultados en la Secretaría, a efecto de mantener la administración de los recursos humanos y presupuestales.
  - Establecer el Programa Interno de Protección Civil, con el propósito de fortalecer las medidas que salvaguarden al personal, instalaciones y bienes de la Secretaría.
  - Establecer el Programa de Seguridad y Vigilancia, con el objetivo de promover la disminución de riesgos de trabajo y la mejora de las condiciones de seguridad en la Secretaría.
  - Coordinar la integración de programas para la innovación, el desarrollo, la calidad de los procesos y la organización interna de la Secretaría, con la finalidad de identificar alternativas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos.
  - Establecer programas vinculados a la modernización, a fin de mantener a la vanguardia el desarrollo administrativo de las unidades administrativas de la Secretaría.
  - Proponer al Secretario cambios y medidas técnicas-administrativas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que contribuyan a su actualización, con el propósito de impulsar mejoras en el funcionamiento de la Secretaría.
  - Presentar los proyectos del Manual de Organización General, de organización específico, de procedimientos y de servicios al público en la Secretaría, de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a fin de obtener la aprobación correspondiente para su expedición.

- Establecer sistemas para la orientación e información al público, de la recepción de sugerencias y del control de gestión de los asuntos turnados, con la finalidad de impulsar los procesos operativos de la Secretaría.
- Coordinar programas de mejora regulatoria y de la gestión, con el fin de simplificar trámites y servicios en la Secretaría.
- Coordinar los servicios de tecnologías de la información y de comunicaciones, a fin de establecer mecanismos de atención a los requerimientos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Establecer lineamientos y políticas en materia de relaciones laborales, con la finalidad de proporcionar acciones normativas para el personal de la Secretaría.
- Coordinar gestiones administrativas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia presupuestal y contable, a efecto de cumplir con la normativa aplicable.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

##### **OBJETIVO:**

Administrar los recursos humanos y los procesos organizacionales de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, conforme las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias establecidas, mediante la instrumentación y operación de políticas, lineamientos y normatividad en los sistemas vinculados con el factor humano, a fin de efectuar la operación y el funcionamiento que contribuya al logro de los objetivos y estrategias institucionales.

##### **FUNCIONES:**

- Establecer políticas, procesos y lineamientos en materia de administración y desarrollo de recursos humanos, con apego a las disposiciones jurídico-administrativas; coordinar los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, evaluación del desempeño, otorgamiento de premios, estímulos y recompensas, remuneraciones y promociones de personal, conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; y, en su caso, validar la contratación de servicios profesionales por honorarios y suscribir los contratos respectivos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Dirigir las estrategias y criterios técnicos en materia de la administración de tabuladores de sueldos y salarios; establecer el diseño, implementación de la metodología para el análisis y dictamen administrativo de las estructuras orgánica y funcional, y de las plantillas de personal; llevar el control de su estructura organizacional; y presentar para aprobación superior las propuestas de modificación a las estructuras orgánica y ocupacional de la Secretaría; y asesorar a las unidades administrativas de la Dependencia en materia de recursos humanos.
- Supervisar la aplicación de mecanismos para la administración de personal, el control y asistencia, actualización, clasificación, resguardo y archivo de documentos del acervo de datos de los servidores públicos de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar la comunicación y trámites administrativos correspondientes entre las unidades administrativas de la Secretaría y los Centros de Control de Confianza, para efectuar la programación de evaluaciones de control de confianza, notificación de programaciones y resultados que se emitan, como requisito previo para el ingreso de candidatos y para la permanencia en el puesto de los servidores públicos de la Secretaría.
- Difundir los lineamientos, políticas y formatos que se establezcan en materia de administración y desarrollo de personal, analizar y atender las solicitudes de trámites administrativos en materia de recursos humanos que efectúen los servidores públicos de la Dependencia, y llevar el registro y resguardo de información en los expedientes personales correspondientes.
- Coordinar la elaboración de los nombramientos del personal de mando superior y presentarlos al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas para firma del C. Secretario; emitir los Formatos Únicos de Personal de los servidores públicos de las unidades administrativas de la Secretaría, las credenciales oficiales de identificación, hojas de servicios, constancias y demás documentos administrativos del personal de la Secretaría.
- Establecer mecanismos para la integración, resguardo, custodia y actualización de los expedientes laborales y administrativos de los servidores públicos de la Secretaría y, en su caso, de los documentos que obren en sus archivos, conforme a la normatividad establecida en la materia.

- Planear, dirigir y promover mecanismos para el otorgamiento de prestaciones económicas, de previsión social y sociales, actividades deportivas, culturales y recreativas en beneficio de los servidores públicos; de comunicación interna en materia de recursos humanos; programas de medicina preventiva, así como los servicios y campañas médicas que se brindan a los servidores públicos de la Dependencia, conforme a la legislación vigente y aquellos que le instruya su superior jerárquico.
- Efectuar la ocupación de plazas vacantes y los cambios de adscripción requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría, supervisando que en el proceso de ingreso de personal se verifique previamente que los candidatos cumplan con los requisitos y normatividad en la materia.
- Coordinar e intervenir con las autoridades administrativas competentes, el cumplimiento de resoluciones, laudos o sentencias en materia laboral que se le notifiquen; intervenir en el levantamiento de actas administrativas que hagan constar hechos o actos de los servidores públicos de la Secretaría para los efectos legales que correspondan; imponer las sanciones administrativas al personal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, previa opinión de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia; así como notificar el cese de los efectos del nombramiento a los trabajadores que hayan incurrido en las causas previstas en la legislación laboral o en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Supervisar la operación del sistema de pago de remuneraciones, prestaciones y pagos a terceros, incidencias, suspensiones, retención de impuestos, aportaciones y cuotas, el cumplimiento de obligaciones fiscales y patronales a cargo de la Secretaría en materia de sueldos y salarios, aplicación de descuentos autorizados u ordenados por mandamiento judicial o de autoridad administrativa competente; recuperación de salarios no devengados y pagos en exceso, así como los enteros y pagos a terceros institucionales por concepto de retenciones, en favor de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas y administrativas correspondientes.
- Dirigir el proceso de dispersión de los recursos financieros solicitados, a las cuentas bancarias individuales de los servidores públicos por concepto de pago de remuneraciones, a través de los sistemas aplicativos autorizados y conforme a las normas emitidas por la Tesorería de la Federación.
- Colaborar con la Dirección General de Programación y Presupuesto en la integración del anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría del Capítulo 1000 de Servicios Personales y supervisar el ejercicio de los recursos conforme al marco normativo vigente.
- Gestionar ante la Dirección General de Programación y Presupuesto, las adecuaciones y modificaciones presupuestarias procedentes en materia de servicios personales; llevar la conciliación periódica del capítulo 1000 de servicios personales de la Secretaría; apoyar en la integración del informe de la Cuenta Pública, relativo a los servicios personales y atender los requerimientos de información que formulen las instancias fiscalizadoras en materia de recursos humanos.
- Administrar el analítico de puestos-plazas autorizado a la Secretaría conforme a los recursos presupuestales autorizados, actualizar el registro presupuestal de las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales de las unidades administrativas de la Secretaría y validar que la conformación de sus estructuras se apegue a lo autorizado por las instancias globalizadoras.
- Coordinar el registro presupuestal de las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales de la Secretaría ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la integración, actualización, registro y difusión del catálogo institucional de puestos y su incorporación al sistema electrónico de información que determine la Secretaría de la Función Pública.
- Dirigir la operación de los módulos de los sistemas de control presupuestario de servicios personales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del sistema Rh-net de la Secretaría de la Función Pública, a efecto de gestionar las modificaciones a las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Secretaría.
- Analizar y registrar la descripción y perfil de puestos de las unidades administrativas de la Secretaría, de conformidad con la normativa que para tal efecto emita la autoridad competente en la materia, y operar el sistema de valuación de puestos correspondiente.
- Coordinar la integración del Programa Anual de Actividades de la Dirección General de Recursos Humanos, someterlo a consideración del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; dirigirlo y supervisar su cumplimiento.

- Coordinar y promover la capacitación de los servidores públicos de la Dependencia, de acuerdo con el Programa de Capacitación, Adiestramiento y Desarrollo de Personal, que derive de la detección de necesidades de capacitación y conforme a los recursos presupuestales disponibles; y colaborar con la unidad administrativa responsable de las actividades de Igualdad de Género, la instrumentación de los programas para la formación, capacitación y certificación del personal en materia de igualdad y equidad de género.
- Suscribir en el ámbito de su competencia y previo acuerdo con el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, convenios con universidades, facultades, escuelas, colegios y asociaciones para prestadores de servicios profesionales, becarios, prestadores de servicio social y prácticas profesionales en la Secretaría.
- Administrar, evaluar y dictaminar las propuestas de reestructuraciones, creaciones, modificaciones o eliminaciones orgánico-funcionales a las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Secretaría, verificando que no generen desequilibrio funcional en los tramos de control, en las responsabilidades asignadas, cadena de mando y presupuesto autorizado, y gestionar ante las instancias globalizadoras las propuestas que resulten procedentes conforme a las disposiciones normativas aplicables.
- Evaluar los criterios técnicos que deriven de las estrategias de calidad, modernización administrativa, organización y mejora de los procesos operativos y promover programas y proyectos, en materia de recursos humanos, para el mejoramiento de la gestión administrativa, la simplificación, desregulación interna y automatización de trámites y procesos, en las unidades administrativas de la Secretaría.
- Contribuir, en su ámbito de competencia, en los modelos de gestión gubernamental en materia de desarrollo administrativo integral, a efecto de fortalecer la mejora de resultados.
- Establecer lineamientos para la integración, actualización y difusión del Manual de Organización General de la Secretaría, de los manuales de organización específicos, de procedimientos y, en su caso, de servicios al público de las unidades administrativas de la Secretaría y de los Órganos Administrativos Desconcentrados; así como realizar las acciones pertinentes para su validación, registro y actualización.
- Participar en el ámbito de su competencia, en Comités, Subcomités, Comisiones y Grupos de Trabajo que le correspondan o que le instruya su superior jerárquico, y atender los acuerdos que emanen de los mismos.
- Participar, en su ámbito de competencia, en la elaboración de propuestas de modificaciones, reformas o adiciones al Reglamento Interior de la Secretaría, así como en la elaboración de las disposiciones normativas inherentes en materia de Recursos Humanos.
- Coordinar las acciones para la instalación y operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría, elaborar, actualizar y difundir en los medios electrónicos oficiales la documentación normativa para la atención y seguimiento de las quejas y denuncias por incumplimientos a los valores, principios y reglas de integridad, preparar las sesiones del Comité e integrar la información que se presentará en las mismas, así como dar seguimiento a los acuerdos que se tomen.
- Contribuir en la implementación del Sistema de Control Interno Institucional de la Secretaría, efectuar la integración y seguimiento del Programa de Trabajo de Control Interno, y realizar los reportes que se requieran en la materia.
- Participar en su ámbito de competencia, en el Programa Interno de Protección Civil, conforme a las normas en materia de prevención de riesgos profesionales y accidentes de trabajo.
- Planear y dirigir las acciones que se requieran para realizar estudios e investigaciones que promuevan el mejoramiento y la modernización administrativa de la Secretaría, y someterlos a consideración del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.
- Definir el costo y validación de los requerimientos de recursos humanos que requieran las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados del sector seguridad, a efecto de proveer del personal suficiente, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Coordinar las acciones que le correspondan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a las disposiciones aplicables; supervisar la elaboración y difundir la información relacionada con las obligaciones de transparencia; recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental.

- Colaborar, en su ámbito de competencia, en la instrumentación de los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales a cargo de la Secretaría y presentar los informes que le sean requeridos en materia de recursos humanos.
- Efectuar ante las instancias globalizadoras, en colaboración con la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Dependencia, los trámites de coordinación sectorial que correspondan en materia de servicios personales de los órganos administrativos desconcentrados adscritos a la Secretaría.
- Realizar las demás funciones inherentes que dentro del ámbito de su competencia, le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y su superior jerárquico.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA**

##### **OBJETIVO:**

Coordinar la prestación de los recursos materiales, servicios generales, tecnológicos y de obra pública solicitados por las unidades administrativas y en su caso, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, estableciendo, con apego a la normatividad vigente, las políticas, mecanismos y criterios correspondientes a proporcionar los insumos, suministros y servicios requeridos, con la finalidad de contribuir con la operación de la Dependencia.

##### **FUNCIONES:**

- Establecer políticas para la administración de recursos materiales y la prestación de servicios generales de la Secretaría, a fin de proporcionar los insumos que contribuyan al funcionamiento de la Dependencia.
- Coordinar la elaboración, integración y seguimiento de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a fin de fortalecer el proceso de planeación de la Secretaría con base en las disposiciones jurídicas aplicables.
- Implementar los procesos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios autorizados para las unidades administrativas y, en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con el propósito de cubrir las necesidades que contribuyan al desarrollo de las funciones que les fueron asignadas.
- Dirigir la supervisión de los procesos referentes a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de las unidades administrativas y en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a efecto de proveer en tiempo y forma, los recursos y servicios para el desarrollo de las atribuciones de la Dependencia.
- Suscribir contratos y convenios derivados de los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que lleven a cabo las unidades administrativas y en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a fin de formalizar la contraprestación en el ámbito de su competencia.
- Conducir la aplicación de lineamientos que regulen la asignación, utilización, conservación, aseguramiento, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles al servicio de la Secretaría, incluyendo lo referente al transporte aéreo, con el propósito de mantener regularizada su posesión y uso.
- Establecer lineamientos en materia de espacios físicos, adaptaciones, instalaciones y mantenimiento de inmuebles, a fin de atender los requerimientos de las unidades administrativas de la Secretaría para el desarrollo de sus funciones.
- Autorizar la contratación de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los inmuebles al servicio de las unidades administrativas de la Secretaría, con el propósito de acondicionar los espacios físicos e instalaciones de acuerdo a las necesidades de la Dependencia y en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Dirigir los procesos de supervisión de obra, mantenimiento, remodelación, rehabilitación o remozamiento de los inmuebles de la Secretaría, así como los dictámenes de licitación pública correspondientes, a fin de que se realicen en apego de los respectivos requerimientos técnicos y administrativos.
- Dirigir la integración y actualización de los sistemas de control de inventarios de bienes muebles, con el propósito de contar con elementos que permitan la emisión del dictamen para su afectación, baja y destino final.

- Establecer los lineamientos y criterios institucionales relativos a la operación de los sistemas electrónicos en materia de adquisiciones, servicios, inventarios, almacenes y obra pública, con la finalidad de realizar el registro y sistematización de la información.
- Definir mecanismos para verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios adquiridos, con la finalidad de realizar el trámite de pago de los mismos ante el área responsable de la Secretaría.
- Conducir los procesos para llevar a cabo el aseguramiento de bienes muebles e inmuebles en uso de las unidades administrativas y, en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados, con la finalidad de proteger el patrimonio asignado a la Secretaría.
- Autorizar la contratación de servicios de vigilancia y seguridad de los bienes inmuebles, así como para los demás bienes y valores, con la finalidad de resguardar el patrimonio de la Secretaría.
- Administrar el parque vehicular asignado a la Secretaría, incluyendo el transporte aéreo, con el propósito de determinar acciones que contribuyan a la realización de los mantenimientos y las reparaciones que requiera.
- Establecer los procesos para el control del consumo de combustibles e insumos para los vehículos asignados a la Secretaría, incluyendo el transporte aéreo, a fin de atender los requerimientos de las unidades administrativas con criterios de racionalidad.
- Establecer los criterios y mecanismos para la prestación de los servicios generales de apoyo, con el fin de contribuir al cumplimiento de las funciones asignadas a las unidades administrativas de la Secretaría.
- Colaborar en la formulación, instrumentación y evaluación de las acciones realizadas en materia de recursos materiales y servicios generales, a fin de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales a cargo de la Secretaría.
- Coordinar el Programa Interno de Protección Civil para la Secretaría y en su caso, los órganos administrativos desconcentrados, con el propósito de establecer acciones que brinden seguridad al personal en situaciones de riesgo.
- Expedir los dictámenes de estudios de viabilidad de los proyectos informáticos y de telecomunicaciones presentados por las unidades administrativas y, en su caso, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para realizar la adquisición de los respectivos bienes y servicios dentro del marco jurídico aplicable.
- Administrar el uso de los servidores de cómputo, sistemas de almacenamiento central y equipos de telecomunicaciones de la Secretaría, con la finalidad de proporcionar a las unidades administrativas y, en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, con excepción de la Plataforma México, las herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus funciones.
- Coordinar los procedimientos de contratación de bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones, para atender los requerimientos de las unidades administrativas y en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría para el desarrollo y sistematización de sus funciones.
- Coordinar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos y de telecomunicaciones instalados en las unidades administrativas y, en su caso, en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a efecto de mantenerlos en condiciones de funcionalidad.
- Implementar los mecanismos de control y vigilancia de las garantías otorgadas a favor de la Secretaría respecto de las condiciones contractuales adquiridas por parte de los proveedores de bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones, con el propósito de verificar su ejecución o, en su caso, hacerlas efectivas de acuerdo a los procesos establecidos por la autoridad competente.
- Establecer mecanismos que permitan mantener el control del licenciamiento tecnológico correspondiente a las unidades administrativas y en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de mantener el resguardo correspondiente.
- Colaborar en comités o comisiones interinstitucionales en materia de seguridad de la información, a fin de presentar propuestas de acciones para el resguardo y cuidado de la información.
- Contribuir en la elaboración y seguimiento del Programa Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el propósito de contar con las directrices que permitan su ejecución.

- Colaborar en la definición de políticas y normas en materia de seguridad de la información de observancia general para las unidades administrativas y, en su caso, para los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a efecto de proteger contra intrusos el uso de los recursos informáticos institucionales.
- Dirigir la operación de las redes de telecomunicaciones instaladas en las unidades administrativas y, en su caso, en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a fin de verificar la aplicación de los criterios establecidos por las instancias competentes.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**

### **OBJETIVO:**

Coordinar la administración y ejercicio de los recursos financieros de la Secretaría, a través de los sistemas de control presupuestario a los que se sujetará la programación, presupuesto, control, ejercicio y evaluación del gasto público, con el propósito de que se apliquen con base en los criterios previstos en las disposiciones aplicables, y contribuyan al cumplimiento de los programas sustantivos de la institución.

### **FUNCIONES:**

- Coordinar el desarrollo y establecimiento de las medidas para la administración interna, control y evaluación de las actividades que en materia de programación y presupuesto realizan las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a fin de cumplir con las disposiciones aplicables.
- Vigilar la aplicación de políticas, lineamientos, normas y procedimientos en materia presupuestaria y contable, con el propósito de administrar las operaciones relacionadas con el ejercicio del gasto público de la Secretaría.
- Difundir las normas y lineamientos que las instancias competentes emitan en materia programática, presupuestaria, financiera y contable, con la finalidad de cumplir con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, y rendición de cuentas establecidos en las leyes y reglamentos que regulan la administración de los recursos públicos.
- Dirigir el proceso de integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría, con base en las disposiciones que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Dirigir el proceso de integración de los calendarios de gasto de los recursos autorizados a la Secretaría en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Coordinar la integración de informes para generar la información programático-presupuestaria y contable, las actividades inherentes al Sistema Integral de Información de los Ingresos y del Gasto Público, para reportar lo correspondiente al avance físico financiero requerida por las dependencias globalizadoras.
- Participar en la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas sectoriales, regionales, especiales, institucionales y demás a cargo de la Secretaría, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de las metas.
- Dirigir el proceso de gestión de solicitudes de pago de nómina y repercusiones a terceros del sector central y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de cumplir con las disposiciones establecidas en materia fiscal, de seguridad social y de contratación de personal.
- Requerir a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, la información programática, presupuestaria, contable y de gestión, a efecto de llevar a cabo la integración de los reportes de seguimiento y evaluación requeridos por las instancias globalizadoras, respecto al ejercicio del gasto público.
- Coordinar la integración de la información de la Cuenta Pública de la Secretaría, con el propósito de cumplir con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Dirigir la operación y administración del sistema de pago de la Secretaría, con la finalidad de controlar el ejercicio del presupuesto conforme a las claves presupuestarias autorizadas.
- Dirigir el desarrollo y establecimiento de sistemas para el control y seguimiento de las operaciones que afectan el presupuesto autorizado a la Secretaría, con el propósito de mantener congruencia con los sistemas que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observando las normas operativas y metodologías que ésta emita al respecto.

- Autorizar las solicitudes de modificación programático-administrativas presentadas por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de realizar su registro y control.
- Establecer normas y procedimientos sobre el trámite de pago de las operaciones realizadas que afecten el presupuesto autorizado de la Secretaría, a fin de mantener el control del gasto.
- Dirigir el proceso de revisión de la documentación comprobatoria del ejercicio del presupuesto, con la finalidad de cumplir con las disposiciones establecidas en la materia presupuestaria y contable.
- Conducir la gestión de los ingresos que sean captados en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de realizar los enteros correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Dirigir procedimientos contables de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, mediante el registro de operaciones de los recursos financieros, con el propósito de cumplir con lo establecido en las disposiciones aplicables en la materia.
- Evaluar el funcionamiento de los sistemas informáticos de programación, presupuesto, operación financiera y contabilidad, en coordinación con las áreas adscritas a la Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica, a fin de contribuir a la mejora de dichos sistemas en el ámbito de su competencia.
- Coordinar la asesoría en materia programático-presupuestaria, financiera y contable, con el propósito de facilitar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, la atención de los diversos requerimientos en el ámbito de su competencia.
- Coordinar la revisión y seguimiento de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos celebrados por las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para su constitución, modificación y registro.
- Participar en representación de la Secretaría o en suplencia del Titular de Administración y Finanzas, en los Comités de Control y Desempeño Institucional, Comités de Control y Auditoría, así como en comisiones de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con el propósito de orientar en las decisiones relativas al presupuesto y ejercicio del gasto.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

#### **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

##### **OBJETIVO:**

Dirigir la implementación de los mecanismos que permitan el cumplimiento de las normas de control interno, supervisando que la substanciación de los procedimientos de investigación, responsabilidades administrativas, inconformidades, sanción a proveedores, auditorías y visitas de inspección, cumplan con lo dispuesto por la normatividad aplicable a la materia, a fin de fomentar la transparencia de la gestión y el desempeño honesto, eficaz y eficiente de las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con motivo de su desempeño.

##### **FUNCIONES:**

- Coordinar la recepción de quejas y denuncias por hechos probablemente constitutivos de faltas administrativas a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el fin de realizar la investigación y calificación de las faltas administrativas que detecte, así como las acciones que procedan conforme a citada Ley.
- Conducir las acciones que substancien el procedimiento de responsabilidad administrativa, imponiendo las sanciones respectivas, cuando se trate de faltas administrativas no graves y remitiendo al Tribunal Federal de Justicia Administrativa los procedimientos de responsabilidad administrativa cuando se refieran a faltas administrativas graves y por conductas de particulares sancionables, con el propósito de obtener su resolución en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Dirigir las acciones de análisis y verificación aleatoria de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de las personas servidoras públicas, a fin de expedir la certificación correspondiente cuando no existan anomalías, o en su caso, iniciar la investigación que identifique la existencia de presuntas faltas administrativas.
- Conducir el seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías o visitas de inspección que se practiquen a la Secretaría, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

- Dirigir las acciones de investigación a los procedimientos de sanción a proveedores, licitantes o contratistas, a efecto de llevar a cabo la resolución correspondiente.
- Dirigir la entrega de información y documentación que solicite la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, con la finalidad de cumplir con las políticas, planes, programas y acciones relacionadas con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.
- Coordinar la atención de los recursos de revocación que interpongan las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para emitir las resoluciones conforme a la normatividad aplicable.
- Coordinar los recursos de revisión interpuestos en contra de las resoluciones emitidas por las personas titulares de las áreas de responsabilidades en los procedimientos de inconformidades, intervenciones de oficio y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas, previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para emitir las resoluciones conforme a la normatividad aplicable.
- Dirigir los procedimientos de conciliación previstos en las leyes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en los casos en que la persona titular de la Secretaría de la Función Pública así lo determine, sin perjuicio de que los mismos sean atraídos, mediante acuerdo del Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, a efecto de dar cumplimiento al marco jurídico-administrativo aplicable.
- Representar a la persona titular de la Secretaría de la Función Pública ante las resoluciones que emitan las diversas instancias jurisdiccionales, a fin de realizar la defensa jurídica correspondiente.
- Expedir copias certificadas de los documentos que se encuentren en los archivos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para atender los requerimientos correspondientes.
- Contribuir al funcionamiento del sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, para cumplir con las normas que en esas materias expida la Secretaría de la Función Pública.
- Vigilar el cumplimiento a la política de control interno, los objetivos y políticas institucionales, con el propósito de fortalecer el desempeño de los servidores públicos, la modernización continua, el desarrollo eficiente de la gestión administrativa, así como el correcto manejo de los recursos públicos.
- Vigilar el cumplimiento de las políticas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con el fin de impulsar la atención de los requerimientos de información solicitados por los Entes Públicos, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Dirigir la programación, orden y realización de auditorías, revisiones y visitas de inspección a las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para informar del resultado a la Secretaría de la Función Pública, así como a los responsables de las unidades administrativas auditadas.
- Asesorar a las áreas auditadas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con el fin de promover la mejora de su gestión.
- Presentar denuncias por los hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o, en su caso, ante la instancia local competente, con el propósito de impulsar la aplicación de las sanciones correspondientes.
- Implementar las acciones para requerir información a las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a efecto de cumplir con las atribuciones conferidas en su Reglamento y otros ordenamientos.
- Proporcionar la información que les sea requerida por la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto de la Secretaría de la Función Pública, en materia de transparencia, acceso a la información y de datos personales, a fin de cumplir con la normatividad aplicable.
- Conducir el desarrollo de los programas específicos conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

- Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que constituyan faltas administrativas, a efecto de cumplir con los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción.
- Dirigir la fiscalización, revisión y análisis del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, según corresponda en el ámbito de su competencia, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad establecida.
- Coordinar la admisión y sustanciación de los recursos de reclamación y dar cuenta al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a fin de que éste emita la resolución correspondiente.
- Determinar la abstención del inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, o de la imposición de sanciones a una persona servidora pública, cuando se advierta que se cumplen los requisitos que establece la Ley de Responsabilidades, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Dirigir la recepción y trámite a las impugnaciones presentadas a través del recurso de inconformidad, sobre la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones, de conformidad a la normatividad aplicable.
- Vigilar que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana dé cumplimiento a las medidas de austeridad republicana, con la finalidad de dar cumplimiento a normatividad aplicable.
- Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que les encomienden las personas titulares de la Secretaría de la Función Pública y la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

##### **OBJETIVO:**

Coordinar la política de comunicación social del quehacer institucional, a través de una relación permanente con los medios de comunicación, para contribuir en la consolidación y posicionamiento de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

##### **FUNCIONES:**

- Coordinar la elaboración y la estrategia de los programas de comunicación social de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para cumplir con los lineamientos, mecanismos y directrices que determinen las instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- Autorizar el diseño y producción de materiales de difusión de la Secretaría en forma impresa y electrónica, con la finalidad de atender lo dispuesto por las instancias competentes.
- Representar a la Secretaría en sus relaciones institucionales y en las relaciones públicas ante los medios de comunicación, con el propósito de difundir a la ciudadanía las acciones en materia de seguridad pública.
- Coordinar eventos, conferencias, declaraciones y entrevistas con la prensa local, nacional o internacional, en las materias de competencia de la Secretaría, así como en la emisión de boletines de prensa, a fin de llevar a cabo el desarrollo de la agenda de trabajo de comunicación social.
- Dirigir la difusión de los objetivos, programas, acciones y campañas de la Secretaría en los medios de comunicación, con la finalidad de cumplir con la planeación establecida en el ámbito de competencia de la Secretaría.
- Coordinar acciones de vigilancia en materia de comunicación social, a efecto de mantener el uso adecuado de la imagen institucional de la Secretaría.
- Dirigir la actualización de la página de Internet de la Secretaría, relacionadas con las atribuciones correspondientes a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, a fin de mantener informada a la ciudadanía de las acciones realizadas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Conducir la coordinación y vigilancia del registro, procesamiento y análisis de la información en los medios de comunicación, sus tendencias y flujos, para proporcionar al Secretario, a las unidades administrativas y a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, elementos que identifiquen las tendencias de opinión y posicionamiento de su imagen institucional.
- Dirigir la planeación, el diseño y la evaluación de las campañas de difusión de interés de la Secretaría, con la finalidad promover la actuación de la Secretaría ante la ciudadanía.

- Evaluar la contratación de medios de comunicación, a fin de emitir opinión en el ámbito de competencia, para que estos se realicen bajo los principios de racionalidad y transparencia.
- Evaluar los resultados de la estrategia de vinculación y comunicación de la Secretaría, con la finalidad de obtener elementos que contribuyan a la toma de decisiones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

### **ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS**

#### **COORDINACIÓN NACIONAL ANTISEQUESTRO**

##### **OBJETIVO:**

Coordinar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre las dependencias responsables de la seguridad pública del Gobierno Federal y de los gobiernos estatales, a través del sistema de distribución de competencias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los ordenamientos legales aplicables, con el propósito de combatir el delito de secuestro contribuyendo a la disminución de los índices delictivos.

##### **FUNCIONES:**

- Promover, en coordinación con las autoridades federales, estatales y la Ciudad de México, la integración y funcionamiento de un sistema único de información criminal en una plataforma tecnológica e informática, para fortalecer las acciones de prevención, investigación, sanción y erradicación del delito de secuestro.
- Promover esquemas de colaboración entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, para efectuar el ejercicio de las atribuciones de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en la investigación y persecución del delito de secuestro.
- Promover esquemas de intercambio de mejores prácticas entre las autoridades federales, estatales y la Ciudad de México, para realizar la operación de la estrategia nacional, fortaleciendo el combate al delito de secuestro.
- Conducir la Integración de informes sobre los avances en el cumplimiento de la estrategia nacional para combatir el delito de secuestro, a fin de ser presentados al Consejo Nacional de Seguridad Pública, por los conductos institucionales correspondientes.
- Dirigir las solicitudes de informes a las autoridades federales, estatales y la Ciudad de México respecto del establecimiento y operación de las unidades antisequestro, así como el análisis de la información respectiva, para formular las recomendaciones que estime.
- Conducir el desarrollo y ejecución, en coordinación con las autoridades federales, estatales y la Ciudad de México, de los programas de verificación y supervisión de la operación de las unidades antisequestro, a fin de evaluar el cumplimiento de la estrategia nacional en el combate del delito de secuestro.
- Dirigir la Integración de informes sobre el resultado de los programas de verificación y supervisión de la operación de las unidades antisequestro, para realizar su presentación al Consejo Nacional de Seguridad Pública para su análisis y toma de decisiones.
- Impulsar el fortalecimiento de las unidades antisequestro federal, estatales y de la Ciudad de México, con base en la evaluación de sus capacidades presupuestarias, materiales, tecnológicas y humanas, a efecto de realizar la operación de las políticas de prevención, investigación, sanción y erradicación del delito de secuestro.
- Promover con las autoridades federales, estatales y la Ciudad de México, la revisión y actualización de protocolos sobre las actuaciones ministerial, pericial y policial, para armonizar las actividades de prevención, investigación y sanción del delito de secuestro.
- Colaborar en el desarrollo de campañas de prevención a través del Centro Nacional de Prevención y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en términos del artículo 21 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, para orientar, prevenir y evitar los factores y causas que originan el fenómeno delictivo del secuestro.
- Impulsar campañas de orientación y denuncia del delito de secuestro, en coordinación con autoridades federales, estatales y la Ciudad de México, así como con concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, a efecto de que se conozcan las actividades de prevención, inhibición y combate al delito de secuestro a nivel nacional.

- Evaluar las políticas y estrategias para la prevención, investigación, sanción y erradicación del delito de secuestro, así como promover su cumplimiento por parte de las instituciones federales, estatales y la Ciudad de México, para llevar a cabo recomendaciones que les permitan combatir el delito de secuestro.
- Coordinar el Comité Especial de Seguimiento y Evaluación de las acciones para prevenir, investigar, sancionar y erradicar el delito de secuestro, para que la Coordinación Nacional Antisecuestro, presente los informes de integración y operación de las unidades antisecuestro.
- Suscribir convenios y acuerdos de coordinación, colaboración o concertación con las autoridades federales, estatales y la Ciudad de México y sociedad civil, para llevar a cabo de manera homologada las tareas de investigación, persecución y disminución del delito de secuestro.
- Emitir, conforme a las disposiciones aplicables, los instrumentos jurídicos y administrativos para el debido ejercicio de las funciones del personal que tenga adscrito, a efecto de que cuente con las herramientas para el cumplimiento de las atribuciones de prevenir, investigar, sancionar y erradicar el delito de secuestro.
- Asesorar a las autoridades federales, estatales y la Ciudad de México sobre la adopción e implementación de acciones con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

### **SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL**

#### **OBJETIVO:**

Administrar la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, así como el diseño e implementación de sistemas de seguridad, mediante el establecimiento de protocolos de actuación y procedimientos sistemáticos de operación, así como la suscripción de contratos, convenios y otros instrumentos jurídicos, a fin de prevenir la comisión de delitos, la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos.

#### **FUNCIONES:**

- Acordar con el Secretario, los asuntos de su competencia e informarle del avance y resultado de los mismos, a efecto de orientar acciones para el cumplimiento de objetivos.
- Establecer y organizar las Estaciones de acuerdo con las necesidades del Servicio requeridas en las distintas circunscripciones territoriales que se determinen, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las disposiciones jurídicas aplicables, así como designar a su Titular, cuando su nombramiento no corresponda al Secretario, con el propósito de consolidar la prestación de los servicios.
- Ordenar, en su caso, la integración y organización de grupos especializados para la prestación de los servicios y Sistemas de Seguridad a que se refiere el artículo 3 del Reglamento del Servicio de Protección Federal.
- Suscribir contratos, convenios, acuerdos, bases de colaboración y, en general, toda clase de actos jurídicos relacionados con la prestación de servicios y Sistemas de Seguridad; así como de la administración, adquisición de bienes y servicios para la operación de la Institución, de acuerdo con el desarrollo de sus atribuciones.
- Ordenar la práctica de visitas de inspección para verificar el cumplimiento de las atribuciones de los Integrantes y de la prestación de los servicios y Sistemas de Seguridad, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables y a los instrumentos jurídicos suscritos.
- Proponer al Secretario los programas y proyectos a cargo de la Institución, con la finalidad de supervisar su instrumentación, ejecución y cumplimiento.
- Instrumentar la política de protección a espacios federales establecida por las autoridades competentes en aquellos lugares donde la Institución presta los servicios y Sistemas de Seguridad, con la finalidad de contar con parámetros de actuación acordes con las necesidades y características requeridas.
- Promover la adopción de medidas básicas de seguridad para la prevención social del delito y protección civil, a efecto de implementarlas en los lugares donde la Institución preste sus servicios y Sistemas de Seguridad.

- Colaborar con las Instituciones públicas federales para la implementación de programas de vigilancia, custodia, protección civil y prevención social del delito, en el ámbito de sus atribuciones y en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Solicitar a la Secretaría de la Defensa Nacional, el registro de los Integrantes que portarán armas, en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones y sistemas de control establecidos en la materia.
- Supervisar en la Institución la aplicación de las medidas correspondientes en materia de protección civil, con la finalidad de salvaguardar la integridad física del personal, sus bienes y entorno ante alguna contingencia de origen natural y humano, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Autorizar la guía base que contenga los elementos, instrumentos, protocolos y procedimientos en materia de seguridad integral para la prestación de los servicios y el diseño e implementación de los Sistemas de Seguridad a cargo de la Institución, con el propósito de verificar su aplicación.
- Someter para aprobación del Secretario, la organización y funcionamiento de la Institución, a fin de contar con una estructura alineada a los objetivos, funciones y atribuciones establecidas.
- Designar, cuando no corresponda al Secretario, a los Integrantes que desempeñarán cargos administrativos o de dirección de la estructura orgánica de la Institución y relevarlos libremente de los mismos, con la finalidad de respetar su jerarquía y derechos inherentes al servicio de carrera policial, así como autorizar aquellos Cambios de Adscripción que no sean competencia del Consejo.
- Someter a consideración del Secretario o del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría, según corresponda, la expedición, modificación o actualización de normas reglamentarias, manuales, lineamientos y demás disposiciones administrativas, con el objeto de contar con instrumentos de operación autorizados, en el ejercicio de las atribuciones de la Institución.
- Instruir a las unidades administrativas correspondientes de la Institución la atención de las observaciones del Órgano Interno de Control, así como las solicitudes y recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos u otras instancias gubernamentales, a fin de promover que la actuación de los Integrantes se realice en cumplimiento al orden jurídico establecido en la materia.
- Expedir constancias de los documentos electrónicos que obren en los archivos de su oficina, a efecto de validar y certificar su contenido, en atención a las instancias facultadas para su gestión.
- Autorizar los protocolos y procedimientos sistemáticos de operación de la Institución, con el fin de contar con los elementos que permitan brindar servicios de seguridad y Sistemas de Seguridad acordes a los requerimientos de actuación, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Ordenar la elaboración de los Análisis de Riesgos, para la prestación de los servicios y el diseño e implementación de los Sistemas de Seguridad.
- Las demás que le confiera el Reglamento del Servicio de Protección Federal, otras disposiciones jurídicas o el Secretario.

## **CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES**

### **OBJETIVO:**

Dirigir la creación, gestión y promoción de políticas públicas en materia de reducción del riesgo de desastres, a través del estudio, desarrollo, aplicación e implementación de tecnologías de previsión, prevención, mitigación y preparación ante el riesgo de desastres y sus efectos, así como la impartición de educación, capacitación profesional y técnica sobre la materia y el apoyo a la difusión de medidas con énfasis en la prevención y la autoprotección de la población ante la posibilidad de un desastre, con la finalidad de contribuir a la reducción del riesgo de desastres con la perspectiva de la Gestión Integral del Riesgo.

### **FUNCIONES:**

- Dirigir investigaciones sobre los peligros, riesgos y daños producidos por agentes perturbadores, con el propósito de realizar la integración, ampliación y sistematización de los conocimientos de tales acontecimientos, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Promover la consolidación del Sistema Nacional de Información sobre Riesgos, mediante la integración del Atlas Nacional de Riesgos, con el propósito de que constituya un marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo que permitan la reducción del riesgo de desastres.

- Coordinar la asesoría que se imparta a las entidades federativas, a fin de que elaboren e integren sus respectivos atlas de riesgos de manera homologada al Nacional.
- Evaluar el impacto socioeconómico de los desastres, con la finalidad de integrar sus resultados en datos abiertos, permitiendo la generación de insumos para el estudio de la Gestión Integral del Riesgo.
- Conducir la Escuela Nacional de Protección Civil, así como la educación, capacitación, acreditación y certificación de las capacidades en materia de protección civil, a efecto de fomentar la perspectiva de la Gestión Integral del Riesgo de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos.
- Colaborar con otros países, organismos nacionales, internacionales e instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias, en la realización de actividades relacionadas con la gestión integral de riesgos, intercambio de conocimientos y tecnologías, con el propósito de contribuir a la reducción del riesgo de desastres con la perspectiva de la Gestión Integral del Riesgo.
- Difundir en publicaciones, actos académicos y campañas a las autoridades correspondientes y a la población en general los resultados obtenidos en investigaciones, monitoreo, desarrollos tecnológicos, estudios, análisis y recopilación de información, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo y consolidación de una cultura nacional para la reducción de riesgos de desastres.
- Dirigir la integración de un acervo de información y documentación, a fin de facilitar el estudio de la gestión integral del riesgo de desastre.
- Colaborar con los organismos e instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil con asesorías en los aspectos técnicos de prevención de desastres, a fin de contribuir a la reducción del riesgo de desastres con la perspectiva de la Gestión Integral del Riesgo.
- Conducir la coordinación, promoción y, en su caso, instrumentación de redes de monitoreo y sistemas multi-alerta de fenómenos naturales y antrópicos en cooperación con las entidades federativas, con el propósito de contar con insumos que permitan notificar a las autoridades y población sobre la presencia y desarrollo de fenómenos que pudieran ocasionar daños y pérdidas.
- Administrar los recursos que le sean asignados, así como las aportaciones que reciba de otras personas, instituciones o países, con la finalidad de que sean utilizados para el cumplimiento de las atribuciones.
- Asesorar a los consejos estatales de protección civil, cuando así lo soliciten, para formular sus programas de prevención de desastres.
- Promover la celebración de convenios con los sectores público, social, privado y académico, a fin de realizar actividades conjuntas en el marco de la gestión integral de riesgos.
- Proporcionar información sobre riesgos de desastres a la Red Nacional de Información y a las instancias competentes en materia de seguridad nacional, para la toma de decisiones que demanden los procesos de gestión integral de riesgos de desastres.
- Ejercer las atribuciones que le otorga la Ley General de Protección Civil, su Reglamento y demás disposiciones aplicables o las que indique el superior jerárquico en consistencia con los objetivos estratégicos del Centro, que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres con la perspectiva de la Gestión Integral del Riesgo.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

## **GUARDIA NACIONAL**

### **OBJETIVO:**

Coordinar la aplicación y operación de la seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que se celebren con las entidades federativas y municipios, en cumplimiento a las atribuciones, obligaciones, programas, políticas y acciones que integran la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar la vida, libertad, integridad, seguridad, bienes y de derechos de las personas, así como los recursos de la Nación, preservando el orden y paz público, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

### **FUNCIONES:**

- Dirigir acciones para la prevención de la comisión de delitos y las faltas administrativas, a efecto de cumplir con la legislación vigente en la materia.

- Conducir mecanismos de seguridad pública que salvaguarden la integridad de las personas y de su patrimonio, con la finalidad de mantener y restablecer el orden y la paz social, así como la prevención de la comisión de delitos en:
  - a) Las zonas fronterizas y en la tierra firme de los litorales, la parte perteneciente al país de los pasos y puentes limítrofes, aduanas, recintos fiscales, con excepción de los marítimos, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, los centros de supervisión y control migratorio, las carreteras federales, las vías férreas, los aeropuertos, el espacio aéreo y los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación, así como sus servicios auxiliares.
  - b) La Guardia Nacional actuará en aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas o puntos de revisión aduaneros, en auxilio y coordinación con las autoridades responsables en materia fiscal, naval o de migración, en los términos de las disposiciones aplicables.
  - c) Los parques nacionales, las instalaciones hidráulicas y vasos de las presas, los embalses de los lagos y los cauces de los ríos.
  - d) Los espacios urbanos considerados como zonas federales, así como en los inmuebles, instalaciones y servicios de las dependencias y entidades de la Federación.
  - e) Todos aquellos lugares, zonas o espacios del territorio nacional sujetos a la jurisdicción federal, así como las instalaciones estratégicas, conforme a lo establecido por la normatividad aplicable.
  - f) En todo el territorio nacional, en el ámbito de su competencia, en las zonas turísticas deberán establecerse protocolos especializados para su actuación.
- Conducir la investigación para la prevención de los delitos, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Dirigir tareas de verificación, efectuadas por los integrantes de la Guardia Nacional en el ámbito de su competencia, para la prevención de infracciones administrativas.
- Conducir la obtención de información en lugares públicos para evitar el fenómeno delictivo, con la utilización de medios e instrumentos y cualquier herramienta que resulten necesarios para la generación de inteligencia preventiva, respetando el derecho a la vida privada de las personas, por lo que los datos obtenidos con afectación a los derechos humanos carecerán de todo valor probatorio.
- Coordinar la realización de las operaciones encubiertas y de usuarios simulados en la investigación, para la prevención de delitos en términos de las disposiciones aplicables.
- Dirigir el análisis técnico, táctico o estratégico de la información obtenida, para generar productos de inteligencia.
- Coordinar las acciones requeridas en las investigaciones de los delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público, así como las que instruya aquel o la autoridad jurisdiccional, para el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Instruir al personal de la Guardia Nacional que, en cualquier detención, se informe a la persona sobre los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que ésta conozca las causas y motivos de esta, así como procurar la legalidad del acto de autoridad.
- Conducir el proceso que ponga a disposición de las autoridades competentes, a personas y bienes en los casos en que, por motivo de sus funciones, practique el personal de la Guardia Nacional durante alguna detención o aseguramiento de bienes, con el fin de cumplir con los plazos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales que resulten aplicables.
- Instruir la recepción de las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, a fin de dar cumplimiento en términos de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás disposiciones aplicables.
- Conocer la información recibida sobre hechos probablemente constitutivos de delito, con objeto de, en su caso, hacerla del conocimiento del Ministerio Público.
- Dirigir las acciones encaminadas a detenciones de personas y aseguramiento de bienes relacionados con hechos delictivos, con la finalidad de prevenir y combatir el delito.
- Establecer mecanismos de actuación conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales, con la finalidad de procurar la legalidad de las detenciones.

- Instruir el registro inmediato de la detención de las personas, con el fin de cumplir con las formas y términos señalados en la ley de la materia.
- Dirigir acciones que permitan la preservación del lugar de los hechos o del hallazgo, dando aviso de inmediato al Ministerio Público, a fin de procurar la integridad de los indicios, huellas o vestigios, así como los instrumentos, objetos o productos del delito, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales y los protocolos correspondientes.
- Fomentar la recolección y el resguardo de objetos relacionados con la investigación de los delitos, con el fin de evitar su alteración fortaleciendo la cadena de custodia.
- Dirigir los requerimientos de informes y documentos que realicen las autoridades competentes y las solicitudes de las personas físicas o morales, a fin de fortalecer las investigaciones de las cuales se tenga parte, y en caso de negativa, informar al Ministerio Público y se determine lo conducente.
- Conducir los registros de los actos de investigación, a fin de que se realicen conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Emitir los informes, partes policiales y demás documentos relativos a sus investigaciones y, en su caso, remitirlos al Ministerio Público, a fin de proveer herramientas que fortalezcan el o los procesos correspondientes.
- Proporcionar atención, protección y auxilio a víctimas, ofendidos o testigos del delito, en el ámbito de su competencia, a fin de evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, y para tal efecto deberá:
  - a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
  - b) Procurar que reciban atención médica o psicológica, cuando sea necesaria.
  - c) Adoptar las medidas que se consideren necesarias tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, en el ámbito de su competencia.
  - d) Preservar los indicios y elementos de prueba que la víctima u ofendido aporten en el momento de la intervención policial, y remitirlos sin demora al Ministerio Público encargado del asunto, para que éste acuerde lo conducente.
  - e) Asegurar que puedan llevar a cabo la identificación del indiciado sin riesgo para ellos.
- Dirigir el cumplimiento de las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales, en el ámbito de su competencia, a fin de dar atención a lo determinado por las autoridades en la materia.
- Coordinar las entrevistas a las personas para que aporten algún dato o elemento de investigación, en caso de flagrancia o por mandato del Ministerio Público, con el propósito de cumplir con los términos de las disposiciones aplicables, dejando constancia de las entrevistas que se practiquen.
- Dirigir la incorporación de la información útil de la investigación de los delitos a las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, con la finalidad de utilizar su contenido para el desempeño de sus atribuciones, sin la afectación del derecho de las personas a la protección de sus datos personales.
- Colaborar con otras autoridades federales en funciones de vigilancia, verificación e inspección, a efecto de cumplir con las funciones que tengan conferidas por disposición de otras leyes.
- Conducir las solicitudes por escrito, previa autorización del Juez de control, en los términos del artículo 16 Constitucional, a los concesionarios, permisionarios, operadoras telefónicas y todas aquellas comercializadoras de servicios en materia de telecomunicaciones o de sistemas de comunicación vía satélite de la información con que cuenten, así como la georreferenciación de los equipos de comunicación móvil en tiempo real, para cumplir con los fines de prevención de los delitos.
- Colaborar con las autoridades locales y municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por situaciones que impliquen violencia o en riesgo inminente, a efecto de prevenir la comisión de delitos, privilegiando en todo momento, la paz y el orden público.
- Contribuir con otras autoridades federales, locales o municipales en la realización de operativos conjuntos, a fin de actuar conforme a lo dispuesto en la legislación relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Dirigir las acciones de obtención, análisis y procesamiento de información, sea directamente o mediante los mecanismos de coordinación previstos en otras leyes federales, a fin de proveer herramientas dirigidas a la prevención de delitos.
- Coordinar la inspección de zonas terrestres de las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas, para reforzar acciones en materia de seguridad pública.
- Dirigir los mecanismos de vigilancia, supervisión, aseguramiento y custodia de las instalaciones de los centros federales de detención, reclusión y reinserción social, con apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de atender las solicitudes de las autoridades competentes.
- Determinar las infracciones y sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales, así como a las de la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, a fin de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Coordinar la vigilancia e inspección sobre la entrada y salida de mercancías y personas en los aeropuertos, aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros; así como el manejo de transporte o tenencia de mercancías en cualquier parte del territorio nacional, para fortalecer la seguridad pública.
- Colaborar, a solicitud de las autoridades competentes, con los servicios de protección civil en casos de calamidades, a efecto de atender situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales.
- Dirigir la inspección de los documentos migratorios de personas extranjeras, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, a fin de verificar su estancia regular, con excepción de las instalaciones destinadas al tránsito internacional de personas, y en su caso presentar a quienes se encuentren en situación irregular, conforme lo previsto en la ley de la materia.
- Contribuir en el aseguramiento que realice el Instituto Nacional de Migración, a fin de atender la petición del mismo contribuyendo al resguardo de las estaciones migratorias y los extranjeros que en ellas se encuentren.
- Determinar los métodos y técnicas de combate a la delincuencia, para llevar a cabo su ejecución.
- Coordinar acciones de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo en la red pública de Internet sobre sitios web, con el fin de prevenir conductas delictivas.
- Dirigir el desarrollo y la supervisión de las fuentes de información en la sociedad, con el propósito de obtener datos sobre actividades relacionadas con fenómenos delictivos.
- Coordinar la integración de datos recabados al Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, con la finalidad de identificar a las personas.
- Suscribir convenios o instrumentos jurídicos con otras instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno y organizaciones no gubernamentales, con el propósito de desempeñar sus atribuciones en el marco de la ley.
- Dirigir la prestación de auxilio a las policías de otros países en el ámbito de su competencia, a efecto de cumplir con los convenios suscritos.
- Dirigir la ejecución de las previsiones de seguridad o de policía en materia de circulación de bienes en el territorio de la República, a efecto de cumplir al párrafo primero del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

## **PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**

### **OBJETIVO:**

Establecer los medios para la reinserción de las personas privadas de la libertad, así como las normas que deberán observar durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial, mediante la administración del Sistema Penitenciario Federal bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, a fin de contribuir a la consolidación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el orden y la paz pública.

**FUNCIONES:**

- Acordar con el Secretario, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, los asuntos de su competencia e informarle del avance y resultado de los mismos.
- Organizar y administrar la operación de los Centros Penitenciarios dependientes de la Federación, para el internamiento de las personas privadas de la libertad, con la finalidad de que se cumpla con la prisión preventiva, la ejecución de penas y aquellas medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial.
- Dirigir la supervisión a las instalaciones de los Centros Penitenciarios, con la finalidad de mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad, particulares y autoridades; ejerciendo las medidas y acciones pertinentes, para la ejecución material de la prisión preventiva, de las sanciones y medidas de seguridad previstas en las leyes penales.
- Contribuir con las autoridades corresponsables en el diseño e implementación de los programas institucionales para las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios federales y centros penitenciarios en las entidades federativas, con la finalidad de lograr su reinserción social efectiva.
- Coordinar la realización del cómputo de las penas y abono del tiempo de la prisión preventiva o resguardo en el propio domicilio cumplidos por la persona sentenciada, con la finalidad de que el Juez de Ejecución determine el tiempo en que esta ha de computarse.
- Autorizar el ingreso y egreso de las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios Federales, con la finalidad de dar cumplimiento a los mandatos judiciales dictados por la autoridad competente.
- Establecer las normas para la ejecución de las medidas disciplinarias de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios, vigilando el estricto cumplimiento de los derechos humanos, con la finalidad de garantizar la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad, particulares y autoridades.
- Coordinar el traslado de las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios dependientes de la Federación y Centros Penitenciarios en las entidades federativas por delito del fuero federal, vigilando el estricto cumplimiento a los derechos humanos, previa notificación al órgano jurisdiccional correspondiente de tal circunstancia inmediatamente y por escrito, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial señalado por la autoridad competente.
- Autorizar el acceso a particulares y autoridades a los Centros Penitenciarios, vigilando el cumplimiento de las disposiciones aplicables y de seguridad en los términos, condiciones y plazos que establezca la Ley.
- Constituir y establecer la integración y las atribuciones de los Comités técnicos para el adecuado funcionamiento y debido cumplimiento de las atribuciones del Órgano.
- Coordinar la elaboración, instrumentación y ejecución del Programa Nacional Penitenciario, así como los demás programas y proyectos del ámbito de su competencia, para la aprobación del Secretario.
- Suscribir los oficios de libertad anticipada, prelibertad o revocación de los beneficios establecidos por las leyes respectivas para las personas privadas de la libertad del fuero federal, a fin de cubrir los requisitos y formalidades establecidas por las mismas, atendiendo los principios rectores del sistema penitenciario y observando el cumplimiento irrestricto de los derechos humanos.
- Promover ante las autoridades judiciales, las acciones dentro del ámbito de su competencia y cumplir sus mandatos.
- Establecer los mecanismos de mediación en los Centros Penitenciarios dependientes de la Federación, para la solución de conflictos interpersonales, con la finalidad de generar las condiciones de convivencia interna que faciliten la reinserción social de las personas privadas de la libertad.
- Suscribir los contratos, convenios, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en estricto apego a las disposiciones legales aplicables, al acuerdo de delegación de facultades que, en su caso, suscriba el Secretario, a las autorizaciones de los Comités respectivos y a las políticas emanadas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría.
- Ordenar la práctica de visitas de control y verificación, inspección, supervisión y vigilancia a los Centros Penitenciarios, y demás unidades administrativas del Órgano, para cumplir con las funciones asignadas, y a las personas privadas de la libertad del fuero federal en los centros penitenciarios locales, en apego a los convenios establecidos con las entidades federativas y la Ciudad de México.

- Someter a la consideración del Secretario la expedición, modificación o actualización de los reglamentos y manuales que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones inherentes al Órgano, previa opinión y dictamen de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia o de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría, según sea el caso.
- Instrumentar la política penitenciaria a nivel nacional que conforme a las leyes en la materia procedan, para su observancia en las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, a fin de consolidar el sistema nacional de seguridad pública, el orden y la paz pública.
- Promover la participación de las entidades federativas y la Ciudad de México en la implementación de programas educativos y culturales, así como de producción laboral penitenciaria, con retribución económica justa a las personas privadas de la libertad del fuero federal, en los términos de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Atender las observaciones del Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social, así como también las peticiones y recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos respecto a los centros federales y centros de readaptación social de las entidades federativas, con relación al plan de actividades y programas para la reinserción de las personas privadas de la libertad del fuero federal.
- Proponer al Secretario para su autorización, la estructura orgánica y funcional de las unidades administrativas de Prevención y Readaptación Social; así como aprobar la contratación y adscripción del personal de la institución y su remoción.
- Coordinar acciones con los titulares de las unidades administrativas y de otros órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo.
- Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo.
- Establecer los lineamientos para operar los programas de administración, formación, actualización y profesionalización del personal penitenciario.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

## **SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

### **OBJETIVO:**

Establecer e implementar estrategias y directrices relativas al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante la generación de iniciativas, políticas públicas, consensos, normas, mecanismos y metodologías de evaluación de resultados; así como del seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con la finalidad de funcionar como eje de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales.

### **FUNCIONES:**

- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y de su Presidente.
- Impulsar mejoras para los instrumentos de información del Sistema.
- Formular propuestas para el Programa Rector de Profesionalización.
- Coordinar la realización de estudios especializados sobre las materias de Seguridad Pública y formular recomendaciones a las instancias de coordinación previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo Nacional, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos.
- Informar periódicamente al Consejo Nacional y a su Presidente de sus actividades.
- Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los convenios generales y específicos en la materia, así como las demás disposiciones aplicables e informar lo conducente al Consejo Nacional.
- Proponer al Consejo Nacional las políticas, lineamientos, protocolos y acciones para mejorar el desempeño de las instituciones de seguridad pública.

- Verificar que los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por las Conferencias Nacionales, se coordinen entre sí, y que cumplan con los lineamientos y acuerdos generales que dicte el Consejo.
- Proponer los criterios de evaluación de las instituciones de seguridad pública en los términos de la ley.
- Preparar la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del Sistema en los términos de la ley.
- Presentar al Consejo Nacional los informes de las Conferencias Nacionales, para el seguimiento de los acuerdos y resoluciones que se adopten en las mismas.
- Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo Nacional.
- Colaborar con las instituciones de seguridad pública que integran el Sistema, para fortalecer y eficientar los mecanismos de coordinación; en especial en el impulso de las carreras Ministerial, Policial y Pericial.
- Integrar los criterios para la distribución de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo Nacional y las demás disposiciones aplicables.
- Someter a consideración del Consejo Nacional el proyecto de resolución fundado y motivado de cancelación y, cuando proceda, la restitución de la ministración de aportaciones, a las entidades federativas o, en su caso, municipios.
- Colaborar con la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias de fiscalización, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos de los fondos de ayuda federal, así como del cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las entidades federativas y por los municipios.
- Elaborar y someter a consideración del Consejo Nacional, opinión fundada y razonada por la que se recomiende la remoción de los titulares de las instituciones de seguridad pública.
- Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por el incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones aplicables, así como por el uso ilícito o indebido de los recursos a que se refiere el artículo 142 de dicha Ley, e informar al respecto al Consejo Nacional.
- Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema.
- Coordinar la homologación de la Carrera Policial, la Profesionalización y el Régimen Disciplinario en las instituciones de seguridad pública.
- Regular y vigilar la adecuada operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, estableciendo estrategias, protocolos y criterios técnicos que permitan la homologación de los registros y el intercambio de datos entre las autoridades competentes en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la seguridad de las bases de datos criminalísticos y de personal de seguridad pública, cuidando el cumplimiento de los criterios para el acceso y actualización de las mismas.
- Diseñar, implementar y promover políticas, programas, estrategias y acciones encaminadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia que fomenten la paz, la participación ciudadana, la cohesión social y una vida libre de violencia en la población.
- Determinar los lineamientos, criterios, procedimientos, protocolos y perfiles para la evaluación del personal de las instituciones de seguridad pública y la acreditación de los centros de evaluación y control de confianza federal, estatal y organismos que presten servicios en la materia.
- Establecer y actualizar las reglas de operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular para validar la información que se registra y actualiza en la base de datos por los sujetos obligados, las autoridades federales y las entidades federativas.
- Las demás que le otorga la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables, así como las que le encomiende el Consejo Nacional o su Presidente.

**CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA**

Desarrollar un sistema de investigación e información que genere inteligencia estratégica, a través de la definición de políticas fundamentales sobre amenazas y riesgos a la Seguridad Nacional, a fin de contribuir en la preservación de la integridad, estabilidad, permanencia del Estado Mexicano, así como en lo correspondiente al Ejecutivo de la Unión en el sustento a la unidad nacional, preservación de la cohesión social y al fortalecimiento de las instituciones de gobierno.

**FUNCIONES:**

- Coordinar la operación de tareas de inteligencia como parte del sistema de seguridad nacional, con la finalidad de contribuir en la preservación de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, a dar sustento a la gobernabilidad y fortalecimiento del Estado de Derecho.
- Conducir las acciones para el procesamiento de la información que generen sus operaciones, se determine su tendencia, valor, significado, interpretación específica, así como formular las conclusiones que se deriven de las evaluaciones correspondientes, con el propósito de salvaguardar la seguridad del país.
- Conducir las acciones de fusión de información especializada para la integración de inteligencia estratégica para la Seguridad Nacional.
- Dirigir la elaboración de estudios y valoraciones objetivas para el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la preservación de la gobernabilidad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Seguridad Nacional y el Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en materia de Seguridad Nacional.
- Coordinar y evaluar el seguimiento a los mecanismos de control, vigilancia y alarma relacionados con riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos que emita el Consejo de Seguridad Nacional.
- Instruir la preparación de estudios de carácter político, económico, social y demás que se relacionen con sus atribuciones, así como aquellos que sean necesarios, para alertar sobre los riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional.
- Dirigir la elaboración de lineamientos generales del plan estratégico y la Agenda Nacional de Riesgos, con la finalidad de contribuir a la identificación de fenómenos que pudieran representar un impacto real sobre la seguridad y desarrollo del país, la gobernabilidad democrática o el Estado de Derecho.
- Proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos y amenazas que pretendan vulnerar el territorio, la soberanía, las instituciones nacionales, la gobernabilidad democrática o el Estado de Derecho, a fin de facilitar la toma de decisiones en la materia.
- Establecer cooperación interinstitucional con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, autoridades federales, de las entidades federativas y municipales o alcaldías, en estricto apego a sus respectivos ámbitos de competencia, con la finalidad de contribuir en la preservación de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.
- Proponer al Consejo de Seguridad Nacional el establecimiento de sistemas de cooperación internacional, con el objeto de identificar posibles riesgos y amenazas a la soberanía y seguridad nacionales.
- Coordinar la adquisición, administración y desarrollo de tecnología especializada, para la investigación y difusión confiable de las comunicaciones del Gobierno Federal en materia de seguridad nacional, así como para la protección de esas comunicaciones y de la información que posea.
- Conducir la operación de la tecnología de comunicaciones especializadas, a fin de dar cumplimiento a las atribuciones que tiene encomendadas o en apoyo de las instancias de gobierno que le solicite el Consejo de Seguridad Nacional.
- Prestar auxilio técnico a cualquiera de las instancias de gobierno representadas en el Consejo de Seguridad Nacional, conforme a los acuerdos que se adopten en su seno, con la finalidad de fortalecer las capacidades y objetivos institucionales, así como la cooperación y coordinación entre dichas instancias.
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le señale, en el ámbito de su competencia, el Consejo de Seguridad Nacional o el Secretario Ejecutivo de éste.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a los 20 días del mes de noviembre de 2020.- Firma en suplencia por ausencia de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en el Artículo 71 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Subsecretario de Seguridad Pública, **Ricardo Mejía Berdeja**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de movimiento de ladera del 19 al 21 de noviembre de 2020, en 1 municipio del Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6 fracción I, inciso e), 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010; así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número SPC/544/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Dr. Luis Manuel García Moreno y de conformidad con el artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en el municipio de La Grandeza de dicha Entidad Federativa, descrito como movimiento de ladera del 19 al 21 de noviembre de 2020.

Que con oficio E00-DG/1147/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al similar SPC/544/2020 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de movimiento de ladera del 19 al 21 de noviembre de 2020, para el municipio de La Grandeza del Estado de Chiapas.

Que con fecha 30 de noviembre de 2020 y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Chiapas presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA DEL 19 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 1 MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre al municipio de La Grandeza del Estado de Chiapas, por la presencia de movimiento de ladera del 19 al 21 de noviembre de 2020.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a treinta de noviembre de dos mil veinte.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de inundación pluvial el 21 y 22 de noviembre de 2020, en 1 municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6 fracción II, inciso d), 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010; así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número 218/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. Cuitláhuac García Jiménez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en el municipio de Santiago Tuxtla de dicha Entidad Federativa, descrito como lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 17 al 24 de noviembre de 2020.

Que con oficio BOO.8.-455, de fecha 27 de noviembre de 2020, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar 218/2020 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de inundación pluvial del 21 al 22 de noviembre de 2020, para el municipio de Santiago Tuxtla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 30 de noviembre de 2020 y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN PLUVIAL EL 21 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 1 MUNICIPIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre al municipio de Santiago Tuxtla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de inundación pluvial los días 21 y 22 de noviembre de 2020.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a treinta de noviembre de dos mil veinte.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 19 de noviembre de 2020, inundación pluvial e inundación fluvial del 19 al 23 de noviembre de 2020, para 1 municipio; por lluvia severa e inundación pluvial del 19 al 20 de noviembre de 2020, para 1 municipio y por inundación pluvial del 21 al 22 de noviembre de 2020, para 1 municipio, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de

*Desastres Naturales*” –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II incisos d), h) e i); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” - LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

#### CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/OS/0323-11/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, suscrito por la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dra. Guadalupe Osorno Maldonado, de conformidad con los artículos 32 Quater y 32 Quinter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, fracción II de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Coatzacoalcos, Las Choapas y Santiago Tuxtla de esa Entidad Federativa, por lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas del 18 al 23 de noviembre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/1405/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señalados en el oficio número SPC/OS/0323-11/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-450 de fecha 26 de noviembre de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el día 19 de noviembre de 2020, inundación fluvial e inundación pluvial del 19 al 23 de noviembre de 2020, para el municipio de Las Choapas; por lluvia severa e inundación pluvial del 19 al 20 de noviembre de 2020, para el municipio de Coatzacoalcos y por inundación pluvial del 21 al 22 de noviembre de 2020, para el municipio de Santiago Tuxtla, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el 26 de noviembre de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-154-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 19 de noviembre de 2020, inundación fluvial e inundación pluvial del 19 al 23 de noviembre de 2020, para el municipio de Las Choapas; por lluvia severa e inundación pluvial del 19 al 20 de noviembre de 2020, para el municipio de Coatzacoalcos y por inundación pluvial del 21 al 22 de noviembre de 2020, para el municipio de Santiago Tuxtla, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 19 DE  
NOVIEMBRE DE 2020, INUNDACIÓN PLUVIAL E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 19 AL 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2020, PARA 1 MUNICIPIO; POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL DEL 19 AL  
20 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 1 MUNICIPIO Y POR INUNDACIÓN PLUVIAL DEL 21 AL 22 DE  
NOVIEMBRE DE 2020, PARA 1 MUNICIPIO, TODOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA  
LLAVE**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia por la presencia de lluvia severa el día 19 de noviembre de 2020, inundación fluvial e inundación pluvial del 19 al 23 de noviembre de 2020, para el municipio de Las Choapas; por lluvia severa e inundación pluvial del 19 al 20 de noviembre de 2020, para el municipio de Coatzacoalcos y por inundación pluvial del 21 al 22 de noviembre de 2020, para el municipio de Santiago Tuxtla, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiséis de noviembre de 2020.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil,  
**Laura Velázquez Alzúa.-** Rúbrica.